



INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 11 (A/5511/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 11 (A/5511/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1963

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
ABREVIATURAS		v
INTRODUCCIÓN	1-9	1
<i>Capítulo</i>		
I. PROTECCIÓN INTERNACIONAL		
Observaciones generales	10-11	2
Instrumentos jurídicos intergubernamentales	12-16	2
Determinación de la condición de refugiado	17-18	2
Facilitación de los viajes de los refugiados	19	3
Mejoramiento de los derechos sociales de los refugiados en la legislación nacional	20-22	3
Mejoramiento de los derechos sociales de los refugiados en el marco de los instrumentos jurídicos regionales	23-24	3
Indemnizaciones	25-26	3
Otros aspectos de la labor de protección	27	4
Protección jurídica	28	4
Naturalización	29	4
II. ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL ALTO COMISIONADO		
A. Observaciones generales	30-35	4
B. Repatriación	36	5
C. Reasentamiento		
Observaciones generales	37-39	5
Planes de inmigración actualmente en ejecución	40	5
Operación del Lejano Oriente	41	6
Procedimiento de selección de los impedidos	42	6
Continuidad de la labor de reasentamiento	43-44	6
D. Integración local		
Observaciones generales	45-47	6
Vivienda	48-50	6
Asistencia con fines de establecimiento y capacitación	51	7
Asistencia a los impedidos	52	7
Trabajo social por casos y asesoramiento	53	7
Métodos de financiación	54-55	7
E. Otras formas de asistencia		
Ayuda suplementaria	56	7
Asistencia jurídica	57-58	7
F. Nuevos planes para prestar asistencia a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado	59-62	8
III. ASISTENCIA A NUEVOS GRUPOS DE REFUGIADOS		
A. Observaciones generales	63-75	8
B. Asistencia a los refugiados de Argelia		
Observaciones generales	76-80	9
Repatriación	81-85	10
Otras medidas de asistencia	86-87	10

INDICE (continuación)

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
C. Asistencia a los refugiados de Angola en el Congo (Leopoldville)		
Antecedentes históricos	88-90	11
Nuevos problemas	91-94	11
D. Asistencia a los refugiados en el Togo	95-101	11
E. Asistencia a los refugiados de Rwanda		
Observaciones generales	102-108	12
Situación en Burundi	109-115	13
Situación en la provincia congoleña de Kivu	116-120	13
Situación en Tanganyika	121-123	14
Situación en Uganda	124-125	14
F. Asistencia a otros grupos de refugiados		
Observaciones generales	126	14
Asistencia a los refugiados chinos	127-128	14
Refugiados del Tibet	129	15
Otros grupos de refugiados	130	15
IV. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO		
Observaciones generales	131-135	15
Financiación del programa ordinario del ACNUR para 1962	136-137	16
Financiación del programa del ACNUR para 1963	138-140	16
Asistencia en virtud de las resoluciones sobre buenos oficios	141	16
Contribuciones para asistencia a otros programas	142	16
Fondo de Emergencia	143-146	16
V. ACTIVIDADES GENERALES		
Relaciones con otros servicios de las Naciones Unidas y con otras organizaciones	147-156	17
Adjudicación de la Medalla Nansen para 1962	157-158	18
Información pública	159-164	18
<i>ANEXOS</i>		
I. Estadísticas globales		19
II. Protección internacional		20
III. Detalle de los refugiados no asentados que se encuentran en ciertos países o zonas: situación al 1° de enero de 1963 (cálculos provisionales)		23
IV. Análisis general del número de beneficiarios de los programas ordinarios del ACNUR por país o zona y por etapa de reasentamiento al 31 de diciembre de 1962		24
V. Contribuciones para el programa ordinario del ACNUR para 1962 y para otros programas durante el año 1962		25
<i>APENDICE</i>		
INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO SOBRE SU NOVENO PERÍODO DE SESIONES (GINEBRA, 18 A 22 DE ABRIL DE 1963)		26

ABREVIATURAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CIME	Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FONUR	Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados
JAT	Junta de Asistencia Técnica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUC	Operación de las Naciones Unidas en el Congo
OOPSRPCO	Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INTRODUCCION

1. En su decimoséptimo período de sesiones la Asamblea General aprobó, casi por unanimidad, la resolución 1783 (XVII), conforme a la cual decidió mantener en funciones a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un nuevo período de cinco años, contado a partir del 1° de enero de 1964. Esta unanimidad, que sin duda constituye un tributo a los esfuerzos que en todo momento se han hecho para mantener y afirmar, en las actividades diarias, el carácter estrictamente humanitario de la labor de la Oficina del Alto Comisionado, denota una general comprensión de la auténtica importancia de su misión, cuyo cumplimiento se verá así facilitado. En virtud de la decisión de la Asamblea General, la Oficina del Alto Comisionado se encuentra ahora dedicada a planear sus futuras actividades, que se adaptarán directamente a las necesidades que, conforme a los deseos de la comunidad internacional y mediante su asistencia, está llamada a satisfacer.

2. En el presente informe, que abarca el período del 1° de abril de 1962 al 1° de marzo de 1963¹, se hace una relación de los progresos logrados por la Oficina del Alto Comisionado en cumplimiento de sus funciones, y se examina la situación en cuanto a su labor futura.

3. Al presentar este informe anual de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado, es oportuno recordar las tareas esenciales que le fueron asignadas para este período, en particular en el terreno de la asistencia material. La primera y más importante de ellas fue la de preparar planes para una operación final en beneficio de los refugiados que fueron víctimas de la pasada guerra, e iniciar el esfuerzo definitivo que librerá a la Oficina del Alto Comisionado de esa pesada herencia. Al mismo tiempo, tras el acostumbrado período de ensayo, tuvo que perfeccionar sus técnicas para asegurar la continuidad de sus operaciones y adaptarlas a los problemas con que debe enfrentarse.

4. Por lo que se refiere al problema de los "antiguos" refugiados, dan idea de los progresos realizados las cifras consignadas en el capítulo II y en el Anexo IV de este informe. Desde 1955, fecha en que se iniciaron los programas de asistencia material, se han asentado en forma estable 70.000 refugiados. Sólo en 1962, recibieron asistencia de la Oficina del Alto Comisionado 37.500 refugiados, y más de 12.000 de ellos quedaron asentados permanentemente.

5. Ya se ha iniciado la ejecución del programa principal de ayuda establecido para 1963, por un total de 5.400.000 dólares, al tiempo que continúan las gestio-

¹ Con excepción de los datos estadísticos y financieros, que en gran parte se refieren al año civil.

nes para recaudar los fondos necesarios. El espíritu de solidaridad recientemente demostrado por una serie de países europeos, da pie para esperar que se siga su ejemplo y que se recaude la suma total. Así pues, se vislumbra ya la solución definitiva, que coronará años de trabajo y de generosidad por parte de gobiernos y entidades benéficas.

6. A medida que nos vamos aproximando a la cima de esta gran empresa, el interés de la Oficina del Alto Comisionado se dirige, como es natural, a las tareas actuales, a las que ahora podrá dedicar toda su atención. En primer lugar, debe evitarse que vuelva a producirse el mismo cúmulo de penalidades, mediante una acción constante adaptada a las circunstancias y limitada a las necesidades esenciales. Pero están también los problemas de los nuevos refugiados, para cuya solución debe proporcionarse asistencia urgente si se desea evitar que, a su vez, se corriertan en problemas de magnitud para los países que los reciben y, en definitiva, para toda la comunidad internacional.

7. Este doble fin, que es la característica más sobresaliente del programa para 1963, se refleja en la división de este programa y en dos capítulos principales, uno, relativo a los "antiguos" refugiados y a la solución de sus problemas, y el otro, llamado "programa corriente de asistencia complementaria" cuyo propósito es tratar los problemas actuales.

8. Este último programa, que ya se encuentra en ejecución y del que pueden desprenderse ya una serie de indicaciones y lecciones, es el que proporcionará orientaciones para el programa de asistencia de 1964 que se está preparando actualmente y que a su vez determinará la estructura general de las futuras actividades de la Oficina del Alto Comisionado en el terreno de la asistencia material.

9. En tanto se desarrollaban estos acontecimientos, caracterizados principalmente por cierta redistribución geográfica de las operaciones de asistencia, la Oficina del Alto Comisionado siguió proporcionando protección internacional a los refugiados comprendidos por su mandato. A este respecto, el Alto Comisionado se complace en declarar que durante el período que se examina hubo otras cinco adhesiones a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951, que es uno de los instrumentos básicos del sistema de protección a los refugiados. El número de Estados partes en la Convención es actualmente de treinta y nueve, de los cuales veintiuno son europeos y once africanos. Se han experimentado considerables mejoras en muchos terrenos relacionados con la condición jurídica y social de los refugiados y su libertad de movimiento; todo ello se tratará en el capítulo I.

PROTECCION INTERNACIONAL

Observaciones generales

10. La protección internacional de los refugiados, tarea fundamental de esta Oficina, aumenta en amplitud e importancia a medida que aumenta el número de nuevos Estados y a medida que los refugiados dejan las comunidades cerradas de los campos y se integran en la economía del país de asilo. Esa integración no puede considerarse satisfactoria mientras no se asegure y consolide la situación económica y social de los refugiados mediante la aplicación de medidas de carácter permanente.

11. Según se indica con más detalle en el Anexo II de este informe, se han hecho nuevos progresos en la mejora de la condición de los refugiados, merced a las nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos intergubernamentales que se refieren a los refugiados, así como a la legislación y a la práctica administrativa seguidas por los países.

Instrumentos jurídicos intergubernamentales

12. Durante el período que se estudia, ha aumentado en cinco el número de partes en la Convención de 1951, que es el más importante de los instrumentos jurídicos relativos a los refugiados, y el número de esas partes es hoy treinta y nueve, figurando entre ellas varios Estados africanos recientemente independizados. Como la Oficina del Alto Comisionado desarrolla sus actividades en unos cincuenta países, el Alto Comisionado considera que el acontecimiento es muy auspicioso, pues revela la conciencia que se tiene del carácter universal del problema de los refugiados y pone de relieve el espíritu de cooperación internacional con que se concibe la obra de su Oficina. Además, el Alto Comisionado considera que la adhesión a la Convención por países de todas partes del mundo tiene un valor que supera los méritos intrínsecos de las garantías proporcionadas por la Convención como instrumento internacional, ya que simboliza la aceptación de los principios establecidos en la Convención como principios generales que definen la condición de los refugiados y las normas mínimas fundamentales sobre su trato.

13. Es interesante señalar que en varios nuevos Estados, que no son partes en la Convención de 1951 y que tienen un problema de refugiados en su territorio, existe un creciente interés por los aspectos jurídicos de los problemas de los refugiados. La Oficina del Alto Comisionado está colaborando con los gobiernos y las autoridades administrativas de algunos de esos países, y se complace en darles asesoramiento y asistencia para formular leyes y reglamentos administrativos apropiados sobre cuestiones tales como la expedición de documentos de viaje a los refugiados, por ejemplo, proporcionando así una cierta forma de asistencia técnica en el terreno de la obra de ayuda a los refugiados.

14. Por lo que respecta a otros instrumentos jurídicos intergubernamentales relativos a los refugiados, cabe mencionar en especial el Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados, dada su importancia para la solución del grave problema con que se enfrentan esos marinos, que no tienen derecho de residencia en ningún país. Suiza se ha adherido al Acuerdo durante el período

considerado en este informe, elevándose así a once el número de las partes. Con la cooperación y participación financiera del Gobierno de los Países Bajos, ha continuado su actuación en el puerto de Rotterdam un consejero especial, que asesora a los marinos refugiados acerca de las posibilidades que se les ofrecen en virtud del Acuerdo. A juzgar por la experiencia adquirida por este consejero, hay un creciente número de marinos refugiados que han podido regularizar su situación como resultado de la aplicación del Acuerdo, tanto por los Estados que son partes en el mismo como por otros Estados ya se aplican sus disposiciones, aun antes de adherirse a él. Todavía queda por resolver un difícil problema en el caso de los marinos que sirven en buques con pabellón "de conveniencia" y que no tienen vínculos con ningún país que sea parte en el Acuerdo.

15. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares, celebrada en Viena en marzo y abril de 1963, la Oficina del Alto Comisionado señaló a la atención el estatuto especial de los refugiados y el principio de su protección internacional, y se presentó un memorando sobre el tema. Tras haber debatido el problema, la Conferencia decidió solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que sometiese a la consideración de los órganos competentes de las Naciones Unidas todos los documentos y actas relativos al debate sobre la cuestión de los refugiados, a los que se aludía en dicho memorando y, por el momento, resolvió no adoptar decisión alguna al respecto.

16. El Alto Comisionado acoge con satisfacción la decisión adoptada por la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, de considerar el proyecto de declaración sobre el derecho de asilo. Espera que esta cuestión tan importante siga estudiándose, y que ello conduzca a la aprobación de una declaración sobre el derecho de asilo por la Asamblea General, en la cual se consagre el humanitario principio de que debe concederse y garantizarse asilo a los que huyen de la persecución.

Determinación de la condición de refugiado

17. La determinación de la condición de refugiado conforme al Estatuto del ACNUR y a la Convención de 1951 sigue desempeñando un importante papel en la obra de protección. Permite al ACNUR individualizar a las personas que pueden beneficiarse de algunos de sus servicios y, a los gobiernos, determinar qué personas pueden reclamar los derechos y beneficios de la Convención de 1951. Las definiciones también son aceptadas en grado creciente por los gobiernos para otros efectos tales como, por ejemplo, la concesión de asilo, la concesión de los beneficios a que tienen derecho los refugiados con arreglo a la legislación nacional, la designación de beneficiarios de la legislación sobre indemnizaciones, y la inclusión de los refugiados en programas gubernamentales de reasentamiento o de asistencia material. Esta evolución demuestra que las disposiciones pertinentes del Estatuto y de la Convención de 1951 se aceptan cada vez más como definiciones del concepto de refugiado en derecho internacional.

18. Debe mencionarse asimismo un importante problema que se plantea en relación con la determinación de la condición de refugiado. La definición del tér-

mino "refugiado" contenida en la Convención de 1951 se refiere a personas que se hayan convertido en refugiados como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951. El paso del tiempo trae consigo la inevitable consecuencia de que hay un creciente número de refugiados que, si por otros conceptos responden a la definición dada en la Convención de 1951, no quedan comprendidos por ella porque se convirtieron en refugiados a causa de acontecimientos ocurridos después de la fecha límite del 1° de enero de 1951. Sin embargo, en muchos casos los gobiernos han podido conceder a esos refugiados el trato dispuesto por la Convención, en conformidad con la recomendación E del Acta Final de la Convención de 1951, que dice así:

"La Conferencia

"Expresa la esperanza de que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados tenga, además de su alcance contractual, un valor de ejemplo e incite a todos los Estados a otorgar, en la medida de lo posible, a las personas que se encuentren dentro de su territorio como refugiados y que no estén protegidas por las disposiciones de la Convención, el trato previsto por esta Convención."

Facilitación de los viajes de los refugiados

19. Se han realizado nuevos progresos en las medidas para facilitar los viajes de los refugiados, merced a la supresión del requisito del visado para viajes cortos, en particular por gobiernos que son partes en el Acuerdo del Consejo de Europa para la Supresión de los Visados para los Refugiados y por los gobiernos de aquellos países que han concertado acuerdos bilaterales a este efecto. No obstante, a pesar de la creciente tendencia a reducir los trámites sobre viajes y de la supresión de alcance regional, del requisito del visado para los refugiados, éstos todavía se encuentran en desventaja comparados con los nacionales de los países donde residen y, en consecuencia, el Alto Comisionado continúa sus esfuerzos para facilitar los viajes de los refugiados, materia en la que el Consejo de Europa sigue manifestando un interés particular.

Mejoramiento de los derechos sociales de los refugiados en la legislación nacional

20. La Oficina del ACNUR ha continuado prestando atención especial a los derechos sociales de los refugiados (derecho a trabajar, trabajo por cuenta propia, ejercicio de profesiones liberales, legislación laboral, seguridad social, vivienda y educación y asistencia públicas). Tal vez la evolución en este terreno sea la más significativa. Actualmente parece que, en materia de seguridad social, se acepta de modo casi universal la igualdad de trato para los refugiados en relación con los nacionales de los países donde residen.

21. Cuando se estableció la Oficina y se aprobó la Convención de 1951, muchos países se mostraban todavía un tanto reacios a conceder a los refugiados libre acceso al mercado de trabajo. Esta actitud se refleja en la disposición pertinente de la Convención de 1951, y particularmente en las reservas que cierto número de países se sintieron obligados a hacer en ocasión de su adhesión a ese instrumento. Debido sin duda a la prosperidad económica de muchos países europeos, pero también al creciente reconocimiento de la situación

especial de los refugiados, los gobiernos, en proporción cada vez mayor, han podido librar a los refugiados de las restricciones impuestas a la mano de obra extranjera. Esta tendencia ha encontrado expresión en los reglamentos internos que ponen en vigor las disposiciones pertinentes de la Convención de 1951, a pesar de las reservas hechas por el país interesado, y también en medidas de carácter administrativo que trascienden de las obligaciones aceptadas a tenor de la Convención. Considerando que los derechos sociales de los refugiados y, en particular, el derecho al trabajo, son requisitos indispensables de su integración en la vida económica y de su capacidad para mantenerse por sus propios medios, este acontecimiento es motivo de gran satisfacción. Desde luego, es más sencillo conceder a los refugiados el acceso a un empleo remunerado que a las profesiones liberales y al trabajo por cuenta propia en la industria, el comercio, la artesanía, sectores donde existen a menudo reglamentos que restringen la admisión a los nacionales del país. Pero incluso en esos terrenos la actitud hacia los refugiados se ha liberalizado un tanto, particularmente con relación a los médicos.

22. Por otra parte, hay países donde el acceso de los refugiados — como el de otros extranjeros — al mercado de trabajo está restringido. El número de refugiados afectados es relativamente pequeño, y en muchos casos el ACNUR ha encontrado una solución, consistente en facilitar su reasentamiento en otros países.

Mejoramiento de los derechos sociales de los refugiados en el marco de los instrumentos jurídicos regionales

23. El Alto Comisionado ha proseguido sus esfuerzos para asimilar la condición jurídica de los refugiados a la de los nacionales de los países donde residen, no sólo en el ámbito nacional, sino también dentro del marco de los instrumentos jurídicos de alcance regional. Su tarea se ha visto facilitada por la disposición a cooperar demostrada por organizaciones regionales intergubernamentales tales como el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación y Fomento Económicos y la Comunidad Económica Europea.

24. En Europa se ha conseguido un grado apreciable de asimilación de los refugiados a los nacionales de los países donde residen, en cuanto se refiere a la seguridad social de alcance regional. El Alto Comisionado dedica particular atención a la cuestión del libre acceso al empleo y la libre circulación de la mano de obra refugiada, en el ámbito regional, cuestiones que revisten importancia particular para la feliz integración económica de los refugiados, y en relación con las cuales atribuye gran valor a la cooperación de las organizaciones intergubernamentales interesadas.

Indemnizaciones

25. La Oficina del ACNUR ha continuado administrando el fondo de 45.000.000 de marcos alemanes puesto a disposición del Alto Comisionado en virtud del acuerdo concluido con el Gobierno de la República Federal de Alemania el 5 de octubre de 1960, acerca del pago de indemnizaciones a los refugiados víctimas de la persecución nacional-socialista. Se ha avanzado mucho en el estudio de las 40.000 solicitudes recibidas. Se espera que durante el corriente año se distribuya

una parte considerable del mencionado fondo. El Alto Comisionado también ha seguido colaborando con las autoridades federales alemanas en relación con la aplicación del artículo 1 del Acuerdo.

26. La Oficina del ACNUR, en ejercicio de su función de protección internacional, ha continuado dedicando especial atención a los problemas que plantean las indemnizaciones que reclaman los refugiados que fueron víctimas de persecución bajo el régimen nacional-socialista. El Gobierno federal alemán está estudiando una legislación definitiva sobre esas indemnizaciones. El Alto Comisionado sigue de cerca el problema, a fin de que los intereses de los refugiados se salvaguarden. Espera poder informar a la Asamblea General este mismo año acerca de las deliberaciones sobre este problema, en cuanto las mismas afectan a los refugiados.

Otros aspectos de la labor de protección

27. Dentro de sus actividades de protección, la Oficina ha facilitado el contacto entre los refugiados que desean regresar a su país de origen y las autoridades respectivas. También ha actuado como intermediario entre esos refugiados y esas autoridades en aquellos casos en que los refugiados desean reunirse con sus familias. En esas actividades, la Oficina colabora estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja, que se preocupa especialmente de los problemas de reunión familiar. Se recordará que la Conferencia de Plenipotenciarios relacionada con la Convención de 1951 aprobó la recomendación B del Acta Final de la Convención, con miras a asegurar el mantenimiento de la unidad de la familia del refugiado. El Alto Comisionado expresa su agradecimiento a las autoridades competentes de los muchos países que han hecho posible la reunión de los refugiados con sus familias.

Protección jurídica

28. La protección internacional sólo resulta necesaria en relación con cuestiones generales, y en aquellos

casos individuales en que no es posible resolver el problema por los medios ordinarios a que puede recurrirse con arreglo a los procedimientos administrativo y judicial del país de que se trate. Para aprovechar plenamente esas posibilidades, los refugiados piden a menudo protección y asesoramiento jurídicos. Siempre que es posible, la Oficina alienta al establecimiento de servicios de protección jurídica a los refugiados, con carácter gratuito. Sin embargo, no en todos los países existen sistemas de asistencia jurídica patrocinados por los gobiernos, ni tampoco se tienen siempre en cuenta los problemas jurídicos particulares de los refugiados que, por su naturaleza, suelen ser muy complejos. En consecuencia, el Comité Ejecutivo ha aprobado la continuación de un programa para prestar asistencia jurídica a los refugiados. Este programa sirve de complemento a la protección internacional de los refugiados. Las sumas relativamente modestas que se requieren hacen posible en muchos casos que los refugiados puedan independizarse económicamente sin necesidad de recurrir a fondos internacionales para su asistencia material.

Naturalización

29. Los esfuerzos del Alto Comisionado en el terreno de la protección internacional se dirigen a garantizar y mejorar la condición jurídica de los refugiados con objeto de que, siempre que sea posible, queden asimilados a los nacionales de los países en que residen; pero la Oficina no olvida la idea básica de que la condición de refugiado no es un fin en sí misma, sino una situación transitoria que debe cesar con la repatriación voluntaria de los refugiados o con su asimilación legal por el país de su residencia, convirtiéndose en ciudadanos de ese país. Se observa una creciente disposición a aplicar el artículo 34 de la Convención de 1951, que recomienda facilitar en todo lo posible la asimilación y la naturalización de los refugiados. Las medidas legislativas a este efecto se reseñan en el Anexo II, y en el anexo estadístico figura una estimación del número de las naturalizaciones.

CAPÍTULO II

ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCION DEL ALTO COMISIONADO

A. Observaciones generales

30. Al cabo de siete años de esfuerzos incesantes, durante los cuales se lograron soluciones permanentes para más de 70.000 refugiados, en 1962 se llegó a una etapa en que podían formularse planes encaminados a la terminación de los principales programas de ayuda a los refugiados "antiguos"². Por tanto, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado aprobó un gran programa de asistencia a dichos refugiados, con un presupuesto de 5.400.000 dólares, que se habrá de aplicar hasta el fin del período trienal de 1963/1965. Esta decisión ha puesto una vez más de relieve la urgencia del problema. Al mismo tiempo, las autoridades nacionales han asumido mayores responsabilidades respecto de la asistencia a los refugiados. A pesar de las

dificultades implicadas, las organizaciones voluntarias locales también han asumido una carga más onerosa.

31. Durante el período considerado³, se dio el máximo impulso a la ejecución de los programas del ACNUR encaminados a encontrar soluciones permanentes, incluso por medio de la repatriación, el reasentamiento en otros países y la integración en la colectividad local. Así, en 1962 más de 37.500 refugiados se beneficiaron con esos proyectos de asistencia en más de 45 países, y sobre todo en las siguientes zonas de operaciones: Alemania, América Latina, Austria, Francia, Grecia, Italia, Lejano Oriente, Marruecos, Oriente Medio y Turquía, según se indica en forma más detallada en el anexo IV. Además de ese número, más de 10.000 refugiados han emigrado y han sido reasentados

² Refugiados con derecho a recibir asistencia en virtud de estos programas y cuyas necesidades se conocían en 31 de diciembre de 1960.

³ Del 1° de abril de 1962 al 31 de marzo de 1963, salvo en lo que respecta a los datos estadísticos y financieros que en su mayoría se refieren al año civil.

sin la participación financiera de la Oficina del Alto Comisionado.

32. Del total de 37.500 refugiados, casi 18.000 estaban en vías de quedar asentados al 31 de diciembre de 1962, más de 7.000 casos quedaron cerrados por diversas razones en 1962, y estaban asentados en forma estable, más de 12.000 refugiados, incluso 4.500 que vivían en campamentos. Se recordará que la financiación del programa de clausura de los campamentos quedó asegurada gracias a los fondos recibidos durante el Año Mundial de los Refugiados. En 31 de diciembre de 1962 quedaban en los campamentos 4.090 refugiados; la mayoría de ellos están en Alemania y saldrán de esos campamentos durante el año o bien, en algunos casos, a principios del año entrante, a medida que se encuentre donde acomodarlos.

33. Estando próximo el fin del programa de clausura de campamentos, se ha atribuido primera prioridad al programa de asistencia a los refugiados no asentados y no alojados en los campamentos. Conforme a la política adoptada por el Comité Ejecutivo, se siguió concentrando este programa en la asistencia a los refugiados impedidos, para los cuales resulta sumamente difícil encontrar una solución. A pesar de la proporción cada vez mayor de tales refugiados entre los casos restantes, el número de refugiados asentados en forma estable en 1962 volvió a aumentar algo en comparación con el año precedente. Ello se debe sobre todo a que el programa está ahora esencialmente orientado en provecho de los impedidos, y a que la Oficina está cosechando los beneficios de su experiencia y de su labor de planificación anterior. Por ejemplo, el plan de redistribución de las viviendas que se desocupan o de las plazas que quedan libres en instituciones y hogares para refugiados facilita la rápida colocación de nuevos casos.

34. La Oficina ha seguido solicitando contribuciones de los países de residencia para apoyar los proyectos realizados en los mismos. En 31 de diciembre de 1962, esas contribuciones ascendían a 51.700.000 dólares, siendo de 38.100.000 dólares el total de las obligaciones contraídas por el ACNUR desde el comienzo del programa de asistencia material en 1955.

35. Aunque el reasentamiento ha vuelto a adquirir creciente importancia como medio de resolver los problemas de los refugiados, incluso los impedidos, la integración local sigue siendo la mejor solución para una gran proporción de los refugiados comprendidos en los programas del ACNUR y que llevan largo tiempo viviendo en el país de residencia; en efecto, los grupos más numerosos de refugiados no asentados se hallan en países donde la situación económica actual facilita la integración local. No obstante, existen varias zonas en que las condiciones locales no se prestan a tal integración y en que la ayuda a los refugiados debe tender a reasentarlos en otros países.

B. Repatriación

36. Además del gran movimiento de repatriación de refugiados argelinos a su país (de que se da cuenta en el capítulo III *infra*), en 1962 también regresaron a sus países de origen cierto número de refugiados. El total, según los datos estadísticos de que dispone actualmente el ACNUR con respecto a algunos países es de alrededor de 1.500. El Alto Comisionado ha seguido facilitando la repatriación voluntaria de los

fugados. En 84 casos, la Oficina ha costeado la repatriación al amparo del programa ordinario del ACNUR. En los primeros meses de 1963 se estaba gestionando la misma solución para otros casos.

C. Reasentamiento

OBSERVACIONES GENERALES

37. El programa de reasentamiento mediante la emigración a otros países sigue constituyendo un importante medio de resolver los problemas de los refugiados "antiguos" y dio a nuevos refugiados de Europa la posibilidad de salir del país de primer asilo para trasladarse a países de asentamiento permanente. Como siempre, en sus actividades de reasentamiento la Oficina procedió en estrecha cooperación con los gobiernos interesados, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) y las organizaciones voluntarias interesadas en el reasentamiento de los refugiados.

38. En 1962 el CIME costó el traslado a países de inmigración de 12.789 refugiados comprendidos en la jurisdicción de la Oficina; 6.099 de ellos fueron a los Estados Unidos, 3.682 a Australia, 1.370 a países de Europa, 1.033 al Canadá, 361 a países de la América Latina y 254 a otros países. De dicho número, 2.486 fueron reasentados en virtud de proyectos financiados o cofinanciados por el ACNUR dentro de sus programas ordinarios, incluso la operación del Lejano Oriente mencionada más adelante, y 744 emigraron al amparo de planes patrocinados por el ACNUR. Los 9.559 refugiados restantes fueron reasentados, en virtud de planes corrientes, en países de inmigración que desde largo tiempo cooperan con el ACNUR admitiendo refugiados. Dicho total de 12.789 comprendía más de 1.500 refugiados impedidos y las personas a su cargo, y la mayoría de ellos fueron reasentados al amparo de proyectos financiados total o parcialmente por el ACNUR.

39. Debe rendirse un homenaje especial a los gobiernos que facilitan el reasentamiento de los refugiados enviando misiones de selección a zonas remotas a fin de dar a los que optan por el reasentamiento la oportunidad de exponer su caso y de ser considerados por las autoridades del país respectivo. Ello es tanto más importante en la etapa actual de los trabajos cuanto que una parte de los refugiados aún no asentados y que no viven en campamentos se hallan desperdigados en pequeños grupos en ciertos países de Europa, del África del Norte y del Oriente Medio.

PLANES DE INMIGRACIÓN ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN

40. Conforme a la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su octavo período de sesiones — en cuya ocasión el Comité "rindió un tributo de reconocimiento a los países que habían liberalizado generosamente sus requisitos de admisión y expresó la esperanza de que seguirían aplicando esta política, contribuyendo con ello a facilitar y a acelerar la solución de los problemas de los refugiados" — muchos gobiernos han continuado admitiendo refugiados al amparo de planes especiales de inmigración basados en criterios de selección más benignos y ejecutando proyectos especiales en favor de los refugiados impedidos. El Gobierno de los Estados Unidos ha prolongado indefini-

damente la vigencia de la ley federal N° 86-648, que debía expirar el 30 de junio de 1962. Conforme a esta ley, los refugiados no asentados que viven en ciertos países pueden ser admitidos condicionalmente en los Estados Unidos, al margen de la cuota normal de inmigración de su respectiva nacionalidad, y entre ellos puede incluirse a cierto número de los clasificados como "difíciles de reasentar". Además de admitir a refugiados con arreglo a planes ordinarios de entrada de mano de obra, Australia y el Canadá siguen aceptando refugiados impedidos, a tenor de un criterio liberalizado, y han tomado disposiciones para recibirlos y atenderlos. Actualmente Nueva Zelanda está ejecutando su cuarto plan de admisión de refugiados impedidos. Varios países de Europa también han continuado la práctica generosa de admitir refugiados de esta categoría, incluso a ancianos y enfermos que no pueden valerse por sí mismos y requieren cuidados permanentes en instituciones, así como a otros que se espera puedan llegar a ser siquiera parcialmente autosuficientes tras un período de adaptación. Algunos países han seguido aceptando a refugiados muy gravemente impedidos sin pedir subsidios del ACNUR. De este modo contribuyen en gran medida, así desde el punto de vista humanitario como en el orden financiero, a resolver el más trágico de los problemas que plantean los refugiados.

OPERACIÓN DEL LEJANO ORIENTE

41. Al igual que en los años anteriores, se prosiguió la operación conjunta del ACNUR y el CIME en favor de los refugiados de origen europeo deseosos de reasentarse que salen de la China continental por Hong Kong. Gracias a la continua cooperación de varios países de inmigración, y en particular de Australia, en 1962 se trasladó del Lejano Oriente a otros 1.663 refugiados, incluso 104 personas que requerían cuidados permanentes en instituciones. Se calcula en unos 2.500 el número de casos restantes y ya están comprendidos en nuevos proyectos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS IMPEDIDOS

42. Es digno de especial mención el esfuerzo realizado en el período considerado a fin de promover el reasentamiento de refugiados gravemente impedidos facilitando el examen de sus solicitudes por los países interesados. La encuesta especial emprendida en Italia a fines de 1961 por el Dr. Jensen —funcionario médico cuyos servicios proporcionó el Gobierno de Australia— se ha hecho extensiva a Alemania, Austria, Grecia, Marruecos, Turquía y Hong Kong. Se han preparado sobre ciertos refugiados impedidos que fueron rechazados varias veces expedientes especiales en los que constituye un elemento importante la evaluación psico-social de la persona o familia de que se trate con un pronóstico sobre su probable reacción ante las nuevas condiciones de vida en un país de reasentamiento y sobre sus posibilidades de adaptación. La encuesta ha abarcado a unos 850 refugiados gravemente impedidos, y la utilidad de esta técnica ha quedado demostrada por el hecho de que, hasta el 31 de marzo de 1963, más de 300 de ellos habían sido aceptados al amparo de varios planes *ad hoc*. Con el concurso del CIME, y especialmente de su personal médico, se han tomado disposiciones para seguir aplicando la técnica del expediente especial conforme aparezcan nuevos casos cuyo reasentamiento pueda facilitar.

CONTINUIDAD DE LA LABOR DE REASENTAMIENTO

43. Además de seguir siendo un factor esencial para llevar a cabo con éxito el programa principal en favor de los refugiados "antiguos", la labor de reasentamiento mediante la emigración también está resultando indispensable para atender a los nuevos casos que siguen llegando e impedir que se acumulen focos de miseria humana en los países de primer asilo. De los refugiados aún no asentados, se calcula en 10.000 el número de los que han optado por el reasentamiento. Este número incluye unas 6.500 personas reconocidas como refugiadas en 1961 y 1962 y no incluidas en el programa de 1963. Además, como se dice en el párrafo 62 *infra*, es de temer que este número siga aumentando. Se espera que muchos de estos refugiados puedan acogerse a los planes actuales de inmigración, lo cual permitiría resolver rápidamente sus problemas y aliviar al mismo tiempo la carga de los países de primer asilo que no pueden absorberlos.

44. Al tratar de incluir más refugiados en estos planes y al fomentar la adopción de nuevos planes especiales cuando sea necesario, la Oficina del Alto Comisionado habrá de mantener su estrecha cooperación con el CIME, que es un engranaje indispensable del mecanismo de la solidaridad internacional en favor de los refugiados.

D. Integración local

OBSERVACIONES GENERALES

45. Al igual que en años anteriores, la integración local siguió siendo la solución principal para los refugiados no asentados, incluso los recién llegados, particularmente en países como Alemania, Austria, y Francia, donde viven refugiados desde hace mucho tiempo y donde la situación económica actual facilita el reasentamiento de esas personas. En estos países la asistencia internacional se limita a los impedidos. En regiones cuya situación económica es menos favorable —como Grecia y otros países ribereños del Mediterráneo— se ha puesto en vigor un plan general tendiente a encontrar soluciones para todos los refugiados no asentados.

46. Incluso en los países de economía floreciente, muchos de los refugiados continúan en situación desventajosa en comparación con los nacionales, pues aunque ahora tienen oportunidades de empleo, los de más edad y los que carecen de calificación profesional —así como los que no encuentran trabajo en su propio oficio— sólo pueden ejercer empleos de baja categoría. Ello les impide ganar lo suficiente para alquilar o adquirir una vivienda adecuada, que sigue siendo lo que más necesita el refugiado no asentado.

47. Por otra parte, en algunos países de inmigración situados fuera de Europa y en que la legislación sobre la seguridad social está todavía en ciernes, cierto número de refugiados han tropezado con dificultades porque, al no poder ganar más del mínimo estricto durante su vida activa, se han visto en la necesidad de obtener asistencia al llegar a la vejez. Por ello, en el programa ordinario de 1962 se previeron proyectos adecuados de integración, incluso para el establecimiento de instituciones, a fin de resolver los problemas de estos refugiados, y si resulta necesario se prepararán otros proyectos.

VIVIENDA

48. Desde hace varios años, el suministro de viviendas ha constituido el capítulo principal del programa de

integración de los refugiados alojados en los campamentos o fuera de ellos. Hasta el 31 de diciembre de 1962 se habían proporcionado o proyectado 9.574 unidades de vivienda, cifra que comprende 3.677 unidades en Alemania, 3.256 en Austria y 2.056 en Grecia. En 1962 se terminaron 1.175 viviendas que pasaron a ocupar 1.329 familias integradas por 4.198 personas. Como resultado del movimiento natural de la población refugiada, un número creciente de viviendas quedan disponibles y pueden ser reasignadas; así, 365 departamentos han vuelto a ser ocupados por refugiados comprendidos en el programa.

49. En virtud de los proyectos aprobados deberán construirse todavía otras 1.732 viviendas. Por otro lado, las autoridades alemanas, han convenido, en consulta con el ACNUR, en proporcionar, sin apoyo financiero de éste, nuevas viviendas a todas las familias refugiadas que viven fuera de los campamentos y que, reuniendo las condiciones requeridas para recibir asistencia material, necesitan alojamiento.

50. Se sigue haciendo todo lo posible por ayudar a los refugiados a adquirir el tipo de vivienda que les permitan sus medios. En Alemania, ya antes de 1962 se había extendido a los refugiados el régimen general de subsidios de alquiler. Durante el período considerado se tomaron medidas análogas en Austria, donde en octubre de 1962 se puso en vigor un sistema de subsidios de esa clase sostenido conjuntamente por el ACNUR y el Gobierno. En otras zonas se dan facilidades análogas a los refugiados, por ejemplo, proporcionándoles los fondos necesarios, en parte en forma de préstamos y en parte en forma de subsidios.

ASISTENCIA CON FINES DE ESTABLECIMIENTO Y CAPACITACIÓN

51. De igual importancia que el suministro de viviendas son las actividades destinadas a ayudar a los refugiados a hacerse autosuficientes. Entre ellos figuran las de formación y de reeducación profesionales y la prestación de ayuda a los refugiados para permitirles establecerse en el campo, ejercer artes y oficios y montar pequeños talleres y empresas. Al igual que en años anteriores, una parte importante del programa se dedicó a estas actividades. En 1962, 7.385 refugiados recibieron asistencia para establecerse.

ASISTENCIA A LOS IMPEDIDOS

52. Dentro del marco de las medidas especiales encaminadas a ayudar al refugiado impedido, se ha progresado considerablemente en la tarea de crear talleres y comunidades "protegidos", donde los refugiados rehabilitables disponen de alojamiento, cuidados y medios de reeducación y rehabilitación, y pueden hacer un trabajo productivo. Más de 800 refugiados impedidos recibieron esta forma de asistencia en 1962, o sea, casi el doble que en el año precedente. El asentamiento en hogares e instituciones de refugiados ancianos e inválidos no rehabilitables, se vio facilitado por la reasignación de plazas a ellos reservadas en esos establecimientos y que habían quedado vacantes. También se hicieron nuevos progresos en el asentamiento de casos especiales, a saber, los refugiados impedidos que padecen serios trastornos psicológicos, sobre todo por haber vivido mucho tiempo en campamentos. Del número inicial de unos 1.500 casos, se ha logrado curar en gran medida y asentar a la mayoría. Con todo, todavía queda un pequeño número de casos para los cuales habrá que encontrar soluciones.

53. Como en los años anteriores, el trabajo social por casos y el asesoramiento para la integración ocuparon un lugar destacado en el programa. Nuevamente, esta forma de asistencia demostró ser sumamente valiosa, pues permite a los refugiados escoger las soluciones más apropiadas y hace que algunos consigan asentarse de modo estable sin ocasionar gasto alguno a la comunidad internacional. También en esta esfera han asumido responsabilidades las autoridades locales de ciertos países, las cuales prestaron los servicios de sus trabajadores sociales sin que el ACNUR tuviera que sufragar ningún gasto. Si bien esta actividad forma parte del programa de integración, también redundaba en beneficio del reasentamiento mediante la emigración, ya que los trabajadores sociales ayudan a menudo a los refugiados a optar por la integración o el reasentamiento local como solución de sus problemas.

MÉTODOS DE FINANCIACIÓN

54. Aunque el principio básico de la integración local sigue consistiendo en ayudar a los refugiados a valerse a sí mismos, la diversidad de los casos hace que sea cada vez más necesario otorgarles subsidios más bien que préstamos. Estos últimos sólo se conceden ahora para ayudar a los refugiados a adquirir viviendas, a establecerse en el campo o a fundar un taller o una empresa propia. Además de los subsidios de alquiler, se conceden sumas para facilitar la compra de herramientas, de algún equipo profesional y de enseres básicos. Cabe decir que en la mayoría de los casos en que se concede asistencia en forma de préstamos, éstos se reembolsan puntualmente.

55. Por lo que hace a la concesión de préstamos a los refugiados, debe mencionarse la cooperación establecida entre esta Oficina y el Banco de Nivelación de Cargas en Alemania, en virtud del acuerdo celebrado entre éste y la Organización Internacional de Refugiados en 1951. Los préstamos facilitados por este Banco desde la concertación del acuerdo hasta el 31 de marzo de 1963 han ayudado a 1.925 familias refugiadas a establecerse en profesiones independientes y a otras 4.417 a conseguir alojamiento en el mercado libre de la vivienda.

E. Otras formas de asistencia

AYUDA SUPLEMENTARIA

56. Se siguió prestando alguna ayuda suplementaria, en forma de atención médica, paquetes de alimentos y pequeños subsidios, a los refugiados más necesitados en espera de que se pudiese hallar una solución para su asentamiento permanente. Este tipo de ayuda era especialmente necesario en ciertas zonas en que los regímenes de seguridad social y asistencia pública no están aún suficientemente desarrollados.

ASISTENCIA JURÍDICA

57. En 1962 se ayudó a 5.167 refugiados, mediante diversos planes de asistencia jurídica, a resolver problemas jurídicos y administrativos que impedían su integración o a defender sus intereses en procedimientos judiciales, según se ha expuesto en forma más detallada en el capítulo I *supra*.

58. Con un gasto muy módico, esta forma de asistencia ha contribuido a la integración de refugiados en los países de residencia, y se aplica ahora en varios países, particularmente en Europa y Latinoamérica.

F. Nuevos planes para prestar asistencia a los refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado

59. Gracias al efecto directo de los programas ordinarios del ACNUR, y como resultado de la favorable situación económica en algunos de los países donde viven muchos refugiados, el número de refugiados no asentados disminuyó en las principales zonas de operaciones de 65.000 en 1° de enero de 1962 a 45.000 a fines de ese año, según se detalla en el anexo IV.

60. Se calcula que, de estos 45.000 casos restantes, la expansión económica podrá absorber 11.000 sin asistencia internacional directa, y que, mediante el programa principal de ayuda (5.400.000 dólares) y los recursos remanentes de programas anteriores, se prestará asistencia a unos 27.000 refugiados.

61. Según se ha explicado al principio de este capítulo, el programa principal de ayuda tiende a concluir a fines de 1965 a más tardar la prestación de asistencia material a los refugiados "antiguos". Está enteramente orientado hacia la solución de los problemas de los refugiados no asentados que viven fuera de los campamentos y en especial de los impedidos. Al igual que en el programa ordinario de 1962, la asignación principal con cargo a este programa se destina a la integración local en Grecia, donde los refugiados no asentados requieren mucha atención debido a las limitadas posibilidades que se les ofrecen. También se prevén partidas considerables para la integración local de refugiados en Francia, donde son muchos los físicamente impedidos, para la operación del Lejano

Oriente y para la promoción del reasentamiento mediante la emigración.

62. Entre los 45.000 casos remanentes figuran más de 6.500 nuevos refugiados que llegaron después de la fecha límite del 31 de diciembre de 1960 y por lo tanto no tienen derecho a recibir asistencia al amparo de los programas ordinarios o del programa principal de ayuda de 1963. Hasta el 31 de diciembre de 1962, esos refugiados no habían podido aprovechar las oportunidades de reasentamiento en otros países ni sacar partido de las favorables condiciones económicas reinantes en el país de residencia. Por tanto, parece estar surgiendo un nuevo problema de refugiados que podría llegar a constituir otro grave motivo de preocupación para la comunidad internacional. Además, debe subrayarse que, entre los refugiados asentados en forma estable durante los ocho últimos años, hay necesariamente algunos que requieren una asistencia complementaria para consolidar su posición económica y social y no volver a caer en la miseria. La experiencia demuestra que una rápida intervención en estos casos puede prevenir problemas de mayor gravedad. Con este objetivo en mira, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado aprobó para 1963 un programa de asistencia complementaria de 1.400.000 dólares, incluida una asignación de 700.000 para permitir a la Oficina resolver los problemas arriba mencionados. El Alto Comisionado espera que de este modo, y gracias al efecto combinado de la protección internacional y del reasentamiento, podrá hacer frente a los nuevos problemas que afecten a los refugiados comprendidos en su jurisdicción y al mismo tiempo mantener el espíritu de solidaridad internacional que es indispensable para el cumplimiento de su tarea.

CAPÍTULO III

ASISTENCIA A NUEVOS GRUPOS DE REFUGIADOS

A. Observaciones generales

63. Se han producido acontecimientos importantes en el campo de la asistencia a nuevos grupos de refugiados, en el cual el Alto Comisionado ha continuado su acción de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la ayuda a los refugiados de Argelia⁴ y sobre la interposición de sus buenos oficios⁵.

64. Al terminar con éxito el programa conjunto de la Oficina del Alto Comisionado y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja destinado a ayudar a los refugiados argelinos hasta su repatriación, desapareció un problema que, durante los cinco últimos años, requirió el aporte de considerables contribuciones financieras por la comunidad internacional, diversos gobiernos y entidades privadas. El problema de los refugiados en el Togo también quedó resuelto durante el período considerado.

65. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1671 (XVI), el Alto Comisionado continuó ocupándose de los problemas planteados por la situación de los refugiados angolanos en el Congo.

⁴Resoluciones 1286 (XIII), 1389 (XIV), 1500 (XV) y 1672 (XVI).

⁵Resoluciones 1167 (XII), 1388 (XIV), 1499 (XV), 1671 (XVI), 1673 (XVI) y 1784 (XVII).

66. Sin embargo, el mayor de los problemas a que debe atender el Alto Comisionado es el de los refugiados de Rwanda, de los cuales hay gran número en Burundi, en la provincia de Kivu en el Congo (Leopoldville), en Tanganyika y en Uganda. Aunque ya se ha realizado algún progreso en lo que respecta al asentamiento local de esos refugiados en la agricultura, el problema dista mucho de estar resuelto, y en 1963 será necesario emprender nuevos proyectos para su asentamiento, según se expone en forma más detallada en la sección E *infra*.

67. También en Asia existen varios problemas importantes de refugiados con respecto a los cuales la acción de la Oficina del Alto Comisionado ha sido hasta ahora de carácter limitado.

68. La política seguida por el Alto Comisionado con respecto a los nuevos grupos de refugiados — de la que ha dado cuenta en informes y declaraciones anteriores a la Asamblea General — ha sido ampliada a la luz de los problemas surgidos durante el período que se examina y de la experiencia adquirida al tratar de resolverlos.

69. El Alto Comisionado se atiene al principio básico de que debe darse siempre a los refugiados la oportunidad de elegir libremente entre las tres soluciones usuales — repatriación voluntaria, reasentamiento en otros países e integración local — y de que, cada vez

que se pueda, se les debe ayudar a valerse por sí mismos lo antes posible.

70. Al respecto, conviene recordar que los problemas de que debe ocuparse el Alto Comisionado, con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones sobre buenos oficios, se refieren principalmente a las necesidades de asistencia material. A menos que el problema implique un caso específico de protección internacional, el Alto Comisionado considera los aspectos prácticos de la situación prescindiendo de toda cuestión de definición jurídica de los refugiados. Estima tener el deber de interesarse en todo problema de refugiados cuyo alcance y carácter justifiquen una acción especial de la comunidad internacional por mediación de su Oficina, siempre que esté en condiciones de contribuir útilmente a lograr una solución y que su intervención responda al modo de ver y los deseos del gobierno del país de asilo.

71. La ayuda que otorga el Alto Comisionado y el papel que puede desempeñar en cualquier caso determinado dependen de los recursos de que disponga el país de asilo y de la medida en que éste pueda organizar y ejecutar planes de ayuda a los refugiados. En el caso de algunos nuevos problemas de refugiados, puede bastar con que la Oficina del Alto Comisionado actúe como catalizador, consiga el apoyo necesario de los gobiernos y otras organizaciones y coordine según sea menester la aplicación de las medidas de asistencia. Por otra parte, el Alto Comisionado puede verse ante problemas de refugiados cuya solución dependa en gran parte de los esfuerzos que despliegue para preparar y llevar a cabo la acción necesaria en cooperación con uno o varios organismos de ejecución particulares. En tal caso, el Alto Comisionado estima que su tarea consiste en hacer que los refugiados reciban inmediatamente socorros de urgencia y que al mismo tiempo se les ofrezca la oportunidad de llegar a valerse por sí mismos lo antes posible.

72. En lo que respecta a las dificultades prácticas encontradas al tratar de ayudar a los nuevos grupos de refugiados de Africa, se recordará que la mayoría de ellos están siendo asentados en la agricultura. Debido a su crecido número hay que poner a su disposición grandes extensiones de tierras arables, que a menudo están situadas en zonas vírgenes donde debe roturarse el suelo palmo a palmo. A ello hay que añadir las dificultades de comunicación en regiones hasta ahora inhabitadas.

73. La labor de asistencia se ve favorecida por la generosa actitud de cooperación de los países de asilo que proporcionan tierras a los refugiados. También se ha recibido un valioso apoyo del UNICEF, de los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, en particular la FAO, la OIT y la OMS, que están en condiciones de dar consejos inestables y pueden, a través de la ayuda para el desarrollo que prestan a los países interesados, contribuir a mejorar la situación de los refugiados. También continúan desempeñando un papel muy importante la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y otras organizaciones particulares, así como las misiones religiosas que suelen ser el primer punto de contacto con los refugiados en las zonas remotas.

74. En 1962, la financiación de la asistencia a los nuevos grupos de refugiados fue facilitada por el aporte de cuantiosas contribuciones gubernamentales de carácter bilateral, de contribuciones financieras de los or-

ganismos especializados y de organizaciones particulares, de contribuciones hechas a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja a través de sus sociedades afiliadas, y de cierta cantidad de suministros de la ONUC en el Congo. La Oficina del Alto Comisionado recibió en 1962 más de 1.000.000 de dólares⁹ para la asistencia a nuevos grupos de refugiados en virtud de las resoluciones sobre buenos oficios. A esa cantidad debe agregarse una suma de 340.000 dólares que hubo que tomar del Fondo de Emergencia y que en su mayor parte se destinó a ayudar a los refugiados de Rwanda.

75. A partir del 1° de enero de 1963, el costo de la ayuda prestada a ciertos nuevos grupos de refugiados se ha sufragado con cargo a la partida de 700.000 dólares reservada al efecto dentro del programa de asistencia complementaria de este año, que ascendía a 1.400.000 dólares. En vista de las importantes necesidades que todavía deben ser atendidas, en especial para resolver los problemas de los refugiados de Rwanda, la suma de 700.000 dólares será probablemente insuficiente, y es de esperar que se obtenga de los gobiernos interesados y de entidades no gubernamentales un creciente apoyo adicional que permita al Alto Comisionado continuar eficazmente su obra de asistencia en conformidad con las resoluciones sobre buenos oficios.

B. Asistencia a los refugiados de Argelia

OBSERVACIONES GENERALES

76. Con la feliz repatriación de más de 181.000 refugiados argelinos quedó terminada en julio de 1962 la operación conjunta emprendida por la Oficina del Alto Comisionado y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y el Sol Rojos para prestar ayuda a esos refugiados en Marruecos y en Túnez.

77. La finalidad principal de la operación conjunta era mantener en buen estado de salud a los refugiados, proporcionarles alojamiento y alimentos y atender a sus otras necesidades básicas, así como asegurar a las madres y los niños una alimentación especial para evitar la desnutrición. Entre febrero de 1959 y julio de 1962 se ayudó así a un número de personas que a menudo excedió de 250.000, y se invirtió en ello más de 22.000.000 de dólares. El programa fue enteramente financiado con contribuciones voluntarias obtenidas de fuentes gubernamentales y privadas por la Oficina del Alto Comisionado y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

78. Durante la operación conjunta, el Alto Comisionado hubo de recurrir varias veces a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados solicitando su apoyo financiero para sufragar los gastos no cubiertos por las contribuciones en especie. Después de concertarse los acuerdos de Evian, el Alto Comisionado se dirigió nuevamente a los gobiernos pidiéndoles el apoyo que hacía falta para la operación de repatriación y las subsiguientes actividades de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en las regiones fronterizas de Argelia.

79. Uno de los aspectos más notables de la financiación de la operación conjunta fue que ofreció a los países diversas posibilidades para participar en el pro-

⁹Incluyendo 231.055 dólares procedentes de las utilidades obtenidas con el Plan Conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRFCO de emisión de sellos de correos.

grama puesto que los gobiernos podían entregar sus contribuciones directamente a la Oficina del Alto Comisionado, o bien a sus sociedades nacionales de la Cruz Roja. Como resultado de ello, la operación disfrutó de un apoyo casi universal pues la Oficina del Alto Comisionado y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja recibieron contribuciones de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y organismos particulares de más de 65 países. El carácter humanitario de la operación fue también subrayado por la importante contribución financiera hecha por el Gobierno francés.

80. Desde el principio de la operación conjunta y hasta su fin, en julio de 1962, la Oficina del Alto Comisionado recibió contribuciones en dinero y en especie por valor de 7.487.624 dólares, de los cuales 4.814.113 dólares procedieron de 32 gobiernos y 2.763.511 dólares de organizaciones particulares. Durante el mismo período, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja recibió contribuciones por un total de 4.827.057 dólares de 55 de sus sociedades miembros, 6.640.005 dólares de gobiernos y 3.204.198 dólares de varios contribuyentes o donantes privados; la mayor parte de estas contribuciones fueron hechas en especie. Además de importantes contribuciones en dinero, el Gobierno de los Estados Unidos proporcionó a los refugiados los elementos esenciales de su alimentación, y su apoyo representó cerca de la mitad del valor total de las contribuciones hechas para esta operación. También es digno de especial mención el importante papel desempeñado por los Gobiernos huéspedes de Marruecos y Túnez que otorgaron asilo a los refugiados, les dieron libre acceso a las escuelas y a los servicios médicos, y sufragaron una gran parte de los gastos ocasionados por la recepción y distribución de los suministros. El documento A/AC.96/179 del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado contiene una lista detallada de las referidas contribuciones.

REPATRIACIÓN

81. Como resultado de los Acuerdos de Evian de 18 de marzo de 1962 sobre el futuro estatuto de Argelia, la Oficina del Alto Comisionado fue invitada y accedió a participar en la comisión tripartita establecida con objeto de facilitar la repatriación de los refugiados argelinos residentes en Marruecos y en Túnez. A fines de abril de 1962, se establecieron una comisión central y tres subcomisiones, cada una de las cuales tenía tres miembros, uno designado por el Alto Comisionado de la República Francesa en Argelia, uno por el Gobierno argelino provisional y uno por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

82. Cada uno de los miembros aportó para el cumplimiento de la tarea común sus propios medios de acción. Con el fin de obtener los medios materiales y financieros necesarios para la operación de repatriación, la Oficina del Alto Comisionado y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja dirigieron llamamientos simultáneos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de los organismos especializados, y, en el caso de la Liga, a las sociedades nacionales de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del León y el Sol Rojos. La Liga, con la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado, pudo proporcionar así 12 equipos médicos y unas 15.000 tiendas de campaña, que eran necesarias para organizar los centros de partida y alojar a los refugiados a su llegada a Argelia.

83. La Comisión estableció un plan detallado de operaciones de repatriación en el que figuraba la organización de los centros de partida en Marruecos y en Túnez, la creación de puntos de cruce en las fronteras argelinas, el calendario de los cruces efectivos y la organización de centros de recepción en la propia Argelia.

84. La Oficina del Alto Comisionado, en cooperación con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y sus sociedades miembros en Marruecos y en Túnez, cuidó del transporte de los refugiados hasta los centros de partida en Marruecos y Túnez. El transporte de los refugiados a través de las fronteras argelinas estuvo a cargo de las autoridades francesas y del Gobierno argelino provisional. Las autoridades competentes en Argelia asumieron también la responsabilidad de recibir y reasentar a los refugiados en territorio argelino. Para llevar a cabo estas tareas disponían de recursos financieros asignados por el Gobierno de Francia en el presupuesto para Argelia. La Oficina del Alto Comisionado y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja proporcionaron también algunos elementos para la recepción de los refugiados en Argelia, en particular personal médico y alimentos.

85. La repatriación de los refugiados que estaban en Marruecos comenzó el 10 de mayo de 1962 y terminó el 25 de julio de 1962, regresando así unas 61.400 personas. En Túnez, los primeros movimientos comenzaron el 30 de mayo de 1962. Las operaciones en el lado tunecino concluyeron el 20 de julio de 1962 con la repatriación de unas 120.000 personas a sus antiguos lugares en Argelia.

OTRAS MEDIDAS DE ASISTENCIA

86. Como indicó el Alto Comisionado en su informe provisional presentado a la Asamblea General en junio de 1962 (A/5132), su principal preocupación al concluir la repatriación fue, en este caso particular, asegurarse de que los refugiados — que en su gran mayoría eran de las regiones fronterizas — no se vieron privados de todo apoyo a su regreso y quedarán efectivamente reintegrados en la economía de su país. Ya en su resolución 1672 (XVI) la Asamblea General reconoció que el asentamiento de estas personas en regiones que estuvieron abandonadas durante varios años no podía efectuarse automáticamente y pidió al Alto Comisionado que “en caso necesario, estudie la posibilidad de facilitar su reasentamiento en su patria tan pronto como lo permitan las circunstancias. Era evidente que la asistencia a los ex refugiados no podía desligarse de las medidas destinadas a ayudar a otros grupos de personas desplazadas que residían en las mismas regiones, y por consiguiente la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja pusieron en marcha una operación de socorro para prestar asistencia a todos los habitantes necesitados de las regiones fronterizas. Conforme a lo dispuesto en la resolución 1672 (XVI), el Alto Comisionado procuró asegurar una transición ordenada entre la operación conjunta de la Liga y de su Oficina, y la acción más amplia que la Liga inició a continuación. Se dirigió a la comunidad internacional pidiéndole que aportara fondos para apoyar la nueva iniciativa de la Liga. Para ello al terminar el año 1962 se había obtenido con ese fin una suma de 429.920 dólares.

87. Con su participación en la Comisión Tripartita de Repatriación, la Oficina del Alto Comisionado fue

el primer órgano de las Naciones Unidas en tener relaciones oficiales con las autoridades argelinas. Después de la emancipación de Argelia, y a solicitud de sus autoridades, la Oficina del Alto Comisionado tomó las medidas prácticas necesarias para facilitar la cooperación entre dichas autoridades y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas. Además, antes de la llegada del representante de la Junta de Asistencia Técnica, el representante del Alto Comisionado en Argelia mantuvo el enlace entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y el Gobierno de Argelia.

C. Asistencia a los refugiados de Angola en el Congo (Leopoldville)

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

88. Según se informó con mayores detalles a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, el problema de los refugiados angolanos en el Congo surgió a comienzos de 1961. En el curso de ese año el número de refugiados aumentó a 150.000. Conforme a la solicitud que le había dirigido el Gobierno del Congo (Leopoldville), el Alto Comisionado se ocupó del problema y, en colaboración con las autoridades del Congo, la ONU, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, la Organización Caritas-Congo y el Congo Protestant Relief Agency, su Oficina preparó planes prácticos para el socorro y asentamiento de los refugiados. Para evitar que éstos quedaran supeditados de manera permanente a la distribución de socorros, se les dieron tierras, y herramientas y semillas con que cultivarlas, a fin de que llegaran lo antes posible a valerse por sí mismos. Se decidió poner término a las medidas de socorro a fines de enero de 1962, fecha en que los refugiados debían recoger su primera cosecha. En general, la primera cosecha fue buena en la zona principal de reasentamiento de los refugiados, y éstos dispusieron así de frijoles, maíz y maní.

89. La Asamblea General, que se había ocupado del problema desde un principio, recomendó en su resolución 1671 (XVI), entre otras cosas, que las Naciones Unidas en el Congo, en estrecha vinculación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno del Congo (Leopoldville) y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, así como con otras organizaciones particulares, proiguieron su obra de socorro inmediato mientras fuera necesario y pusieron a los refugiados en condiciones de satisfacer sus propias necesidades lo antes posible.

90. En enero de 1962, habiendo recogido la mayoría de los refugiados su primera cosecha y hallándose así en condiciones de subvenir por sí mismos a sus necesidades se dio por terminada la operación de socorro. Las organizaciones particulares continuaron ofreciendo una ayuda limitada individual a aquellos refugiados que no podían valerse por sí mismos o que habían vuelto a ser desplazados. En ese momento, los refugiados se beneficiaron también de las medidas generales de asistencia a la población de esa región, y en particular de la distribución de leche hecha con arreglo a un programa conjunto UNICEF/Liga de Sociedades de la Cruz Roja.

NUEVOS PROBLEMAS

91. Durante el primer semestre de 1962 se supo de una nueva afluencia de refugiados al Congo. Al mis-

mo tiempo se recibieron noticias de la región según las cuales las condiciones de vida de los refugiados llegados el año anterior habían empeorado considerablemente, debido a una grave escasez de alimentos que afectaba a toda la población local. Además, varios miles de refugiados que habían tenido una mala cosecha no podían mantenerse a sí mismos. Se señaló la situación a la atención de la ONU, y ésta envió inmediatamente suministros tomados de la reserva de alimentos de las Naciones Unidas destinada a la lucha contra el hambre. Además, el Gobierno de Estados Unidos puso excedentes agrícolas a disposición de las organizaciones particulares y éstas organizaron su distribución entre los refugiados.

92. Conforme a los deseos expresados por el Gobierno del Congo y a las directivas aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1671 (XVI), el Alto Comisionado preparó, en cooperación con las autoridades congoleñas, la organización Caritas-Congo y el Congolese Protestant Relief Agency, otros dos proyectos destinados a lograr que los refugiados pudieran valerse por sí mismos lo antes posible. Estos proyectos, al igual que los anteriores, preveían el asentamiento local de los refugiados en la agricultura. La ejecución de esos proyectos se inició a comienzos de 1963 en beneficio de unos 13.000 refugiados.

93. El primer proyecto, cuyo costo asciende a 11.200 dólares, consiste en suministrar semillas y nuevas herramientas a unos 7.500 refugiados cuyas cosechas fracasaron. El segundo proyecto tiene por objeto asentar a 5.500 refugiados. Conforme a este proyecto, los refugiados presentes en dos zonas del Congo Meridional recibirán tierras en otra zona, así como semillas y herramientas. El traslado de estos refugiados, la construcción de alojamientos, que efectúan los mismos refugiados, y el suministro de raciones, semillas y alimentos costarán una suma estimada en 300.000 dólares, de los cuales la Oficina del Alto Comisionado proporciona 72.000 dólares y la Caritas-Congo 48.000 dólares, en tanto que los Estados Unidos, en virtud de su *Agricultural Assistance Act*, suministran alimentos por valor de 180.000 dólares.

94. El Alto Comisionado considera que, al ejecutar estos dos proyectos, que dan a los refugiados la posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas y la oportunidad de valerse por sí mismos, habrá aportado una eficaz contribución a la solución de los problemas que la presencia de los refugiados de Angola ha planteado al Gobierno del Congo (Leopoldville). Sin embargo, si bien esos proyectos contribuirán a resolver en parte el importante problema social creado por la presencia de los refugiados, es evidente que no tendrán el efecto inmediato de aliviar la apurada situación en que se halla la población de la zona donde viven la mayoría de los refugiados. Este es un problema que, por su naturaleza y alcance, requiere esfuerzos conjuntos que van más allá de las atribuciones del Alto Comisionado.

D. Asistencia a los refugiados en el Togo

95. A comienzos de 1962 había en el Togo unos 4.000 refugiados que necesitaban ayuda.

96. Por indicación del Alto Comisionado, y a petición de la Cruz Roja del Togo, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja aceptó realizar durante seis meses, de abril a septiembre de 1962, un programa de ayuda a los refugiados en el Togo. La Oficina del Alto Comi-

sionado apoyó este programa prestando sus buenos oficios con objeto de coordinar las actividades y obtener contribuciones en dinero y en especie de todas las fuentes posibles. El Alto Comisionado nombró al efecto un encargado de misión en el Togo.

97. En 1962, el programa de operaciones se realizó en tres fases: a) programa de socorro; b) asentamiento en la agricultura; c) asentamiento en oficios.

98. Con arreglo al programa de socorro, los refugiados recibieron alimentos suficientes para su subsistencia; también se les dieron semillas y herramientas para que pudieran empezar a trabajar la tierra. Luego se preparó y puso en práctica un plan para el asentamiento de los refugiados en la agricultura, con la cooperación del Gobierno, que creó un Comité Nacional de Refugiados integrado por representantes de varios ministerios, de la JAT, de la Cruz Roja del Togo, de grupos religiosos y de los refugiados. Los jefes tradicionales pusieron a disposición de los refugiados tierras adecuadas, y el Gobierno facilitó agrónomos encargados de ayudar a los refugiados sin experiencia en las labores agrícolas.

99. Esta operación concluyó en septiembre de 1962. Para entonces unos 2.600 refugiados habían recibido tierras y muchos de ellos habían recogido su primera cosecha. Posteriormente, el Comité Nacional de Refugiados supervisó la distribución de alimentos y de medicamentos a pequeños grupos de refugiados agricultores cuyas cosechas no serían recogidas sino en el primer trimestre de 1963.

100. El grupo restante de 1.400 refugiados estaba principalmente constituido por artesanos, comerciantes, empleados de oficina y maestros. Con la colaboración de la OIT, se hizo un detenido estudio de sus problemas y necesidades. Un experto facilitado por la Oficina del Alto Comisionado al Gobierno del Togo llegó a la conclusión de que para asentar a estos refugiados lo mejor sería proporcionar a cada uno de ellos las herramientas o el equipo necesarios para el ejercicio de su oficio o profesión. En el período de cuatro meses que va de diciembre de 1962 a marzo de 1963, más de 1.100 de estos refugiados quedaron firmemente asentados, y el costo de esta operación apenas excedió de 10.000 dólares. La mayoría de los refugiados restantes eran personas de edad o inválidas, y una organización particular se ocupa ahora de ellos. Para todo el programa de asistencia a los 4.000 refugiados en el Togo la Oficina del Alto Comisionado hubo de aportar en total 55.000 dólares. De esta suma, 27.500 dólares procedieron del Fondo de Emergencia del Alto Comisionado, 22.500 dólares del plan conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRPCO de emisión de sellos de correos, y 5.000 dólares fueron donados a la Oficina del Alto Comisionado por la Santa Sede. El monto indicado no incluye las donaciones en especie (alimentos, medicamentos, ropa, etc.) recibidas por la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y que importaron en total 68.999 dólares.

101. El Alto Comisionado, al promover la cooperación y la acción internacionales para subvenir a las necesidades de los refugiados en el Togo, ha podido ayudar a este país a acometer un problema humanitario de gran urgencia y a eliminar una causa de angustia y de tensión. La cooperación entre todos los participantes constituye un ejemplo de cómo ayudar a los refugiados a valer por sí mismos y ha resultado particularmente beneficiosa, no solamente para los refugiados, que han

encontrado de esta manera medios de rehacer su vida, sino también para el Gobierno y las organizaciones nacionales — especialmente para la Sociedad de la Cruz Roja del Togo recién fundada — a los que ha brindado una valiosa experiencia sobre la manera de tratar un difícil problema social.

E. Asistencia a los refugiados de Rwanda

OBSERVACIONES GENERALES

102. El número de refugiados de Rwanda era de 135.000 a principios de abril de 1962. La repatriación de una parte, especialmente de los que se hallaban en Burundi, redujo el total a 130.000 en febrero de 1963. Durante el período considerado, cierto número de refugiados salieron de Burundi para Tanganyika y la provincia congoleza de Kivu. Como resultado de ello, la distribución de los refugiados en febrero de 1963 era la siguiente: Burundi, 21.000; provincia congoleza de Kivu, 60.000; Tanganyika, 14.000; Uganda, 35.000.

103. Siendo así que, en la primera fase del problema, hubieron de prestarse socorros de urgencia para asegurar al menos la supervivencia de los refugiados, en 1962 la Oficina, en cooperación con los gobiernos de los países vecinos, la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y otras organizaciones, realizó un gran esfuerzo para ayudar a los refugiados a asentarse.

104. Habida cuenta de las posibilidades económicas ofrecidas por los países de asilo, era evidente que la mejor solución sería el asentamiento en la agricultura. Para lograrlo era preciso proporcionar a los refugiados tierras, herramientas y semillas, así como lo esencial para asegurar su subsistencia hasta el momento en que pudieran recoger sus primeras cosechas. En Tanganyika y Uganda, las autoridades locales prepararon y pusieron en práctica planes para el asentamiento de los refugiados y se solicitó de la Oficina del Alto Comisionado una contribución financiera para este fin. Los Gobiernos de Burundi y del Congo pidieron a la Oficina del Alto Comisionado que los ayudara a preparar y ejecutar planes análogos. En respuesta a estas solicitudes, el Alto Comisionado, con la cooperación de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, ayudó a poner en marcha en cada uno de estos países un programa destinado a prestar ayuda a los refugiados y facilitar su asentamiento en el campo.

105. En el otoño de 1962, los refugiados de dos zonas de la provincia de Kivu en el Congo y de una zona en Uganda estaban ya en camino de bastarse a sí mismos. En otras zonas, sin embargo, la ejecución de los programas se retrasó a causa de la necesidad de distribuir tierras agrícolas entre los refugiados, y de trasladar algunos grupos a otras regiones donde era más fácil disponer de tierras. Por consiguiente, resultó evidente que una parte de los refugiados necesitarían ayuda por más tiempo de lo que se había creído en un principio.

106. Sin embargo, el número de refugiados que necesitaban asistencia decreció de 130.000 a 95.000 al 31 de diciembre de 1962. De ellos, unos 23.000 estaban establecidos pero aún necesitaban alguna asistencia material, y más de 70.000 habían de ser ayudados todavía para facilitar su asentamiento local.

107. La Oficina del Alto Comisionado asignó en total 502.900 dólares para ayudar a estos refugiados en 1962. De dicha suma, 283.086 dólares procedieron del

Fondo de Emergencia, 120.000 dólares del producto de la emisión de sellos de correos en virtud del plan conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRPCO, 50.000 dólares del Gobierno de Bélgica y 49.702 dólares — incluidos 32.904 dólares recibidos en 1963 — del Oxford Committee for Famine Relief. Además, el Gobierno de Estados Unidos entregó cantidades considerables de alimentos al amparo de su *Agricultural Assistance Act*, y el Gobierno de Bélgica puso a disposición del Gobierno de Burundi otros 168.000 dólares para la asistencia a los refugiados. Las organizaciones particulares hicieron contribuciones en especie. Por otra parte, la JAT, la FAO, la OMS y el UNICEF proporcionaron asesoramiento técnico y asistencia en forma de suministros médicos y raciones de leche. Más recientemente, la OIT aceptó cooperar con la Oficina del Alto Comisionado en la preparación de un plan para el desarrollo económico y social de nueve zonas de asentamiento en Burundi y en la provincia congoleza de Kivu, donde residen los refugiados de Rwanda. El plan, que será integrado en los programas nacionales de estos dos países, tiende a poner a los refugiados en condiciones de aprovechar al máximo los recursos naturales disponibles.

108. Como se ha dicho anteriormente, los planes han sido concebidos de tal modo que la Oficina del Alto Comisionado debe obtener para estos refugiados toda la ayuda posible de las diversas fuentes asequibles, y proporcionar con sus propios fondos los medios de acción necesarios para asegurar que queden atendidas las necesidades vitales básicas de los refugiados. Ello debe permitir a los refugiados, mediante sus propios esfuerzos, rehacer su vida a un nivel comparable al de la población indígena. Sin embargo, a medida que avanzaban las operaciones, resultó cada vez más claro que, para conseguir dicho objetivo, la expresión “necesidades vitales básicas” tenía que ser interpretada de una manera más amplia. En consecuencia, las mayores necesidades de los programas de asentamiento local ya han absorbido en lo que va del año 1963 una parte considerable de la asignación de 700.000 dólares incluida en el programa de asistencia complementaria, y es posible que, en el transcurso de este año, el Alto Comisionado se vea obligado a recabar un mayor apoyo financiero para la ayuda a los refugiados de Rwanda.

SITUACIÓN EN BURUNDI

109. Para los refugiados de Rwanda en Burundi, las autoridades locales y las organizaciones particulares empezaron por emprender un programa de socorro. Cuando Burundi pasó a ser independiente en julio de 1962, el nuevo Gobierno pidió la colaboración de la Oficina del Alto Comisionado para preparar un plan de acción destinado a lograr que los refugiados pudieran valerse por sí mismos lo antes posible. En respuesta a esa solicitud, la Oficina del Alto Comisionado y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja elaboraron un programa que preveía el asentamiento de unos 15.000 refugiados como agricultores en la parte oriental de Burundi, y el de los demás en Tanganyika y en la provincia congoleza de Kivu.

110. Con arreglo a este programa, que fue aplicado por la oficina y por la Liga, se establecieron tres zonas de asentamiento en la parte oriental de Burundi: Kayongozi, Muramba y Kigamba. El traslado de los refugiados a las zonas de reasentamiento se vio retrasado por varios factores inesperados. En primer lugar, la asignación de tierras a los refugiados formaba parte

de un plan general de distribución de tierras establecido por el Gobierno, y los refugiados no podían ser trasladados sin que mediara una decisión sobre la superficie que se les asignaría. Además, algunos refugiados temían ser reasentados en territorios vírgenes. A raíz de consultas celebradas entre la Oficina, la Liga y las autoridades locales, y con el decidido apoyo del Comité Nacional de Refugiados creado en Burundi, se acordó que los refugiados recibirían la misma superficie de la tierra cultivable que la población local. Por otra parte, algunos de los líderes de los refugiados fueron invitados a visitar las zonas de asentamiento propuestas y trajeron informes favorables que acallaron los temores de los refugiados.

111. En consecuencia, se han hecho progresos considerables en el asentamiento de los refugiados, en particular desde diciembre de 1962. Los refugiados han construido sus propias chozas. En espera de la cosecha, reciben alimentos que representan unas 1.500 calorías por día. Han sembrado batatas, algo de mandioca y maíz, y piensan cultivar otros productos.

112. La Oficina del Alto Comisionado ha proporcionado fondos para la compra de tractores, además de las azadas y machetes que los refugiados han empleado hasta ahora para despejar la tierra y cultivar sus propios lotes.

113. Se ha prestado gran atención a la salud de los refugiados. La Liga ha instalado en cada centro un dispensario en que, además de la enfermera calificada que lo dirige, prestan voluntariamente sus servicios algunos refugiados. Oportunamente, estas instalaciones médicas formarán parte de la organización sanitaria de Burundi.

114. En 1962, la oficina del Alto Comisionado asignó una suma de 151.560 dólares a este programa. El Gobierno de Burundi hizo una contribución importante al facilitar tierras de asentamiento para los refugiados, y los gastos de traslado de los refugiados y de transporte de los suministros fueron sufragados en parte con el saldo de la suma de 168.000 dólares que el Gobierno de Bélgica había puesto a disposición de Burundi para la asistencia a los refugiados de Rwanda antes de la independencia de Burundi. Además, la FAO y el Oxford Committee for Famine Relief proporcionaron herramientas y semillas, y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja aportó suministros médicos.

115. Se calcula que para continuar la operación en 1963 se necesitarán 1.033.000 dólares. De esta suma, el 15 de febrero de 1963 se disponía de 678.000 dólares en dinero o en especie. El resto, o sea 355.000 dólares, tendrá que proceder en parte de la asignación incluida en el programa de asistencia complementaria de la Oficina del Alto Comisionado.

SITUACIÓN EN LA PROVINCIA CONGOLESA DE KIVU

116. A solicitud del Gobierno del Congo (Leopoldville), la Oficina del Alto Comisionado, en cooperación con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, elaboró y aplicó un programa similar al realizado en Burundi para socorrer a unos 35.000 refugiados en la provincia de Kivu y disponer su asentamiento local.

117. A fines de marzo de 1963, unos 23.000 refugiados que se habían establecido en las zonas de asentamiento de Bibwe, Ihula y Lemera ya no necesitaban raciones de alimentos. Sin embargo, han surgido nuevos problemas. Se comprobó que unos 6.000 refugiados,

a quienes sus parientes y amigos en Bukavu habían ayudado a instalarse, necesitaban recibir asistencia organizada antes de que se les pudiera dar por asentados, y, a solicitud de las autoridades locales, la Oficina está buscando medios para resolver este problema. Por otra parte, se advirtió que en una zona las tierras arables disponibles eran insuficientes para permitir a los refugiados llegar a mantenerse a sí mismos. Por lo tanto, algunos de ellos tendrán que ser trasladados a otra zona de Kivu.

118. Al igual que en Burundi, el programa comprende la distribución de raciones alimenticias de 1.500 calorías por día. Se entrega a los refugiados materiales para construir sus chozas, y cierta cantidad de enseres domésticos. También reciben servicios médicos. Al ser asentados, se les proporcionan las herramientas y semillas necesarias. En 1962, la Oficina del Alto Comisionado proporcionó 248.440 dólares en apoyo de este programa.

119. El programa se sigue ejecutando en 1963.

120. Para continuar la operación en 1963 se calcula que se necesitarán 890.000 dólares. De esta suma, a fines de febrero de 1963 se disponía de 100.000 dólares, en dinero o en especie. La suma restante de 790.000 dólares tendrá que proceder en parte de la asignación incluida en el programa de asistencia complementaria de la Oficina del Alto Comisionado.

SITUACIÓN EN TANGANYIKA

121. En 1962 el Gobierno de Tanganyika tuvo que hacer frente al problema creado por el aumento del número de refugiados de Rwanda presentes en su territorio, que se elevó de 5.000 a 14.000. La mayoría de los refugiados llegaron a través de Burundi y necesitaban ayuda.

122. En consulta con esta Oficina, el Gobierno preparó un plan para el asentamiento de 12.000 refugiados en zonas donde podían recibir tierras agrícolas adecuadas. Como el Gobierno no podía asumir toda la carga financiera que esto representaba, solicitó ayuda de esta Oficina. El Alto Comisionado recurrió entonces a ciertos gobiernos y a algunos organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a varias organizaciones no gubernamentales. El Oxford Committee for Famine Relief ofreció inmediatamente una contribución financiera de 32.900 dólares para pagar las mantas, semillas y herramientas que los refugiados necesitaban urgentemente. Además, proporcionó los servicios de un funcionario voluntario. La FAO y el UNICEF facilitaron asesoramiento técnico al Gobierno de Tanganyika sobre la forma en que podía ayudar, y el Gobierno de Estados Unidos siguió suministrando alimentos para los refugiados al amparo de la *Agricultural Assistance Act*.

123. En 1962, el Alto Comisionado asignó 52.900 dólares a este programa, incluyendo la contribución de 32.900 dólares del Oxford Committee for Famine Relief. Al término del período considerado, el programa continuaba en ejecución y en 1963 serán necesarios nuevos y considerables esfuerzos y más apoyo financiero para poder concluirlo con éxito.

SITUACIÓN EN UGANDA

124. Si bien un gran número de refugiados pudieron asentarse con amigos y parientes, la mayoría de los 35.000 refugiados de Rwanda necesitaban asisten-

cia material al llegar. Por ello, el Gobierno de Uganda organizó en primer lugar un programa de socorro y previó el asentamiento local de unos 11.000 refugiados como agricultores en el Valle de Orichinga. Aunque estos refugiados han recogido ya sus primeras cosechas, el Gobierno proyecta trasladar a unos 5.000 a otra zona de Uganda a fin de que tengan tierras suficientes para la rotación de sus cultivos y quede asegurado su asentamiento permanente. Otro problema que todavía tiene planteado el Gobierno de Uganda es el de los 12.000 a 15.000 refugiados que trajeron consigo de 15.000 a 20.000 cabezas de ganado. En 1962 el Gobierno organizó el traslado de estos refugiados, junto con su ganado, a la región del Lago Nakivali, donde las tierras y las condiciones son más adecuadas para criar ganado. La Oficina del Alto Comisionado aportó 50.000 dólares para sufragar una parte del costo de esta operación, y particularmente para proporcionar equipo de veterinaria y drogas con que combatir las enfermedades del ganado.

125. Al final del período considerado, el programa continuaba en ejecución. Al igual que en el caso de Tanganyika, en 1963 serán necesarios nuevos y considerables esfuerzos, así como más apoyo financiero, para poder concluir el programa con éxito.

F. Asistencia a otros grupos de refugiados

OBSERVACIONES GENERALES

126. De conformidad con las resoluciones sobre buenos oficios aprobadas por la Asamblea General, el Alto Comisionado ha seguido cuidando de la distribución de contribuciones hechas expresamente para prestar asistencia a otros grupos de refugiados, y, cuando se le ha sido pedido ha proporcionado alguna ayuda a esos refugiados con sus propios fondos.

ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS CHINOS

127. El Alto Comisionado ha continuado ocupándose de los problemas de los refugiados chinos, conforme a los términos de las resoluciones 1167 (XII) y 1784 (XVII). En esta última resolución la Asamblea General reafirmó su preocupación por la situación de los refugiados chinos, hizo un llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales interesadas para que aumentaran sus contribuciones en apoyo de la asistencia a dichos refugiados, y pidió al Alto Comisionado que continuara prestando sus buenos oficios con este fin. Según se hizo saber a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, el Gobierno de Hong Kong ha iniciado un programa de integración económica que se extiende a los refugiados y los recién llegados en las mismas condiciones que a los demás residentes. La Oficina del Alto Comisionado se mantiene en contacto con el Gobierno del Reino Unido sobre este asunto y sigue dispuesta a prestar sus buenos oficios para encauzar las contribuciones hechas a ese Gobierno para prestar asistencia a los refugiados chinos. Durante el año 1962, se transmitió por conducto de la Oficina del Alto Comisionado un total de 129.386 dólares para la asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong.

128. En Macao, donde han sido admitidos unos 80.000 refugiados chinos, también se ha puesto en práctica un plan de integración económica, que prevé el alojamiento de los refugiados, y el Gobierno de Portugal ha pedido al Alto Comisionado que preste sus buenos oficios haciendo un llamamiento a la comunidad

internacional para que ésta proporcione su apoyo financiero. En respuesta a este llamamiento, el Gobierno de Bélgica ha donado 14.000 dólares, y la Santa Sede 10.000 dólares. A su vez, el Alto Comisionado ha proporcionado 20.000 dólares de las utilidades obtenidas con el Plan Conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRPCO de emisión de sellos de correo. Estos fondos servirán para ejecutar un proyecto de industrias ligeras que forma parte del plan general del Gobierno encaminado a asentar unos 30.000 refugiados en Macao.

REFUGIADOS DEL TIBET

129. En 1962, el Comité Internacional de la Cruz Roja continuó su programa de asistencia a los refugia-

dos del Tíbet en Nepal, y en virtud de los buenos oficios que debe prestar, el Alto Comisionado remitió 14.000 dólares para este programa. Además, el Alto Comisionado recibió una contribución de 20.162 dólares que debe destinarse a costear la educación de veinte niños tibetanos refugiados en Francia.

OTROS GRUPOS DE REFUGIADOS

130. Se remitieron otros 8.000 dólares al Gobierno de Camboya para la ayuda a los refugiados presentes en este país. El Alto Comisionado entregó 13.050 dólares para la asistencia a cierto número de refugiados en la región del Caribe y en América Latina.

CAPÍTULO IV

FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Observaciones generales

131. Como en años anteriores, las actividades de la Oficina del Alto Comisionado se financiaron principalmente mediante contribuciones voluntarias gubernamentales y de fuentes privadas. Durante 1962, se dispuso de una cantidad total de 6.987.504 dólares, representada por cantidades pagadas o prometidas al Alto Comisionado para su programa ordinario de 1962 y para otros programas de dicho año, distribuida en la forma siguiente:

	<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>
Contribuciones gubernamentales	4.129.311
Contribuciones no gubernamentales	1.236.050*
Ingresos varios	1.622.143
TOTAL	6.987.504

De dicha cantidad, 4.478.895 correspondían al programa ordinario del Alto Comisionado para 1962 (objetivo 5.000.000 de dólares), 1.105.426 para el programa conjunto del Alto Comisionado y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja para prestar asistencia a los refugiados de Argelia, inclusive su repatriación, 1.017.001 dólares para prestar asistencia por medio de los buenos oficios del Alto Comisionado y el saldo para los otros programas que se indican en el anexo V a este informe. Además, hasta el 31 de marzo de 1963, se habían pagado, ofrecido o prometido contribuciones por valor de 2.798.756 dólares para el programa del Alto Comisionado para 1963 (objetivo 6.800.000 dólares).

132. La financiación de los programas del Alto Comisionado se dificultó mucho más debido a que éste se enfrentó simultáneamente con los problemas de los "antiguos" refugiados de Europa y con los de nuevos grupos de refugiados de otras regiones, a los que presta asistencia de conformidad con las resoluciones sobre buenos oficios.

133. Respecto de la financiación de los 5.400.000 del programa principal de ayuda (que forma parte del

* Con inclusión de las asignaciones definitivas por valor de 291.888 dólares procedentes de los ingresos obtenidos mediante el plan conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRPCO de emisión de sellos de correo.

programa de 6.800.000 dólares correspondientes a 1963), el Alto Comisionado cuenta con un nuevo esfuerzo de solidaridad internacional de todos los países que deseen dar cima a la importante tarea de la prestación de asistencia material a los refugiados de la primera y de la segunda guerra mundial que aún no han logrado asentamiento. Aunque los llamamientos del Alto Comisionado en demanda de apoyo han sido acogidos favorablemente por varios gobiernos que desde tiempo atrás se han venido interesando por los problemas de los refugiados europeos, al 31 de marzo de 1963 quedaba todavía mucho por hacer para llegar al objetivo fijado para el programa de 1963. Se espera que las nuevas contribuciones de los gobiernos así como el producto de la venta del disco "All Star Festival", que se ha grabado en beneficio de los refugiados y al que se hace referencia con más detalle en el párrafo 164 del capítulo V, ayudará a colmar la diferencia.

134. En lo que respecta a los nuevos grupos de refugiados, en el capítulo III se han señalado las necesidades financieras de los programas de asistencia promovidos o ejecutados por el Alto Comisionado. En 1962, éste tuvo que recurrir a su Fondo de Emergencia para atender a varias de dichas necesidades. Hasta el 1° de enero de 1963, el Alto Comisionado pudo recurrir a la asignación de 700.000 dólares para ayudar a los nuevos grupos de refugiados incluidos en el programa de asistencia suplementaria de 1.400.000 dólares para 1963. No obstante, se espera que se envíen nuevas contribuciones por medio de esta Oficina para ayudar a los nuevos grupos de refugiados, de modo que las gravosas demandas hechas por este concepto puedan atenderse en el curso de este año.

135. En los períodos de sesiones 8° y 9° del Comité Ejecutivo del programa del Alto Comisionado, se sugirió que se elevara la cuantía del Fondo de Emergencia para permitir que el Alto Comisionado se ocupara con mayor rapidez de las nuevas situaciones que plantean los refugiados a medida que vayan surgiendo. El Comité decidió examinar el aspecto global de la financiación de los programas de asistencia en su 10° período de sesiones, a fin de que sus recomendaciones al respecto pudieran estar listas para ser estudiadas en el decimotercer período de sesiones de la Asamblea General.

Financiación del programa ordinario del ACNUR para 1962

136. Las contribuciones gubernamentales y no gubernamentales correspondientes a los 5.000.000 de dólares del programa ordinario del Alto Comisionado para 1962 ascendieron a 2.856.752 dólares, al 31 de diciembre de 1962, quedando en consecuencia un déficit de más de 2.000.000 de dólares. No obstante, la Oficina se benefició con los resultados de la revisión general de proyectos de programas anteriores que el Alto Comisionado pudo efectuar a fines de 1962. Como consecuencia del reembolso de saldos y de la cancelación de algunos de estos proyectos, se logró una economía extraordinaria de 1.188.000 dólares. Se obtuvieron nuevos ingresos por valor de 434.143 dólares procedentes de intereses devengados por concepto de inversiones y diferencias de cambio. El déficit restante pudo esperarse mediante reducciones en el volumen de las asignaciones, que en parte se debieron a las favorables oportunidades de reasentamiento que surgieron de improviso para los impedidos, y en parte, debido a las posibilidades de integración local cada vez mayores relacionadas con la continua evolución de la situación económica de algunos de los países en donde residen los refugiados.

137. La cifra excepcionalmente elevada correspondiente a reembolsos y cancelaciones de obligaciones se logró mediante una revisión a fondo de todos los proyectos, procedimiento que se pudo aplicar en esta fase del programa pero que no cabe esperar que se repita.

Financiación del programa del ACNUR para 1963

138. En la reunión de la Comisión Especial de la Asamblea para el anuncio de promesas de contribuciones voluntarias celebrada en Nueva York el 27 de noviembre de 1962, 21 gobiernos anunciaron contribuciones por un total de 2.371.972 dólares para el programa de 6.800.000 dólares de la Oficina del Alto Comisionado en 1963. En respuesta a los llamamientos del Alto Comisionado para que se hicieran contribuciones especiales, y como consecuencia del llamamiento del Consejo de Europa para que se efectuase una demostración de solidaridad europea, los siguientes gobiernos anunciaron contribuciones extraordinarias por un valor total de 396.786 dólares: Irlanda, 5.000 dólares; Italia, 241.545; Liechtenstein, 3.472; Suecia, 77.325; Suiza, 69.444. Por lo tanto, al 31 de marzo, las contribuciones para este programa ascendían a 2.798.756.

139. En el 9° período de sesiones del Comité Ejecutivo, celebrado en abril de 1963, los siguientes países anunciaron contribuciones especiales: Grecia (80.000 dólares), la Santa Sede (10.000 dólares) y el Reino Unido (hasta 224.000 dólares). La aportación del Reino Unido está sujeta a ciertas condiciones relacionadas con las contribuciones paralelas, que se describen con detalle en el informe relativo al 9° período de sesiones del Comité Ejecutivo, que figura como apéndice al presente informe.

140. A diferencia de lo que ocurrió con el programa ordinario para 1962, hay pocas perspectivas para salvar este déficit mediante economías en las asignaciones para programas, y la mayoría de los fondos tendrá que obtenerse de fuentes gubernamentales y no gubernamentales.

Asistencia en virtud de las resoluciones sobre buenos oficios

141. Durante 1962 se puso a disposición de la Oficina del Alto Comisionado la suma de 1.017.001 dólares para prestar asistencia a los nuevos grupos de refugiados en virtud de las resoluciones sobre buenos oficios, según el detalle siguiente:

(En dólares de los EE. UU.)

Contribuciones a las actividades de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en beneficio de las personas desplazadas de la región fronteriza de Argelia	429.920
Asistencia a los refugiados de Angola	39.000
Asistencia a los refugiados en el Togo	27.500
Asistencia a los refugiados de Rwanda	188.067
Asistencia a los refugiados chinos en Hong Kong	129.386
Asistencia a los refugiados chinos en Macao ...	44.000
Asistencia a los refugiados en Camboya	8.000
Asistencia a los refugiados en Pakistán	25.000
Asistencia a los refugiados tibetanos	34.162
Asistencia a los refugiados en el Caribe y en América Latina	13.050
Asistencia a otros diversos grupos de refugiados	78.916

Contribuciones para asistencia a otros programas

142. Según se indica en el anexo V, se asignaron especialmente contribuciones para asistencia a los refugiados comprendidos en el mandato del Alto Comisionado por un total de 167.909 dólares y 218.273 para ser transferidos al CIME para el transporte de refugiados.

Fondo de Emergencia

143. El Fondo de Emergencia, que fue creado con un límite de 500.000 dólares en virtud de la resolución 1166 (XII), resultó particularmente útil en 1962, ya que en el programa ordinario de dicho año no se incluyó ninguna asignación para ayudar a los nuevos grupos de refugiados, como se ha venido haciendo desde entonces dentro del cuadro del programa de asistencia suplementaria para 1963. Por lo tanto, durante 1962, la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado a los grupos de refugiados se financió mediante contribuciones gubernamentales o privadas donadas específicamente para este fin, complementadas, en caso necesario, mediante asignaciones con cargo al Fondo de Emergencia.

144. Al 1° de enero de 1962, el saldo no comprometido del Fondo de Emergencia ascendía a 412.146,55 dólares. Durante 1962, ingresó al Fondo la suma de 224.439,45 dólares por concepto de reembolsos de capital e intereses sobre los préstamos para vivienda concedidos en virtud de los programas ordinarios de la Oficina del Alto Comisionado y, además, se reintegró al Fondo la suma de 100.000 dólares por haberse anulado un compromiso anterior.

145. En 1962, los gastos y las obligaciones contraídas con cargo al Fondo ascendieron a un total de 340.586 dólares, de los cuales 283.086 se asignaron a los refugiados de Rwanda.

146. Según se indica en el párrafo 135, *supra*, en su 10° período de sesiones, el Comité Ejecutivo estudiará la cuestión de la cuantía máxima del Fondo.

ACTIVIDADES GENERALES

Relaciones con otros servicios de las Naciones Unidas y con otras organizaciones

147. El Alto Comisionado ha continuado desarrollando el plan actual de cooperación entre su Oficina y otros servicios de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales interesadas y los organismos voluntarios, que desempeñan un papel tan importante en la ejecución de los programas para los refugiados. Dicha cooperación ha revestido la forma de intercambio de datos y documentos, consultas en todos los niveles, representación en las reuniones y acción concertada para promover y ejecutar los programas en beneficio de los refugiados y para obtener fondos destinados a ese fin.

148. El papel de los servicios de asistencia técnica de las Naciones Unidas, del UNICEF y de los principales organismos especializados se hace cada vez más importante en las regiones en que la Oficina se ocupa de nuevos grupos de refugiados, y sobre todo en el Africa, donde los refugiados pueden beneficiarse de proyectos de asistencia técnica que también benefician a la población local en determinados países o regiones.

149. La ONUC continuó apoyando las actividades del Alto Comisionado en favor de los refugiados en el Congo (Leopoldville) y proporcionó asesoramiento y asistencia así como suministros alimentarios para los refugiados de Angola. En Burundi y en la provincia de Kivu del Congo (Leopoldville) la FAO ha participado en programas para los refugiados; y en Burundi ha proporcionado herramientas y semillas para el asentamiento de los refugiados en zonas agrícolas. El representante de la FAO en Kivu prestó asistencia en la planificación y supervisión de uno de los centros de refugiados en dicha provincia. La Oficina del Alto Comisionado mantiene también estrecho contacto con la FAO respecto de la Campaña Mundial contra el Hambre y el Programa Mundial de Alimentos. En Africa del Norte el UNICEF hizo una contribución importante, que proporcionó cuantiosos suministros y socorros a los hijos de los refugiados argelinos. En Tanganika y Togo, el UNICEF, la FAO y la JAT han proporcionado apoyo efectivo a las actividades de la Oficina, sobre todo por medio de su asesoramiento técnico y mediante el suministro de artículos de vital importancia tales como leche en polvo y mantas.

150. La OIT ayudó a la Oficina a solucionar el problema de los refugiados en el Togo haciendo un estudio de la situación y de las necesidades de los 1.400 refugiados que quedan por asentar. Además, la OIT está cooperando con esta Oficina en la elaboración de un plan destinado al desarrollo económico y social de cierto número de regiones de asentamiento para los refugiados de Rwanda en Burundi y en la provincia de Kivu en el Congo. También se mantiene una estrecha cooperación con la OIT en cuestiones de carácter más general, tales como el fomento de la seguridad social para los trabajadores migrantes, entre los que se incluyen los refugiados.

151. Tanto la UNESCO como la OMS continúan proporcionando asesoramiento técnico a la Oficina del Alto Comisionado respecto de los problemas docentes y sanitarios de los refugiados. Además, la UNESCO

coopera en la difusión de información relativa al problema de los refugiados y en otras actividades de información pública de esta Oficina.

152. Las organizaciones intergubernamentales que se interesan directamente por el trabajo de asistencia a los refugiados, o por los problemas jurídicos y sociales que los afectan, han proporcionado nuevamente valiosa asistencia a la Oficina. Debe hacerse especial mención al CIME, organismo que coopera con esta Oficina en la esfera del reasentamiento por medio de la migración. También el Consejo de Europa ha continuado demostrando especial interés por las actividades de la Oficina del Alto Comisionado, y ha hecho un llamamiento para que se efectúe una demostración de solidaridad europea en apoyo del programa principal de ayuda del Alto Comisionado para asistencia a los "antiguos" refugiados europeos. También se ha mantenido una relación fructífera con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y con la Comunidad Económica Europea, con miras a mejorar la condición jurídica y social de los refugiados en el cuadro de la integración europea.

153. Durante el período que se estudia, continuó la valiosísima cooperación entre esta Oficina y los organismos voluntarios que trabajan en favor de los refugiados. La Comisión de Refugiados del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, que sustituyó a la anterior Conferencia Permanente de Organizaciones Voluntarias que trabajan para los Refugiados, y a la Conferencia de Organizaciones no Gubernamentales interesadas en los problemas de migración, fue puesta en contacto con el Comité Ejecutivo del programa del Alto Comisionado.

154. Los organismos que tradicionalmente se ocupan en la ejecución de los programas de asistencia material destinados a los "antiguos" refugiados cooperaron en el esfuerzo concertado para llevar a feliz término los programas. Como a dichas organizaciones se les hacen cada vez mayores demandas, debido a los nuevos problemas que plantean los refugiados en otras regiones, algunas de ellas han tenido que retirarse total o parcialmente de algunos países europeos en los que los organismos locales afiliados han continuado su obra. Como se indica en el capítulo III, los organismos están tomando parte activa en la ayuda a los nuevos grupos de refugiados. A este respecto debe hacerse especial mención de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, que colaboró con el Alto Comisionado en la operación del Norte de Africa y que, en la actualidad, está ejecutando diversos programas de socorro en otras partes del Africa. Debe rendirse homenaje especial a los miembros de las misiones religiosas que con frecuencia constituyen el primer punto de contacto para los refugiados de las regiones no comprendidas en los planes.

155. En muchos países, sobre todo en los que admiten gran cantidad de refugiados para reasentamiento, la Oficina cuenta con el apoyo activo de las organizaciones voluntarias, que fomentan la admisión de refugiados y ayudan a recibirlos y a colocarlos.

156. Otras organizaciones, como los comités del Año Mundial de los Refugiados y las asociaciones pro Naciones Unidas, proporcionan también valiosos servicios a la causa de los refugiados por medio de su

apoyo general al trabajo de esta Oficina y, con frecuencia, estimulando el interés general por el problema de los refugiados y apoyando las campañas de recolección de fondos. Así ocurrió, sobre todo, respecto de la producción y venta del disco titulado "All Star Festival".

Adjudicación de la Medalla Nansen para 1962

157. La Medalla Nansen para 1962 fue adjudicada a Sir Tasman Heyes, C. B. E., en reconocimiento de la importante contribución que el Gobierno y el pueblo de Australia han hecho y están haciendo para resolver el problema de los refugiados mediante la generosa admisión de refugiados impedidos.

158. Por invitación del Gobierno de Australia, el Alto Comisionado, acompañado por los miembros del Comité de Adjudicación de la Medalla Nansen, entregará a Sir Tasman la medalla, con ocasión de la convención sobre la ciudadanía que se celebrará en Canberra, del 4 al 6 de junio de 1963.

Información pública

159. La Oficina del Alto Comisionado continuó recurriendo a todos los medios disponibles para difundir información sobre los refugiados, inclusive la televisión, películas, emisiones de radio, exposiciones y publicaciones ilustradas. Sus actividades en esta esfera se han adaptado al cambio habido en la forma de abordar la cuestión, que ha pasado de la población de los campamentos de refugiados a los refugiados impedidos que están fuera de ellos y a los nuevos grupos de refugiados en África.

160. Las principales actividades de información pública se ocuparán en particular de dar publicidad a la labor del Dr. F. A. S. Jensen, consultor especial, como parte del esfuerzo general para fomentar el reasentamiento de los casos más difíciles; de la grabación de un disco de larga duración para obtener fondos públicos destinados a financiar los programas principales de ayuda para la asistencia a los "antiguos" refugiados

européos; de la operación de socorro emprendida conjuntamente con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en beneficio de los refugiados de Argelia, Marruecos, y Túnez, y su repatriación consiguiente; de las nuevas situaciones de los refugiados, y sobre todo del reasentamiento de los refugiados de Rwanda en la provincia de Kivu, en el Congo.

161. Durante la repatriación de los refugiados de Argelia en el primer semestre de 1962, la Oficina del Alto Comisionado estableció en Túnez y en Marruecos puntos de información que servían de enlace entre las comisiones tripartitas y la prensa. Los Servicios de Información Pública de las Naciones Unidas asignaron en comisión del servicio a uno de sus funcionarios experimentados para que ayudara en la operación.

162. Bajo los auspicios del Alto Comisionado, los servicios de televisión francesa, visitaron el Congo para hacer una película titulada *New Life*, que en la actualidad se está distribuyendo con carácter general. En la película se muestra la situación de los refugiados en la Provincia de Kivu, en el Congo, y el trabajo que se realiza para prestarles ayuda.

163. También se ha publicado una obra titulada *The Opening Door*, en la que se muestra el trabajo realizado por el Dr. Jensen para promover soluciones permanentes para los refugiados más impedidos que viven fuera de los campamentos. Fueron muchos los servicios gubernamentales y organismos voluntarios que acogieron calurosamente este libro, y lo distribuyeron con profusión.

164. A fin de estimular el interés público por los problemas de los refugiados y conseguir fondos que de otro modo no estarían disponibles para efectuar trabajos destinados a aquéllos, en el segundo semestre de 1963 se hicieron preparativos para grabar y distribuir un disco, de larga duración, de canciones populares interpretadas por artistas famosos. Muchos artistas de fama internacional donaron una canción para el disco como contribución personal al trabajo en favor de los refugiados. En cooperación con la industria fonográfica, los organismos voluntarios y varios comités de refugiados nacionales, se organizó la venta de este disco en escala mundial.

ANEXOS

ANEXO I

Estadísticas globales

Cuadro 1

DISTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE SE CONSIDERAN COMPRENDIDOS EN LA JURISDICCIÓN DEL ALTO COMISIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Ubicación	Número
Europa	800.000
Oriente Medio ^a	3.500
Lejano Oriente	2.500
Otras regiones	500.000
TOTAL APROXIMADO	1.300.000

^a Incluidos únicamente Jordania, Líbano, la República Árabe Unida y Siria.

Cuadro 2

EVOLUCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN CIERTOS PAÍSES EUROPEOS^a ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

	Número
Número de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado al 1° de enero de 1962, aproximadamente	520.000
Refugiados recién llegados	6.100
Nuevos refugiados "sur place"	2.300
Aumento natural	1.200
AUMENTO BRUTO	9.600
Repatriados	1.500
Naturalizados	13.000
Emigrados	8.500
DISMINUCIÓN BRUTA	23.000
Número de refugiados comprendidos en la jurisdicción del Alto Comisionado al 31 de diciembre de 1962, aproximadamente	510.000

^a Alemania, Austria, Francia, Grecia e Italia.

Cuadro 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS REFUGIADOS NO ASENTADOS QUE HABÍA EN CIERTAS ZONAS AL 1° DE ENERO DE 1962 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Ubicación	1° enero 1962	31 diciembre 1962
Europa ^a	58.300	40.000
En campamentos	8.000 ^c	4.100 ^d
Fuera de campamentos	50.000	36.000
Oriente Medio ^b	1.250	800
Lejano Oriente	4.200	2.500
TOTAL APROXIMADO	65.000	45.000

^a Alemania, Austria, Francia, Grecia, Italia y Turquía.

^b Jordania, Líbano, República Árabe Unida y Siria únicamente.

^c Inclusive 6.600 refugiados que tienen derecho a recibir asistencia con cargo a los programas del ACNUR.

^d Inclusive 3.370 refugiados que tienen derecho a recibir asistencia con cargo a los programas del ACNUR.

PROTECCION INTERNACIONAL

A. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APLICABLES A LOS REFUGIADOS

Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados

1. Durante el período que se examina, cinco Estados más decidieron participar en la Convención de 1951, y Ghana se adhirió a la misma. Además, los cuatro nuevos Estados independientes que se mencionan a continuación, ex territorios franceses, han informado al Secretario General que se consideran obligados por la Convención: el Togo, la República Centroafricana, el Congo (Brazzaville) y Argelia. La República Centroafricana y el Togo hicieron una declaración de conformidad con el apartado 1) de la sección b) del artículo 1 de la Convención en el sentido de que interpretaban las palabras "acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951" que figuran en la definición, como "acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951 en Europa o en otro lugar", ampliando así el alcance de las obligaciones que les incumben con arreglo a la Convención. Además, desde el mes de marzo de 1963, participan también en la Convención, el Senegal y Chipre.

2. El Gobierno de Dinamarca ha notificado al Secretario General que retiraba la reserva que formuló respecto del artículo 14 al ratificar la Convención. Dicho artículo se refiere a los derechos de la propiedad intelectual e industrial.

3. El Gobierno de Suiza ha comunicado al Secretario General que retiraba la reserva que formuló al ratificar la Convención con respecto a los apartados a) y b) del inciso 1 y al inciso 3 del artículo 24 (Legislación del Trabajo y Seguridad Social) en la medida en que esta reserva se refiere al seguro de vida y de ancianidad.

4. Los Gobiernos de Grecia, Túnez, Turquía y Yugoslavia facilitan ahora documentos para viajar con arreglo a la Convención, de modo que hay actualmente 21 países que extienden esos documentos, que tienen vigencia por uno o dos años y contienen una cláusula de regreso por ese mismo período.

5. Los 39 Estados siguientes han ratificado la Convención de 1951 o se han adherido a ella, o bien han declarado oficialmente al Secretario General que se consideran obligados por la misma: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Camerún, Colombia, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Dahomey, Dinamarca, Ecuador, Francia, Ghana, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Mónaco, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Federal de Alemania, Santa Sede, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados

6. El Gobierno de Suiza ha depositado ante el Gobierno de los Países Bajos el instrumento por el que ratifica este acuerdo. Suiza es el undécimo país que se adhiere al mismo.

7. Los siguientes Estados son partes en el Acuerdo relativo a los marinos refugiados: Bélgica, Dinamarca, Francia, Marruecos, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Suecia y Suiza.

8. En colaboración con el Gobierno de los Países Bajos, el ACNUR ha mantenido un consultor especial en el Puerto de Rotterdam, cuya función consiste en ponerse en contacto con los marinos refugiados que hacen escala en ese puerto y en asesorarlos acerca de la forma en que pueden regularizar su situación y, cuando corresponda, beneficiarse con las disposiciones del Acuerdo relativo a los marinos refugiados.

Convención Universal de 1962 sobre Derechos de Autor

9. En el período que se examina, Finlandia, Ghana, Grecia, Noruega y Panamá han ratificado la Convención Universal sobre Derechos de Autor y el Protocolo N° 1 que extiende los beneficios de aquélla a los refugiados que residen habitualmente en los Estados contratantes.

Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas

10. En el período que se examina cuatro Estados más decidieron participar en esta Convención: Irlanda, Italia, los Países Bajos y la República de Corea.

11. El Gobierno del Reino Unido ha notificado al Secretario General que la Convención se hacía extensiva a los siguientes territorios: Bermuda, Borneo Septentrional, Colonia de Adén, Gambia, Guayana Británica, Honduras Británica, Hong Kong, Indias Occidentales, Isla Mauricio, Islas Falkland (Malvinas), Islas Gilbert y Ellice, Islas Seychelles, Islas Vírgenes, Islas Viti, Kenia, Malta, Protectorado Británico de las Islas Salomón, Santa Elena, Sarawak, Singapur, Uganda, Zanzíbar.

12. Los siguientes Estados ya eran parte en la Convención el 1° de abril de 1962: Bélgica, Dinamarca, Francia, Guinea, Israel, Luxemburgo, Madagascar, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Yugoslavia.

Convención de 1956 sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero

13. Los nuevos Estados siguientes han ratificado esta Convención que suele beneficiar a las familias de refugiados separadas: Alto Volta, Finlandia, Países Bajos y República Centroafricana.

Convención de 1961 sobre la Reducción de la Apátridia

14. El Gobierno de Francia ha firmado esta Convención que fue aprobada por una Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Supresión o la Reducción de la Apátridia en lo Porvenir, que se celebró en Ginebra en marzo y abril de 1959 y se reanudó en Nueva York en agosto de 1961.

15. Los cinco Estados siguientes han suscrito la Convención a reserva de ratificación posterior: Francia, Israel, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Dominicana.

16. La Convención entrará en vigor dos años después de la fecha en que se haya depositado el sexto instrumento de ratificación o adhesión.

Convenio de la OIT relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social

17. En su 46a. reunión celebrada en Ginebra del 7 al 29 de junio de 1962, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó un Convenio relativo a la igualdad de trato de nacionales y extranjeros en materia de seguridad social. En el Convenio se dispone que todo Estado Miembro que lo haya ratificado deberá conceder, en su territorio, a los nacionales de todo otro Estado Miembro para el que dicho Convenio esté igualmente en vigor, igualdad de trato respecto de sus propios nacionales en materia de seguridad social. Las disposiciones del Convenio se aplican a los refugiados y a los apátridas sin necesidad del requisito de reciprocidad.

Proyecto de declaración sobre el derecho de asilo

18. En su decimoséptimo período de sesiones la Tercera Comisión de la Asamblea General consideró el proyecto de declaración sobre el derecho de asilo, aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en 1960. La Tercera Comisión aprobó el preámbulo y el artículo 1 del proyecto de declaración. El debate sobre los demás artículos continuará en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares

19. El 4 de marzo de 1963 se celebró en Viena una conferencia convocada por las Naciones Unidas para establecer una Convención sobre Relaciones Consulares. En los artículos 5 y 36 del proyecto preparado por la Comisión de Derecho Internacional como base para los debates de la Conferencia, se sugería la posibilidad de que se planteara un conflicto entre el derecho de los funcionarios consulares a proteger a sus nacionales y la obligación que el Estatuto impone al Alto Comisionado de suministrar protección internacional a los refugiados comprendidos en su jurisdicción. En consecuencia, el Alto Comisionado presentó para su distribución en la Conferencia un memorándum en el que señalaba los pasajes pertinentes de su Estatuto y de la Convención del 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y además envió observadores a la Conferencia para que lo representaran. Al clausurarse la Conferencia se aprobó una resolución relativa a ese memorándum en la que se solicitaba del Secretario General de las Naciones Unidas que sometiera a la consideración de los órganos competentes de las Naciones Unidas todos los documentos relativos al debate sobre la cuestión de los refugiados a los que se alude en dicho memorándum y se resuelve no adoptar por el momento decisión alguna al respecto. Varias delegaciones declararon que, a su juicio, ninguna disposición de la Convención era contraria al Estatuto especial de los refugiados ni vulneraba su derecho a gozar de protección internacional.

B. INDEMNIZACIONES

20. Se han adoptado medidas para poner en práctica el Acuerdo de 5 de octubre de 1960 suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respecto al pago de indemnizaciones a las personas que hayan sido perseguidas por razón de su nacionalidad. Como se informó a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones, hasta la fecha límite del 31 de marzo de 1962, se habían recibido en total unas 40.000 peticiones contra el Fondo creado por la Oficina con arreglo al artículo 2 del Acuerdo. En el período que se examina se adoptaron decisiones de carácter positivo con respecto a más de 5.000 peticiones, pero otras tantas tuvieron que ser rechazadas después de detenido examen. En más de 9.000 otros casos se consideró que los solicitantes no tenían derecho a indemnización porque al 1° de octubre de 1953 no eran refugiados con arreglo a los términos de la Convención de 1951, o porque no habían sido perseguidos por razón de su nacionalidad.

21. Cuando se ha adoptado una decisión positiva, se entrega a cada solicitante un pago inicial que varía de 100 a 800 dólares según las circunstancias del caso. Al 1° de abril de 1963 las sumas entregadas en carácter de pagos iniciales a peticionarios residentes en muchos países distintos excedían 1.200.000 dólares. Se espera poder hacer un segundo pago más importante a mediados de 1963 cuando se haya determinado el número aproximado de casos con derecho a indemnización. Más adelante se hará un tercer pago con objeto de entregar a los beneficiarios el saldo del fondo.

22. Las organizaciones privadas siguen prestando una asistencia valiosísima en todas las etapas de la operación. Estas organizaciones, así como diversas autoridades nacionales y de otra índole y las organizaciones de refugiados, colaboran especialmente con el ACNUR en la selección de solicitudes.

23. Se ha creado una junta de apelaciones integrada por tres miembros elegidos entre un grupo de nueve expertos que representan a la Oficina del Alto Comisionado, a las organizaciones privadas interesadas y a las organizaciones de refugiados. Esa junta debe hacer recomendaciones al Alto Comisionado con respecto a las apelaciones hechas por los peticionarios contra las decisiones de carácter negativo adoptadas por la sesión que administra el Fondo. En el período que se examina la Junta de Apelaciones consideró 482 casos.

24. Con respecto al cumplimiento del artículo 1 del Acuerdo sobre el pago de indemnizaciones, en el período a que se refiere este informe la Oficina de la Administración Federal Alemana adoptó 125 decisiones positivas. La Oficina del Alto Comisionado sigue desempeñando las funciones que le incumben con arreglo al Protocolo del Acuerdo a fin de facilitar el cumplimiento efectivo del Acuerdo sobre indemnizaciones.

Leyes alemanas sobre indemnizaciones

25. La Oficina del Alto Comisionado sigue colaborando con las autoridades alemanas competentes en lo que concierne a los problemas que han surgido en relación con las reclamaciones presentadas por los refugiados con arreglo a la Ley Federal Alemana de Indemnizaciones; y, en particular, sigue ayudando a dichas autoridades a determinar la condición de refugiados tal como lo requieren los reglamentos correspondientes.

26. En cuanto a la proyectada legislación alemana definitiva sobre indemnizaciones, el ACNUR se mantiene en contacto con el Gobierno Federal de Alemania al objeto de proteger los intereses de los refugiados.

C. ADMISIÓN Y RESIDENCIA

27. En aquellos países donde la Oficina del Alto Comisionado toma parte en el procedimiento establecido para determinar si los refugiados se hallan comprendidos en las disposiciones de la Convención de 1951 o si dependen de la jurisdicción del ACNUR, en 1962 se reconoció a unas 11.320 personas como refugiados. Este número incluye tanto a los refugiados que pasaron de un país de asilo a otro, como a los recién llegados, o a los que, aunque habían residido desde hacía algún tiempo en el país sólo este año habían sido reconocidos oficialmente como refugiados.

28. El Congreso de los Estados Unidos ha dictado una ley por la que amplía indefinidamente la vigencia de la Ley Federal N° 86-648, que debía quedar sin efecto a partir de junio de 1962. Con arreglo a esta ley, cierto número de refugiados que dependen de la jurisdicción de la Oficina pueden ingresar todos los años en los Estados Unidos mediante caución juratoria. El ACNUR ha seguido examinando y certificando la condición de refugiados de las personas que solicitaban ser admitidas en los Estados Unidos al amparo de esa ley cuando dichas personas no podían, de otra manera, presentar pruebas de su condición de refugiados, como lo exigía dicha ley.

D. DERECHOS DE LOS REFUGIADOS EN SUS PAÍSES DE RESIDENCIA

Naturalización

29. En Bélgica se ha aprobado una ley con arreglo a la cual los extranjeros que han establecido su residencia en Bélgica antes de haber cumplido los 14 años de edad y han residido en el país durante cinco años pueden solicitar la nacionalidad belga. En esa misma ley se estipula que, una vez cumplidas estas condiciones, las solicitudes podrán presentarse a partir de los 16 años de edad. Se prevé que esta ley favorecerá a muchos niños refugiados nacidos en Bélgica o en otro país.

30. Una enmienda a la ley de nacionalidad de los Países Bajos que entró en vigor el 1° de octubre de 1962, contiene dos artículos que beneficiarán a algunos refugiados; el inciso b) del artículo 1 otorga la nacionalidad neerlandesa a los menores adoptados por nacionales de los Países Bajos, y el inciso c) del artículo 2 confiere la nacionalidad neerlandesa a toda persona que no hubiera adquirido al nacer la nacionalidad de su padre extranjero pero cuya madre hubiera tenido en aquel momento la nacionalidad neerlandesa.

Seguridad social

31. El Ministerio del Trabajo de Italia ha dado instrucciones a los tres institutos nacionales de previsión de Italia en el sentido de que los acuerdos multilaterales y bilaterales ya concluidos o que estén por concluirse entre Italia y otros países con respecto a la seguridad social se aplicarán también a los refugiados.

32. El 4 de octubre de 1962 el Parlamento Federal de Suiza publicó un decreto por el cual los refugiados quedan asimilados a los nacionales suizos con respecto a las pensiones ordinarias que se otorgan en relación con los seguros de ancianidad, supervivencia e invalidez. El decreto contiene asimismo disposiciones favorables a los refugiados con respecto a las pensiones extraordinarias, y a las medidas de rehabilitación, y

en lo que concierne a los refugiados que, tras haber residido en Suiza, transfieren su residencia a otro país.

Derecho al trabajo

33. El Ministerio de Administración Social de Austria, por decreto del 13 de febrero de 1963, aplazó del 1° de enero de 1959 al 1° de enero de 1960 la fecha límite para exceptuar a los refugiados establecidos en Austria del requisito del permiso de trabajo. Por lo tanto, los refugiados reconocidos como tales con arreglo a la Convención de 1951 que hayan llegado a Austria con anterioridad al 1° de enero de 1960 se encuentran en condiciones de igualdad con los nacionales austriacos en lo que respecta al derecho de trabajar como asalariados. También se incluyen en este decreto los parientes de esos refugiados aunque hayan llegado a Austria después del plazo indicado, siempre que hayan ingresado en el país a fin de reunirse con su familia.

34. El Gobierno de Bélgica ha decidido otorgar permisos de trabajo de duración ilimitada, sea cual fuere la situación del mercado de trabajo, no sólo a los refugiados que reúnan las condiciones del párrafo 2 del artículo 17 de la Convención de 1951, como lo hacía hasta ahora, sino también a los refugiados que han estado trabajando en Bélgica durante dos años y cuyas familias residen con ellos en el país. Al respecto, los refugiados gozan en Bélgica de igual tratamiento que los franceses, italianos y alemanes.

35. Al ratificar la Convención de 1951, el Gobierno de Italia había hecho una reserva con respecto al artículo 17 que se refiere a los asalariados, pero mediante una declaración de 27 de julio de 1957, el Gobierno italiano concedió el derecho al trabajo a los refugiados que reunieran ciertas condiciones. En el texto original de esta declaración se disponía que el período requerido de residencia en Italia para obtener un permiso de trabajo debía haberse completado en una fecha determinada, pero con arreglo a una enmienda posterior, todo refugiado en Italia que viva fuera de campamentos y que haya residido en Italia durante más de tres años o tenga un cónyuge o un hijo o hija de nacionalidad italiana, tendrá derecho a que se le otorgue un permiso de trabajo cuando lo solicite.

E. MOVIMIENTO DE REFUGIADOS

36. El 4 de mayo de 1962 se concertó un acuerdo entre la República Federal de Alemania y Suiza para suprimir los visados para los refugiados que viajan entre ambos países siempre que residan normalmente en uno de ellos y sean titulares de documentos de viaje de Londres o de la Convención. Conforme a este acuerdo, todo refugiado residente en uno de los dos países puede visitar el otro durante tres meses o menos, con cualquier propósito que no sea el de obtener un empleo lucrativo, sin necesidad de ningún visado.

37. La Organización de Cooperación y Fomento Económicos (OCFE), que ha sustituido a la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), resolvió por su Decisión N° OECD/C (61) 41, mantener en vigor la decisión aprobada por la OECE sobre libertad de movimiento de los trabajadores, incluidos los refugiados, que deseen emplearse en los países miembros, y las recomendaciones sobre las medidas administrativas relativas a los refugiados. Se trata de la decisión C (56) 258 de la OECE, cuyo artículo 7

se refiere a los refugiados, y de las recomendaciones C (58) 196 (final) y C (60) 65 (final).

F. DAÑOS DE GUERRA

38. El 11 de octubre de 1962 entró en vigor un acuerdo entre Austria y la República Federal de Alemania para indemnizar, entre otros, a los refugiados considerados como tales por la Convención de 1951

que sean de origen étnico alemán o hayan adquirido la nacionalidad austriaca antes del 27 de noviembre de 1961, por los daños materiales que hayan sufrido a consecuencia de la segunda guerra mundial. El acuerdo ha sido completado por las leyes del 13 de julio de 1962 y del 24 de julio del mismo año. El plazo para presentar las demandas con arreglo a estas leyes ha sido ampliado del 31 de marzo de 1963 al 1° de marzo de 1964.

ANEXO III

DETALLE DE LOS REFUGIADOS NO ASENTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN CIERTOS...
PAÍSES O ZONAS: SITUACIÓN AL 1° DE ENERO DE 1963

(Cálculos provisionales)

País o zona	Total de refugiados no asentados	Refugiados que llegaron después del 31 de diciembre de 1960	Refugiados no asentados que llegaron antes del 1° de enero de 1961	
			Total	Refugiados que proba- blemente serán asenta- dos por medio del pro- grama aprobado por el ACNUR
América Latina ^a	1 000 ^a	250
Austria	4.500	700	3.800	3.650
España	20
Francia	19.000	2.800	16.200	6.200
Grecia	6.000	600	5.400	5.400
Italia	2.300	1.500	800	800
Lejano Oriente	2.500	—	2.500	2.500
Marruecos	1.300	—	1.300	1.300
Oriente Medio ^b	800	—	800	800
República Federal de Alemania	6.500	800	5.700	5.000
Turquía	1.000	100	900	900
TOTAL APROXIMADO ^c	45.000	6.500	38.000	27.000

^a Casos identificados únicamente.

^b Líbano y República Árabe Unida.

^c Con exclusión de España y Túnez.

ANÁLISIS GENERAL DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS* DE LOS PROGRAMAS ORDINARIOS DEL ACNUR POR PAÍS O ZONA
Y POR ETAPA DE REASENTAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

País o zona	Asentados de manera estable			Otros beneficiarios			Casos terminados			Todos los beneficiarios		
	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total	De los campamentos	De fuera de los campamentos	Total
Alemania	16.622	4.504	21.126	2.724	6.513	9.237	5.486	12.326	17.812	24.832	23.343	48.175
Argentina	—	286	286	—	719	719	—	1.871	1.871	—	2.876	2.876
Australia	—	21	21	—	—	—	—	—	—	—	21	21
Austria	11.080	9.608	20.688	—	622	1.382	2.999	—	6.200	14.839	13.431	28.270
Bélgica	—	781	781	—	—	—	—	1.074	1.074	—	1.855	1.855
Brasil	—	416	416	—	149	149	—	117	117	—	682	682
Canadá	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Colombia	—	99	99	—	10	10	—	39	39	—	148	148
Costa Rica	—	2	2	—	2	2	—	—	—	—	4	4
Chile	—	41	41	—	20	20	—	84	84	—	145	145
España	—	278	278	—	—	—	—	—	—	—	278	278
Etiopía	—	6	6	—	—	—	—	—	—	—	6	6
Francia	—	3.195	3.195	—	735	735	—	403	403	—	4.333	4.333
Grecia	1.437	3.520	4.957	59	940	999	123	246	369	1.619	4.706	6.325
Guatemala	—	6	6	—	—	—	—	—	—	—	6	6
Irak	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Irán	—	13	13	—	1.500	1.500	—	1.051	1.051	—	2.564	2.564
Israel	—	29	29	—	—	—	—	—	—	—	29	29
Italia	1.350	1.853	3.203	235	716	951	1.624	1.409	3.033	3.209	3.978	7.187
Jamaica	—	8	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Jordania	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Lejano Oriente	—	13.216	13.216	—	287	287	—	—	—	—	13.503	13.503
Líbano	—	39	39	—	18	18	—	—	—	—	57	57
Marruecos	—	330	330	—	1.269	1.269	—	566	566	—	2.165	2.165
Mozambique (Portugal)	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	2	2
Paraguay	—	6	6	—	12	12	—	2	2	—	20	20
Perú	—	24	24	—	1	1	—	—	—	—	25	25
Portugal	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	5	5
República Árabe Unida	—	346	346	—	107	107	—	147	147	—	600	600
República de Sudáfrica	—	9	9	—	—	—	—	—	—	—	9	9
República Dominicana	—	48	48	—	—	—	—	—	—	—	48	48
Siria	—	25	25	—	33	33	—	5	5	—	63	63
Suiza	—	61	61	—	76	76	—	20	20	—	157	157
Turquía	—	756	756	—	164	164	—	43	43	—	963	963
Uruguay	—	17	17	—	38	38	—	—	—	—	55	55
Venezuela	—	25	25	—	10	10	—	47	47	—	82	82
Yugoslavia	473	—	473	—	—	—	—	—	—	473	—	473
TOTAL	30.962	39.583	70.545	3.778	13.941	17.719	10.232	22.651	32.883	44.972	76.175	121.147
Progreso realizado en 1962	4.513	7.726	12.239	-4.363	2.250	-2.113	748	6.538	7.286	898	16.514	17.412
Progreso realizado en 1961	5.327	6.828	12.155	-4.175	6.245	2.070	577	7.428	8.005	1.729	20.501	22.230

* No están comprendidos los refugiados que sólo son beneficiarios de los proyectos de capacitación en idiomas y de ayuda suplementaria.

ANEXO V

**Contribuciones para el programa ordinario del ACNUR para 1962
y para otros programas durante el año 1962**

(En dólares de los EE. UU.)

<i>Finalidad</i>	<i>Contribuciones de los gobiernos</i>	<i>Contribuciones no guberna- mentales (pagadas)</i>	<i>Ingresos varios</i>	<i>Total</i>
Programa ordinario del ACNUR para 1962 (objetivo: 5.000.000) ..	2.723.668	133.084	1.622.143	4.478.895
Programa conjunto de asistencia a los refugiados de Argelia (incluida la repatriación)	773.191	332.235	—	1.105.426
Contribuciones enviadas por conducto del ACNUR para grupos de refugiados que se benefician en virtud de las resoluciones sobre buenos oficios	402.121	614.880	—	1.017.001
Contribuciones limitadas para prestar asistencia a los refugiados que corresponden a la jurisdicción del ACNUR	12.058	155.851	—	157.909
Contribuciones que deben transferirse al Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas para costear el transporte de los refugiados	218.273	—	—	218.273
TOTAL	4.129.311	1.236.050*	1.622.143	6.987.504

* Incluidas las asignaciones finales por valor de 291.888 dólares procedentes del plan conjunto del Alto Comisionado y del OOPSRPCO de emisión de sellos de correos.

APENDICE

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su noveno período de sesiones^a

INDICE	Párrafos
Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa	1-6
Aprobación del programa	7
Decisiones adoptadas por la Asamblea General	8-12
Declaración de apertura del Alto Comisionado	13
Declaración del Alto Comisionado sobre la asistencia a los nuevos grupos de refugiados	14
Debate general sobre las declaraciones formuladas por el Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto	15-38
Informe sobre la marcha de los programas	39-48
Reasentamiento	49-59
Informe sobre la utilización del Fondo de Emergencia	60-65
Estados financieros provisionales para el año 1962	66-68
Nota sobre los fondos comprometidos pero no desembolsados al 31 de diciembre de 1962	69-75
Estado de las contribuciones	76-84
* * * *	
	<i>Página</i>
<i>Anexo I.</i> Declaración del Alto Comisionado	34
<i>Anexo II.</i> Declaración del Alto Comisionado Adjunto acerca de la asistencia a los nuevos grupos de refugiados	37

^a Distribuido anteriormente con la signatura A/AC.96/200.

Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su noveno período de sesiones del 18 al 22 de abril de 1963 en el Palacio de las Naciones, en Ginebra. El Sr. H. F. Alacam (Turquía), Presidente interino en ejercicio, abrió el período de sesiones.

2. El Comité eligió, por aclamación, la Mesa siguiente: Presidente: Sr. H. F. Alacam (Turquía); Vicepresidente: Sr. H. Aponte (Venezuela); Relator: Sr. T. Tavor (Israel).

3. En este período de sesiones, estuvieron representados los siguientes miembros del Comité: Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irán, Israel, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Federal de Alemania, Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela, Yugoslavia.

4. Los Gobiernos de Argelia, Irak, Líbano, Nueva Zelanda y Portugal, así como la Orden Soberana de Malta, estuvieron representados por observadores.

5. El Consejo de Europa, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas, la Organización Internacional del Trabajo y la Liga de Estados Arabes también estuvieron representados por observadores.

6. El Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité, a los observadores de otros gobiernos y a los representantes de los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones voluntarias y la prensa. Refiriéndose al calendario del Comité para 1963, recordó que, excepcionalmente, este año se celebraría en otoño el principal período de sesiones, en el que se presentarían al Comité planes detallados relativos a 1964.

Aprobación del programa

7. El Comité aprobó el programa siguiente:

1. Elección de la mesa.
2. Aprobación del programa (A/AC.96/191/Rev.1).
3. Declaración del Alto Comisionado.
4. Decisiones adoptadas por la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones (A/AC.96/192).

5. Informe sobre la marcha de los programas ordinarios del ACNUR y sobre el antiguo programa del FONUR, al 31 de diciembre de 1962 (A/AC.96/193).
6. Informe sobre el reasentamiento de los refugiados (A/AC.96/198).
7. Informe sobre la utilización del Fondo de Emergencia (A/AC.96/194).
8. Informe sobre el estado de las contribuciones (A/AC.96/195).
9. Cuestiones Financieras:
 - a) Estados financieros provisionales correspondientes a 1962 (A/AC.96/196);
 - b) Nota sobre los fondos comprometidos pero no desembolsados al 31 de diciembre de 1962 (A/AC.96/197).

Decisiones adoptadas por la Asamblea General

(Tema 4 del programa)

8. El Comité examinó el documento A/AC.96/192 en el que se resumía la resolución por la cual, en su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener en funciones la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un nuevo período de cinco años, conado a partir del 1° de enero de 1964, así como la resolución que aprobó sobre el problema de los refugiados chinos.

9. Durante el examen de esta cuestión y en el curso del debate general que se resume más adelante, los representantes expresaron su satisfacción por el hecho de que se hubiera mantenido en funciones la Oficina del Alto Comisionado. Pusieron de relieve que la aprobación prácticamente unánime de la resolución en la Asamblea General reflejaba el interés muy general que despertaba el problema de los refugiados y la satisfacción por la manera como el Alto Comisionado cumplía su humanitaria misión.

10. El representante de Australia declaró que las dos resoluciones aprobadas por la Asamblea General eran objeto de satisfacción para su Gobierno. Refiriéndose al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 1783 (XVII), que disponía que el Alto Comisionado se ciñera a las instrucciones del Comité Ejecutivo, sugirió que las decisiones sobre cuestiones importantes se incluyeran en forma de resoluciones en el informe sobre el período de sesiones del Comité. Propuso que el Comité examinara esa cuestión en el siguiente período de sesiones. El representante de los Países Bajos expresó la opinión de que debía estudiarse más a fondo esa propuesta.

11. El representante de la China declaró que su Gobierno se había sentido complacido de que la resolución aprobada por la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones sobre la asistencia a los refugiados chinos reiterara las disposiciones adoptadas a ese respecto en virtud de la resolución 1167 (XII).

12. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe sobre las disposiciones adoptadas por la Asamblea General.

Declaración de apertura del Alto Comisionado

13. En su declaración de apertura, cuyo texto se reproduce en el anexo I al presente apéndice, el Alto Comisionado dio cuenta de los progresos realizados para resolver los problemas de los antiguos refugiados de Europa aún no asentados comprendidos en su mandato, así como para obtener los fondos suplementarios que se necesitaban con ese fin. El Alto Comisionado puso de relieve la evolución ocurrida en materia de protec-

ción internacional, la función básica de su oficina. Resumió las actividades desarrolladas en virtud del programa de asistencia complementaria. También esbozó los planes que se proponía presentar al Comité en su período de sesiones siguiente (décimo), en relación con el programa de su Oficina para 1964 y la financiación de su labor futura.

Declaración del Alto Comisionado Adjunto sobre la asistencia a los nuevos grupos de refugiados

14. El Alto Comisionado Adjunto expuso brevemente los resultados obtenidos en materia de asistencia a los nuevos grupos de refugiados. El texto íntegro de la declaración puede verse en el anexo II al presente apéndice. Puso de relieve que si bien se habían resuelto en forma satisfactoria los problemas de los refugiados argelinos y de los refugiados en el Togo, era preciso tomar nuevas disposiciones con objeto de hallar soluciones para los refugiados de Angola en el Congo, y señaló que continuaba existiendo el problema considerable de los refugiados de Rwanda en Burundi, la provincia de Kivu en el Congo (Leopoldville), Tanganyika y Uganda. El Alto Comisionado Adjunto también describió sucintamente la política que seguía la Oficina al ocuparse de los nuevos grupos de refugiados.

Debate general sobre las declaraciones formuladas por el Alto Comisionado y el Alto Comisionado Adjunto

15. Los miembros del Comité expresaron su satisfacción por las declaraciones del Alto Comisionado y del Alto Comisionado Adjunto, y por los resultados obtenidos por la Oficina. Se congratularon de que estuviesen resueltos o prácticamente resueltos varios problemas importantes como los de la población de los campamentos de Europa, de los refugiados argelinos y de los refugiados en el Togo. Varios representantes señalaron que estarían en mejores condiciones para formular su opinión sobre los planes futuros de la Oficina cuando se sometieran dichos planes al Comité para su examen en el período de sesiones siguiente.

16. El representante de la Santa Sede subrayó el interés que continuaba atribuyendo la Santa Sede a la misión humanitaria del ACNUR, interés que se refleja en el pasaje especial sobre los refugiados y el derecho de migración que figuraba en la encíclica publicada recientemente por Su Santidad el Papa.

17. Durante los debates que se efectuaron a continuación, los representantes de la Santa Sede, Grecia y el Reino Unido, anunciaron que aportarían contribuciones especiales al programa para 1963, según se indica más detalladamente en la parte del informe correspondiente al estado de las contribuciones.

18. En lo que se refiere al alcance de las actividades de la Oficina, la representante de los Países Bajos declaró que a su delegación le interesaría recibir más datos respecto de diversos grupos de refugiados de Asia, que no fueran los refugiados europeos del Lejano Oriente. En ese respecto, el representante de China subrayó el principio enunciado en la declaración del Alto Comisionado Adjunto de que, aplicando el procedimiento de buenos oficios, la Oficina podía buscar soluciones prácticas para los problemas de carácter humanitario que se plantean en el caso de los refugiados, sin necesidad de determinar las causas fundamentales de esos problemas. El Alto Comisionado señaló que la información sobre los refugiados de Asia se había in-

cluido en el resumen estadístico presentado al Comité. Su Oficina siempre estaría dispuesta a ocuparse de esos problemas, cuando fuera oportuno y se lo solicitaran los gobiernos interesados. Las actividades mencionadas en la declaración del Alto Comisionado Adjunto eran las que se habían llevado a cabo para atender peticiones enviadas a la Oficina por los gobiernos interesados.

19. Algunos representantes recordaron que los problemas de los "antiguos" refugiados de Europa habían preocupado a la comunidad internacional durante muchos años. Observaron que, a condición de que se mantuviera el ritmo actual de reasentamiento y de que se dispusiera de los fondos necesarios, había perspectivas bastante buenas de resolver para fines de 1965 los problemas del resto de los "antiguos" refugiados aún no asentados. El representante de la República Federal de Alemania informó al Comité que su Gobierno estaba haciendo todo lo posible para acelerar la terminación de las viviendas que proporcionaba a los refugiados no asentados que vivían fuera de los campamentos. En apoyo de una sugerencia análoga hecha por el representante de Australia, la representante del Reino Unido formuló la esperanza de que la Oficina terminase el programa de grandes proyectos de ayuda para 1965 o aún antes de ser posible. Cuando se terminara el programa de grandes proyectos de ayuda, recaería en los gobiernos "huéspedes" una carga considerable. Su delegación se había enterado con satisfacción de los progresos realizados en la clausura de los campamentos, que había sido uno de los principales objetivos de la recaudación de fondos en el Reino Unido durante el Año Mundial de los Refugiados.

20. La función que desempeñaba el reasentamiento cuando se trataba de encontrar soluciones para los problemas de los "antiguos" refugiados de Europa, incluidos los impedidos, fue puesta de relieve por varios representantes, tal como se expone detalladamente en la parte de este informe relativa al reasentamiento. A este respecto el Alto Comisionado informó al Comité que visitaría a Nueva Zelanda y Australia, donde asistiría a la Citizenship Convention (Convención de la Ciudadanía), durante la cual se concedería la Medalla Nansen a Sir Tasman Heyes, ex Secretario del Departamento de Inmigración de Australia. Rindió homenaje a la importante contribución de Australia al reasentamiento de los refugiados de origen europeo procedentes de China.

21. El Comité también tomó nota de los resultados alcanzados en materia de protección internacional, particularmente en lo que respecta al número cada vez mayor de ratificaciones de la Convención de 1951 y a la colaboración que se estaba estableciendo entre el ACNUR y la Comunidad Económica Europea.

22. El Alto Comisionado formuló la esperanza de seguir recibiendo el apoyo necesario para poder terminar los grandes proyectos de ayuda a los refugiados "antiguos" a fin de que la comunidad internacional, que tan generosamente había contribuido a resolver ese problema, tuviera la satisfacción de ver esa labor llevada a feliz término.

23. El Comité examinó detenidamente la importante cuestión de la asistencia a los refugiados, incluidos los que acababan de llegar a Europa como también los nuevos grupos de refugiados de otras partes del mundo. Algunos representantes estimaron que el programa de asistencia complementaria que había entrado en vigencia en 1963 permitiría que el Alto Comisiona-

do, al mismo tiempo que consolidaba los resultados de los últimos años, hiciera lo necesario para evitar en lo posible que volvieran a presentarse nuevos problemas en gran escala. Esperaba que de esa manera el Alto Comisionado podría mantener en acción el mecanismo de solidaridad internacional en beneficio de los refugiados.

24. El representante de Australia expresó su preocupación acerca del ritmo con que llegaban nuevos refugiados a Europa, cuyo número ascendió a 6.500 durante 1962. A su delegación le interesaría recibir más datos acerca de esos refugiados. Expresó el deseo de que se presentara un análisis de la situación al Comité en su período de sesiones siguiente.

25. El Alto Comisionado compartía la preocupación expresada respecto de la posibilidad de que surgiera en Europa otro problema en gran escala en relación con los refugiados comprendidos en su mandato. Esperaba que fuera posible evitarlo utilizando los métodos que había expuesto brevemente en su declaración. Informó al Comité de que se estaba realizando una investigación por países con ese fin. A pesar de los esfuerzos realizados por otras organizaciones tales como el CIME y el PEAÉ, como también por las autoridades locales, sería necesario prestar cierta asistencia complementaria y su Oficina presentaría propuestas concretas a la Comisión sobre ese asunto en su período de sesiones siguiente.

26. Con respecto a la asistencia prestada en virtud de las resoluciones sobre buenos oficios, algunas delegaciones expresaron su aprobación por los esfuerzos que había realizado la Oficina para evitar que los nuevos problemas relativos a refugiados se hicieran insolubles. Los representantes del Canadá y del Reino Unido subrayaron la importancia del factor tiempo en lo relativo a estos grupos de refugiados y reconocieron que el Alto Comisionado debería cumplir una función de catalizador para obtener el apoyo de los gobiernos y de otras organizaciones con objeto de contar con un apoyo económico más amplio para los programas.

27. En cuanto al problema de los refugiados de Rwanda, algunos representantes expresaron su preocupación por la cantidad considerable de fondos que se necesitaban para financiar el programa en 1963. Expresaron la esperanza de que los fondos que se necesitaran, además de la asignación incluida en el programa de asistencia complementaria, se obtuvieran de fuentes privadas.

28. El Gobierno de Bélgica apoyó sin reservas la manera como el Alto Comisionado enfocaba los problemas de los nuevos grupos de refugiados, particularmente los de Rwanda, y comprendía las consecuencias financieras. Bélgica había entregado dos contribuciones especiales para ese fin y estaba examinando la posibilidad de aportar una tercera contribución importante.

29. Algunas delegaciones expresaron además el deseo de que el Comité recibiera informes más detallados sobre los programas ejecutados para prestar asistencia a los nuevos grupos de refugiados, en particular a los de Rwanda, y sobre los planes futuros para resolver los problemas de éstos.

30. El Alto Comisionado señaló que en años anteriores su Oficina se había ocupado de problemas antiguos, bien conocidos y claramente definidos en relación con los refugiados. Los de los nuevos grupos de refugiados eran completamente nuevos y distintos y exigían métodos diferentes. Destacó que esos nuevos problemas

tendrían que enfrentarse a medida que surgieran y que por lo tanto la rapidez era un factor esencial.

31. Se aludió a los métodos para financiar las actividades futuras de la Oficina mencionándose, entre otras cosas, la posibilidad de elevar el nivel máximo del Fondo de Emergencia y la sugestión del Alto Comisionado de que se estableciera un fondo de operaciones. Si bien las delegaciones no podían exponer la posición de sus gobiernos, varios representantes indicaron que, a su juicio, sería preferible que se evitase crear varios fondos distintos. Algunas delegaciones declararon estar a favor de que se elevara el límite máximo del fondo de emergencia, cuestión para la cual se necesitaba, desde luego, una decisión de la Asamblea General. El Alto Comisionado declaró que también era partidario de una solución que permitiera simplificar lo más posible los métodos de financiación de la Oficina.

32. El representante de Yugoslavia puso de relieve que su Gobierno había gastado una cantidad considerable de dinero para asistir a los refugiados de Yugoslavia, muchos de los cuales estaban impedidos. Formuló la esperanza de que en el programa correspondiente a 1964 se incluyeran propuestas para prestar asistencia a esos refugiados y que se resolvieran en forma satisfactoria otros problemas conexos.

33. Los representantes de Bélgica y de los Estados Unidos informaron al Comité acerca de la participación de sus países en la asistencia prestada para resolver los problemas que se habían planteado en materia de refugiados en Yugoslavia. El representante de los Estados Unidos declaró que le interesaría examinar el informe sobre el estudio que había llevado a cabo la Oficina del Alto Comisionado en Yugoslavia. El representante de Bélgica tomó nota con interés de que el Alto Comisionado estaba examinando la posibilidad de incluir a los refugiados de Yugoslavia en su programa corriente para 1964. El Alto Comisionado confirmó que en el período de sesiones siguiente presentaría propuestas al Comité para que se incluyera a los refugiados de Yugoslavia en el programa de asistencia del ACNUR.

34. Durante el debate, los representantes pusieron de relieve la utilidad de las consultas que se celebraban entre la Oficina del Alto Comisionado, el Comité Ejecutivo y, según el caso, los gobiernos miembros o las delegaciones permanentes. Esto se consideró de particular importancia en el caso de los nuevos problemas relativos a los refugiados que exigieron la adopción de medidas por la Oficina del Alto Comisionado. Los miembros del Comité también sugirieron que el Alto Comisionado continuara utilizando el método de comunicar por adelantado al Consejo Ejecutivo algunos datos sobre los planes futuros y la política que se propusiera aplicar, particularmente en lo que se refería a los nuevos grupos de refugiados. El Alto Comisionado respondió que concedía la mayor importancia a las consultas constantes con los gobiernos miembros del Comité y que continuaría proporcionándoles datos detallados.

35. Los miembros expresaron su satisfacción por la provechosa colaboración que se había establecido entre el ACNUR, la Junta de Asistencia Técnica, el UNICEF, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales, y por el apoyo considerable que continuaban prestando las organizaciones voluntarias y las misiones religiosas en regiones distantes.

36. Al terminar el debate, el Comité escuchó una declaración del Vicepresidente de la Comisión de Refugiados del Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias, en la que éste puso de relieve las necesidades de los refugiados de América Latina, África y Asia, incluidos los del Tibet, y la necesidad de aumentar las oportunidades de reasentamiento. Expresó la opinión de que sería necesario disponer de fondos más importantes para satisfacer el gran número de reclamaciones que había recibido del ACNUR con cargo al Fondo de Indemnizaciones.

37. El Presidente puso de relieve que además de su labor permanente en materia de protección internacional, la Oficina del Alto Comisionado se enfrentaba actualmente con importantes tareas: resolver los problemas del resto de los "antiguos" refugiados no asentados, que incluían una alta proporción de impedidos; procurar que los problemas que planteaba la afluencia de nuevos refugiados a Europa se trataran a medida que surgieran; y ocuparse de los nuevos grupos de refugiados, particularmente el considerable número de refugiados de Rwanda que planteaba serias dificultades de orden práctico y financiero.

38. Para terminar, el Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en materia de asistencia a los "antiguos" refugiados y en la aplicación del procedimiento de buenos oficios. El Comité recomendó al Alto Comisionado y a los gobiernos interesados que utilizaran todos los medios de que disponían para ayudar a los refugiados a reanudar una existencia normal en la vida económica y social de los países que tan generosamente los habían recibido.

Informe sobre la marcha de los programas

(Tema 5 del programa)

39. El Comité tuvo ante sí el informe sobre la marcha de los programas ordinarios del ACNUR y sobre el antiguo programa del FONUR al 31 de diciembre de 1962 (A/AC.96/193). De conformidad con ese informe, durante el año 1962 el número total de refugiados no asentados había disminuido de 65.000 a 45.000, de los cuales unos dos tercios necesitarían asistencia del ACNUR para asentarse en forma definitiva. Al 31 de diciembre de 1962, un total de más de 121.000 refugiados en más de 40 países se habían beneficiado con el programa del FONUR y con los programas del ACNUR.

40. Al presentar el informe, el representante del Alto Comisionado señaló especialmente que sólo en el año 1962, 12.239 refugiados se habían asentado en forma definitiva gracias a los programas del ACNUR, con lo que había llegado a más de 70.000 el número de refugiados asentados en forma definitiva en los ocho últimos años, a un costo total de cerca de 100.000.000 de dólares que incluyen 38.000.000 de dólares correspondientes a contribuciones directas de la comunidad internacional.

41. En el curso del debate general, las delegaciones expresaron su satisfacción por los progresos a que se había referido el Alto Comisionado y por la manera en que se había presentado el informe.

42. El representante de Australia puso de relieve la disminución considerable del número de refugiados no asentados, que había disminuido en 225.000 desde el 1° de enero de 1955. Señaló asimismo la importancia de la función desempeñada por el Comité Intergu-

bernamental para las Migraciones Europeas, el cual, como se expresa en el párrafo iii) de la introducción del informe, colaboró estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado en el reasentamiento de los refugiados. Al preguntar este representante si no sería posible establecer una fecha algo anterior a la prevista para la solución de los problemas de los "antiguos" refugiados europeos, el representante del Alto Comisionado señaló que se había establecido el final del año 1965 tras un examen muy detenido de todos los factores en juego.

43. Con respecto a la asistencia prestada por el ACNUR a los refugiados no readaptables que se encuentran en Austria, el representante de Noruega preguntó cuál era el procedimiento seguido por la Oficina en aquellos casos en que no se podía encontrar ninguna solución para un refugiado determinado y en que no parecía existir más posibilidad que la de confiar el caso a los servicios sociales nacionales de Austria. El representante del Alto Comisionado explicó que esa situación sólo se producía cuando los refugiados no querían aceptar las soluciones que se les proponían, y que en esos casos lo único que podía hacer la Oficina era informar apropiadamente a las autoridades locales.

44. El informe sobre los resultados logrados en Francia permitió ilustrar las distintas formas en que se había utilizado el Fondo para soluciones permanentes creado para el Programa del ACNUR en Francia. A este respecto, el representante de Francia explicó que con arreglo al sistema actual, el Comité de representantes del Gobierno francés, las organizaciones privadas y el ACNUR, que estaban a cargo del cumplimiento del programa en Francia, estaban en condiciones de encontrar la solución más adecuada para cada caso. La asistencia se limitaba a los refugiados impedidos. El representante de Francia esperaba que, en el siguiente período de sesiones, podría proporcionar al Comité más detalles sobre la utilización del Fondo para soluciones permanentes en Francia.

45. En respuesta a una pregunta del representante de Francia acerca de las pensiones temporales para refugiados ancianos que todavía debían esperar de dos a tres años para tener derecho a recibir una pensión del Estado, el representante del Alto Comisionado declaró que el mandato de la junta que administra el Fondo para soluciones permanentes en Francia era bastante amplio como para permitirle considerar esas soluciones; agregó que en todos los casos en que se otorgaban pensiones cabía esperar importantes contribuciones.

46. Tras una pregunta del representante de Noruega con respecto al número y las categorías de refugiados reasentados y asistidos en América Latina, el representante del Alto Comisionado explicó que los nuevos refugiados que buscaban asilo en esas zonas eran refugiados cubanos, y que las necesidades recientemente descubiertas de "antiguos" refugiados se referían a aquellos que habían inmigrado anteriormente y que ahora, debido a su edad o a su estado de salud, necesitaban asistencia. En tanto que, hasta junio de 1962, 1.946 refugiados se habían reasentado en distintos países de América Latina gracias a los programas del ACNUR, los 4.099 beneficiarios del programa del ACNUR en América Latina formaban parte del número total de refugiados que viven en esa zona.

47. Al referirse a la situación de los refugiados en España, la representante de los Países Bajos recordó que se había mencionado hace algún tiempo la posibili-

dad de que el Gobierno español adhiriera a la Convención de 1951 y preguntó cuál era la situación actual. El representante del Alto Comisionado declaró que la adhesión estaba a estudio del Gobierno español y que el corresponsal del Alto Comisionado en España acababa de iniciar nuevas gestiones al respecto.

48. El Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe sobre la marcha de los programas presentado por el Alto Comisionado.

Reasentamiento

(Tema 6 del programa)

49. En el discurso que pronunció ante el Comité, el Sr. Haveman, Director del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, declaró que el CIME seguía concediendo la más alta prioridad a aquella parte de su programa que se refería a los refugiados, y seguía aplicando su norma habitual de prestar ayuda tanto a los "antiguos" refugiados como a los recién llegados. El CIME estaba proporcionando todos los años medios de transporte para unos 30.000 refugiados, a un costo anual de aproximadamente 6.000.000 de dólares, y desde que empezaron los programas del CIME se había prestado así asistencia a un total de más de 400.000 refugiados. Destacó la importancia de que siguiera habiendo posibilidades de reasentamiento en los países de inmigración, así como la necesidad de fondos para que todos los refugiados pudieran aprovechar las oportunidades de reasentamiento que se les ofrecían. De ahí que se mostrara especialmente agradecido ante la declaración hecha por la representante del Reino Unido en el sentido de que su Gobierno pondría 20.000 libras esterlinas a disposición del CIME para transporte de refugiados. Puso asimismo de relieve el interés del CIME en prestar asistencia para el reasentamiento de los refugiados impedidos y subrayó la estrecha colaboración que existía entre el CIME, la Oficina del Alto Comisionado y el Programa Estadounidense de Ayuda a los Evadidos (PEAE).

50. Al presentar el informe sobre el reasentamiento de los refugiados (A/AC.96/198), el representante del Alto Comisionado declaró que el número de refugiados de origen europeo que deseaban emigrar había descendido en un año de unos 15.500 a unos 11.000. Esto se debía en gran parte a la generosa política de los gobiernos de los países de inmigración que habían proporcionado oportunidades para el reasentamiento de refugiados. La encuesta emprendida por el Dr. Jensen con respecto a los casos de los refugiados más gravemente impedidos había ayudado a reducir el número total de casos correspondientes a ese grupo de refugiados. También se habían hecho progresos alentadores en lo tocante a las oportunidades de reasentamiento, especialmente en Australia, para gran número de refugiados del Lejano Oriente, de origen europeo, llegados a Hong Kong en 1962. El número de refugiados que todavía se encontraban en el Cercano Oriente y que habían manifestado el deseo de emigrar se había reducido a unos 2.200. El grupo más numeroso estaba integrado por unos 1.300 refugiados en la provincia de Sinkiang, en la China, en tanto que los demás se encontraban dispersos en grupos más pequeños por todo ese país. Cuando hubieran obtenido los visados de salida se iban a necesitar posibilidades adicionales de reasentamiento.

51. Los representantes que hicieron uso de la palabra felicitaron al Alto Comisionado por los progresos que se habían logrado en 1962 en lo que respecta al

reasentamiento. Se mostraron especialmente agradecidos ante la declaración del Director del CIME y señalaron la importancia de las relaciones estrechas que se habían establecido entre el ACNUR y el CIME, y que eran esenciales para que pudiera continuar el ritmo acelerado de progreso logrado en los últimos años. Los representantes tributaron asimismo homenaje a la labor del Dr. Jensen y expresaron su satisfacción por los importantes resultados ya logrados en lo relativo a las oportunidades de reasentamiento para los refugiados impedidos a que se refería su encuesta.

52. El representante de Australia declaró que su país, que ya había recibido a unos 300.000 refugiados desde que terminó la segunda guerra mundial, se sentía muy complacido por haber podido ayudar al Alto Comisionado aceptando a un gran número de refugiados de origen europeo procedentes del Lejano Oriente, entre los que se había incluido recientemente, gracias a la liberalización de las condiciones de admisión, a 1.000 refugiados de la provincia china de los Tres Ríos. Su reasentamiento definitivo presentaba algunas dificultades que sería posible solucionar con la colaboración del ACNUR, del CIME y de las organizaciones privadas. Subrayó que el reasentamiento era una de las funciones más importantes del Alto Comisionado y confirmó la solicitud de la delegación de Australia de que en cada período de sesiones se presentara al Comité un informe sobre el reasentamiento.

53. El representante del Canadá recordó que en el período de sesiones anterior había hecho una declaración general sobre los progresos relativos al reasentamiento de refugiados en el Canadá; se proyectaba poner ese informe al día para el período de sesiones del otoño.

54. El representante del Reino Unido declaró que durante el Año Mundial de los Refugiados su Gobierno había hecho un esfuerzo especial a fin de permitir el ingreso de refugiados, y especialmente de refugiados impedidos, para que se reasentasen en el país. En ese momento, sin embargo, el Gobierno del Reino Unido no podía aceptar a más refugiados, salvo en casos determinados, como los que implicaban la reunión de una familia o cuando los refugiados ingresaban con arreglo a las reglas normales de inmigración; en efecto, últimamente el Gobierno del Reino Unido había considerado necesario establecer normas de inmigración más restrictivas.

55. El representante de Suecia dio cuenta al Comité de algunas medidas recientes que su país había adoptado para la admisión de refugiados. Con arreglo al plan que se estaba proyectando para que ingresaran unos 500 refugiados en 1963, se aceptarían hasta 50 para atenderlos en instituciones. Anunció que su Gobierno pensaba aceptar más adelante, en el curso del año 1963, hasta un total de 1.000 refugiados, entre los cuales esperaba incluir, como proyecto experimental, algunos refugiados mentalmente impedidos que requerían tratamiento especial.

56. El representante de los Estados Unidos informó al Comité que su Gobierno seguía aceptando la entrada de refugiados con arreglo al programa de caución juratoria y que, además, había aceptado el año pasado a más de 5.000 chinos, de conformidad con un programa especial anunciado un año antes por el Presidente Kennedy con miras a favorecer a los chinos de Hong Kong.

57. El representante de la China expresó su agradecimiento por el gesto del Gobierno de Australia, que

había aceptado gran número de refugiados de origen europeo provenientes de la China continental. Esa actitud del Gobierno australiano había significado una contribución importante en la solución del problema. El representante de la China tomó nota con especial interés de que una colonia de granjeros chinos refugiados iba a ser asentada en el Brasil, y pidió informaciones más detalladas con respecto al lugar que habían elegido esos refugiados, a sus posibilidades agrícolas, a las condiciones que llenaban los granjeros que iban a emigrar y a las disposiciones financieras adoptadas por el Gobierno del Brasil y por el ACNUR.

58. En respuesta a esas preguntas, el representante del Alto Comisionado declaró que un grupo de granjeros refugiados chinos ya se había trasladado al Brasil, que se les había mostrado varios parajes y que, por último, habían elegido uno, cerca de Brasilia, cuyas tierras se prestaban para el cultivo de hortalizas. En el décimo período de sesiones del Comité podía disponerse de más información.

59. El Comité tomó nota con satisfacción del informe sobre reasentamiento y expresó su aprobación por los importantes progresos realizados en lo tocante a la solución de los problemas de los refugiados mediante la emigración.

Informe sobre la utilización del Fondo de Emergencia

(Tema 7 del programa)

60. El Comité consideró el informe sobre la utilización del Fondo de Emergencia (A/AC.96/194), presentado por el Alto Comisionado de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité acerca de la utilización del Fondo. El informe dejaba ver que en 1962 el Fondo había desembolsado una suma total de 340.586 dólares, incluidos 283.086 dólares para proporcionar asistencia a los refugiados de Rwanda. Estos gastos quedaron ampliamente compensados por los reembolsos de préstamos y la cancelación de una obligación formal, de modo que al 31 de diciembre de 1962 el Fondo tenía un saldo de 396.000 dólares.

61. Al presentar el informe, el representante del Alto Comisionado señaló especialmente que se reembolsaría al Fondo la suma de 52.014 dólares con que había contribuido a la creación de un fondo rotatorio de préstamos para viviendas en Francia, pues podría disponerse a tal objeto de una suma equivalente proveniente de fuentes privadas. Informó además que se presentarían al Comité, en su décimo período de sesiones, sugerencias relativas a la cifra máxima prevista para el Fondo, a su utilización futura y a las fuentes de ingreso a que podría recurrirse.

62. El representante del Canadá expresó la satisfacción de su delegación por el hecho de que se hubieran logrado sumas provenientes de fuentes privadas para el fondo rotativo de préstamos para viviendas en Francia, de modo que pudiera restituirse al Fondo la suma de 52.014 dólares de que se habla en el informe. Recordó que su delegación no se había opuesto a la primitiva propuesta concerniente al empleo de los fondos, si excedieran del nivel máximo de 500.000 dólares, ya que había quedado en suspenso una decisión de principio. Sin embargo, dicha delegación consideraba que mientras pudiera verse que iban a surgir nuevos problemas de refugiados, quizá fuera preferible utilizar las sumas reembolsadas que sobrepasaran los 500.000 dólares.

lares para elevar el nivel máximo del Fondo de Emergencia, pues en esa forma el Alto Comisionado tendría más flexibilidad para satisfacer las nuevas necesidades urgentes de los refugiados.

63. En respuesta a preguntas del representante de Suiza, el representante del Alto Comisionado explicó que la posición del Fondo se revisaba cada vez que se alcanzaba el nivel máximo de 500.000 dólares y cada vez que se producía un problema de urgencia. Las sumas que se acumularon a favor del Fondo y que excedieron del nivel máximo de 500.000 dólares se colocaron en una cuenta transitoria a medida que se recibían. Mientras estuviera pendiente la decisión sobre el nivel máximo del Fondo de Emergencia, las sumas que pasaran de 500.000 dólares no se gastarían. El representante de Australia preguntó cuáles serían los ingresos del Fondo de Emergencia en 1964 y 1965. Sugirió además que en el documento propuesto se explicaran las ventajas e inconvenientes de un fondo único. El representante del Alto Comisionado contestó que la Oficina no había recurrido al Fondo desde principios de 1963, pues el programa de asistencia complementaria incluía una asignación de 700.000 dólares para proporcionar asistencia a nuevos grupos de refugiados. No obstante, esta asignación sería insuficiente para proporcionar toda la ayuda que necesitarían los refugiados de Rwanda, de modo que si la Oficina no podía obtener los recursos necesarios con arreglo al programa, quizá tuviera que recurrir al Fondo de Emergencia para ese fin. Con respecto a los reembolsos previstos en los próximos años, podía calcularse que se recibirían unos 300.000 dólares en 1963 y años siguientes. La Oficina tomaría en cuenta las sugerencias del representante de Australia al presentar al Comité los planes para la posible creación de un fondo de operaciones.

64. Refiriéndose a la asignación de 20.000 dólares con cargo al Fondo para proporcionar asistencia a refugiados que caían dentro de la jurisdicción del Alto Comisionado y que se habían trasladado de Argelia a Francia, el representante de Francia señaló que al 15 de abril de 1963 había llegado a Francia un total de más de 1.400 de esos refugiados. Proporcionó al Comité datos sobre la composición de ese grupo de refugiados y sobre las medidas de asistencia que al respecto había adoptado el Gobierno francés. Señaló que cabía prever la llegada de más refugiados en el transcurso del año. Los detalles de esta declaración figuran en el acta resumida de la 17a. sesión.

65. En conclusión, el Comité Ejecutivo aprobó la nota sobre la utilización del Fondo de Emergencia.

Estados financieros provisionales para el año 1962

(Tema 9 a) del programa)

66. Al presentar los estados financieros provisionales, el representante del Alto Comisionado declaró que los contadores habían terminado de revisar las cuentas y que tan pronto como se hubiera recibido el informe correspondiente se lo pondría a disposición del Comité. Señaló a la atención del Comité que el 31 de julio de 1962 se había puesto fin a las actividades conjuntas del ACNUR y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja en Africa del Norte y que los estados financieros relativos a esa operación estaban incluidos en los planes 8 y 9. Los gastos efectuados a partir del 1° de agosto de 1962 para las actividades de socorro en Argelia, que correspondieron a las actividades de buenos oficios, están incluidos en el plan 5.

67. El representante de Francia señaló que no parecía haberse informado a su gobierno acerca de algunos proyectos realizados en Francia y mencionados en el plan 7 del documento. El representante del Alto Comisionado explicó que esos proyectos se habían financiado mediante contribuciones privadas limitadas que se habían hecho con un propósito determinado fuera del programa ordinario del ACNUR para 1962, y que por lo general esos proyectos no se presentaban al Comité para su aprobación. De todos modos, en adelante serían comunicados a las autoridades francesas antes de llevarlos a la práctica.

68. El Comité Ejecutivo tomó nota de los estados financieros provisionales para 1962.

Nota sobre los fondos comprometidos pero no desembolsados al 31 de diciembre de 1962

(Tema 9 b) del programa)

69. El Comité consideró la nota sobre los fondos comprometidos pero no desembolsados al 31 de diciembre de 1962 (A/AC.96/197), que el Alto Comisionado le presentara de conformidad con el deseo expresado por algunas delegaciones en su octavo período de sesiones.

70. Al presentar el documento, el representante del Alto Comisionado señaló que no quedaban fondos sin desembolsar, a menos que hubiera sido contractualmente comprometidos para un proyecto o un programa determinado que todavía no se hubiera cumplido totalmente. Señaló asimismo que con arreglo a las disposiciones del reglamento financiero para los fondos provenientes de organizaciones privadas (A/AC.96/148), los acuerdos relativos al cumplimiento de los proyectos de asistencia sólo podían establecerse cuando se disponía de todos los fondos necesarios para esos proyectos. Además el Alto Comisionado debía desembolsar los fondos disponibles con la mayor prudencia y el mayor cuidado. En algunos proyectos, y especialmente en los de vivienda, los pagos solían hacerse a plazos a medida que se iba completando una parte del trabajo. Era inevitable, pues, que en determinados momentos se acumularan sumas considerables respecto de las cuales el Alto Comisionado tenía una obligación contractual. Entre tanto, esos fondos comprometidos y no desembolsados serían invertidos. Como los programas iban llegando al punto culminante, en 1963 y 1964 las cantidades desembolsadas excederían las nuevas obligaciones, y los fondos comprometidos y no desembolsados a fines de 1962 se utilizarían a un ritmo cada vez mayor en los dos próximos años.

71. El representante de Australia expresó la satisfacción de su delegación por la nota presentada al Comité. Quisiera ella que se le comunicaran otros datos sobre el procedimiento que ha seguido la Oficina del Alto Comisionado cuando la asignación para un proyecto determinado ha dejado un excedente e, inversamente, cuando la asignación para un proyecto ha resultado insuficiente. Declaró que le interesaría tener mayor información sobre la terminología empleada en el documento. Su delegación quisiera asimismo saber en qué momento se presentaban al Comité las propuestas para cancelar proyectos y reasignar las respectivas sumas. A este respecto se refirió a los ahorros realizados por la cuantía de 1.188.000 dólares. Dada la importancia de la suma, se preguntaba cómo podrían haberse hecho tales economías y hasta qué punto esas cuestiones, que implicaban problemas importantes de política financie-

ra, habían sido sometidas al Comité Ejecutivo. Se mostró complacido por las economías que había efectuado la Oficina del Alto Comisionado y declaró que a su delegación le sería útil recibir informes similares en lo futuro.

72. En respuesta al representante de Australia, el representante del Alto Comisionado explicó que cabía establecer una distinción entre las asignaciones aprobadas por el Comité Ejecutivo, los fondos realmente recibidos por la Oficina y los fondos comprometidos (u obligados, palabra que se utilizaba con el mismo sentido). Los fondos recibidos sólo podían comprometerse una vez cumplidas ciertas condiciones como, por ejemplo, la disponibilidad de contribuciones paralelas adecuadas del país donde el proyecto se llevaba a la práctica. La situación de los fondos recibidos se controlaba dos veces por mes y esos fondos se comprometían lo antes posible. Con respecto a la cuestión de la autoridad para transferir y reasignar los excedentes, se requería la autoridad del Comité Ejecutivo en el momento en que se presentaban proyectos determinados al Comité para que aprobase cada tipo de asistencia. Ultimamente, el Alto Comisionado había sido autorizado por el Comité para transferir fondos de un proyecto a otro dentro de las asignaciones aprobadas por el Comité.

73. En cuanto a la suma de 1.188.000 dólares, el Representante del Alto Comisionado explicó que provenía de la cancelación de algunos proyectos más amplios, y que ello había sido posible gracias a las mayores posibilidades de reasentamiento para refugiados impedidos y al desarrollo económico de los países huéspedes. Sin embargo, esa suma estaba constituida en gran parte por pequeños saldos y reembolsos provenientes de un número considerable de proyectos. Todos estos proyectos estaban sujetos a permanente evaluación, de modo que cualquier suma disponible pudiera transferirse a otros proyectos y utilizarse inmediatamente.

74. En respuesta a una pregunta del representante de Bélgica, el representante del Alto Comisionado confirmó que los ahorros por valor de 1.188.000 dólares, mencionados en el párrafo 7 del documento A/AC.96/195, se habían efectuado en 1962 y formaban parte de la suma total de 2.210.397 dólares que representaba los ahorros que habían podido realizarse en los proyectos de los programas ordinarios del FONUR y del ACNUR llevados a la práctica entre principios de 1955 y el 31 de diciembre de 1962.

75. En conclusión, el Comité Ejecutivo tomó nota con satisfacción del informe sobre los fondos comprometidos y no desembolsados al 31 de diciembre de 1962.

Estado de las contribuciones

(Tema 8 del programa)

76. Al presentar el informe sobre el estado de las contribuciones (A/AC.96/195 y Add.1), el Alto Comisionado recordó que en su anterior período de sesiones el Comité había expresado preocupación por el estado de las contribuciones. Desde entonces se había hecho todo lo posible a fin de obtener las contribuciones adicionales que se requerían para financiar el último programa principal de asistencia para "antiguos" refugiados europeos.

77. El saldo que faltaba en el programa de 5.000.000 de dólares para 1962 había podido cubrirse, en parte, mediante ahorros. Pero en el programa de 6.800.000 dólares para 1963 faltaban cerca de 4.000.000 de dólares que era preciso cubrir. En el marco del creciente movi-

miento de solidaridad internacional para el cumplimiento de los principales programas de asistencia se habían prometido hasta entonces contribuciones extraordinarias por cerca de 400.000 dólares.

78. Con respecto a los problemas de los nuevos grupos de refugiados, el Alto Comisionado señaló que en el programa de asistencia complementaria para 1963 se incluía una asignación especial de 700.000 dólares que constituía un punto de partida para la financiación de los programas de socorro. Sería igualmente importante obtener contribuciones adicionales para proporcionar asistencia suplementaria y contribuir a aliviar a nuevos grupos de refugiados que no se habían beneficiado con los programas promovidos por la Oficina.

79. El Comité tomó nota con satisfacción de que, como se indicaba en el párrafo 10 del documento A/AC.96/195, los gobiernos de los siguientes países habían anunciado contribuciones extraordinarias para el programa principal de asistencia de 1963: Irlanda (5.000 dólares), Italia (240.000 dólares), Liechtenstein (3.500 dólares), Suecia (80.000 dólares) y Suiza (70.000 dólares).

80. El Comité tomó asimismo nota con satisfacción de que en el curso del debate general los representantes de la Santa Sede, Grecia y el Reino Unido habían anunciado contribuciones extraordinarias:

a) El representante de la Santa Sede había indicado que en respuesta a la reciente exhortación del Alto Comisionado para que se proporcionaran contribuciones especiales a fin de completar el principal programa de ayuda para "antiguos" refugiados, la Santa Sede suministraría una contribución especial de 10.000 dólares para el programa principal de asistencia de 1963, además de su contribución ordinaria de 1.000 dólares.

b) El representante de Grecia había anunciado que su Gobierno ofrecería una contribución especial de 80.000 dólares para el programa principal de asistencia de 1963.

c) El representante del Reino Unido había declarado que a raíz de la exhortación que el Alto Comisionado dirigiera a los Gobiernos para que duplicaran su contribución normal en 1963 a fin de que pudiera terminarse el principal programa de asistencia de 1963, el Gobierno de Su Majestad, con sujeción a la aprobación parlamentaria, se proponía contribuir con una suma de 120.000 libras esterlinas para el programa principal de asistencia de 1963. De esa suma se asignarían 20.000 libras al CIME, para proporcionar ayuda al reasentamiento de refugiados conforme a ese programa. El Gobierno de Su Majestad estaba dispuesto a proporcionar más adelante, sobre la base de una aportación paralela de 10%, una suma adicional de hasta 80.000 libras. En tal caso, la contribución total del Reino Unido para 1963 llegaría a 200.000 libras, lo que duplicaría su contribución anual de los últimos años. Se considerarían como contribuciones paralelas las que proporcionarían los contribuyentes ordinarios que excedieran sus respectivas donaciones para 1962 en cualquier suma hasta llegar al doble de esa donación, y que estuvieran específicamente asignadas al programa principal de asistencia, y todas las contribuciones así asignadas por los Gobiernos que en 1962 no hubieran contribuido a los programas del Alto Comisionado. Este ofrecimiento estaba encaminado a estimular tanto a los contribuyentes ordinarios como a los nuevos contribuyentes y por razones obvias no se aplicaría a la contribución de los Estados Unidos de América, que habían soportado la carga más pesada de la ayuda al Alto Comisionado y

cuya generosidad en esa causa nunca se había debilitado.

El Gobierno de Su Majestad opinaba que, de aceptarse totalmente su ofrecimiento, los recursos obtenidos permitirían al Alto Comisionado cumplir con los objetivos de los programas combinados de 1962-1963. Esperaba que, en tal caso, el Alto Comisionado lograría el éxito de sus planes y la comunidad internacional podría esperar que se redujeran considerablemente las peticiones de asistencia que había tenido que escuchar en estos últimos años.

81. En respuesta a una pregunta del representante de Australia sobre la forma en que sería cubierta la laguna de 2.000.000 de dólares para lograr el objetivo de 5.000.000 de dólares fijado para el programa de 1962, el representante del Alto Comisionado explicó que se habían ahorrado 1.188.000 dólares, como resultado de una revisión global hecha en 1962. Los intereses de las inversiones y las diferencias en las tasas de cambio significaron un ingreso adicional de 432.684 dólares. Algunas reducciones en las cantidades asignadas que había aprobado el Comité para 1962 permitieron realizar otros ahorros por una suma aproximada de medio millón de dólares.

82. El representante de Australia expresó la esperanza de que el saldo que faltaba para el programa de 1963 pudiera reducirse como resultado de ingeniosas iniciativas de la Oficina del Alto Comisionado, tales como la venta del disco de larga duración *All Star Festival*. El representante de Australia comprendía que las contribuciones financieras que constituían la mayor parte del ingreso del ACNUR variaban de vez en cuando, pero consideraba que, de ser posible, el Alto Comisionado debiera enviar al Comité un cálculo de posibles ingresos provenientes de fuentes gubernamentales y no gubernamentales, de ahorros que pudieran efectuarse en los proyectos y en las asignaciones, de inversiones y de diferencias en las tasas de cambio. Consideró asimismo que debieran evaluarse los posibles ingresos que habría de proporcionar la venta del disco, del que ya se habían vendido más de 800.000 ejemplares.

83. El Alto Comisionado contestó que aunque era muy difícil establecer predicciones, podía sin embargo adelantar que en 1963 los intereses provenientes de las inversiones serían similares a los de 1962; los ingresos provenientes de los ahorros realizados en el programa serían probablemente menores que los obtenidos en 1962. En cuanto al disco, tanto el precio de venta como los ingresos netos para el ACNUR variaban de un país a otro. Sin embargo, trataría de obtener los datos necesarios para presentarlos al Comité.

84. En conclusión, el Comité Ejecutivo tomó nota con interés del informe sobre el estado de las contribuciones. Era sabedor de que el objetivo financiero de 6.800.000 dólares para el programa de 1963 estaba lejos de haberse alcanzado. Apreciaba la ayuda que habían prestado a la Oficina del Alto Comisionado los Gobiernos que ya habían anunciado contribuciones especiales para el programa de 1963. Felicitó al Alto Comisionado por las iniciativas que había adoptado a fin de reunir fondos y especialmente por haber lanzado a la venta el disco *All Star Festival*. El Comité expresó la esperanza de que, gracias a los esfuerzos conjuntos de los miembros de la comunidad internacional, pudiera conseguirse la suma de cerca de 4.000.000 de dólares que todavía hacía falta para garantizar la ejecución del programa

de 1963, permitiendo así que el Alto Comisionado llevara a término con todo éxito el principal programa de asistencia para "antiguos" refugiados.

ANEXO I

Declaración del Alto Comisionado

Es un placer para mí, Sr. Presidente, ver nuevamente, con ocasión de este corto período de sesiones del Comité Ejecutivo, a los representantes de los países cuya identificación con los fines humanitarios de la Oficina del Alto Comisionado nunca ha vacilado, y sin cuyo apoyo hubiera sido imposible toda labor útil y eficaz.

Como ya he tenido oportunidad de decir, la Oficina del Alto Comisionado ha llegado actualmente a una fase importante de su historia. Con respecto a la asistencia material, en esta fase hay que resolver tres problemas principales.

Primero, deben completarse los últimos programas principales a favor de los refugiados "antiguos" que entran dentro de la jurisdicción de la Oficina. El Comité Ejecutivo ha aprobado los proyectos a este respecto como parte de los programas de 1962 y 1963. Ahora tenemos que procurar que se ejecuten y encontrar los fondos necesarios para ello, cosa a la que estamos plenamente dedicados en este momento.

En segundo lugar, y también en relación con los refugiados comprendidos en su jurisdicción, la Oficina del Alto Comisionado ha tenido que evitar que los refugiados no asentados puedan convertirse de nuevo en una densa masa, con todos los dolores y amarguras que ello supone.

En tercer lugar, la Oficina tiene que abordar también algunos problemas de nuevos refugiados en África; problemas cuyo desarrollo han podido ver los miembros del Comité Ejecutivo a través de los diversos informes que han sido preparados para ellos.

Para llevar adelante estas dos últimas tareas, el Comité ha preparado y aprobado un programa corriente de asistencia suplementaria. Este programa representa un primer intento práctico de determinar las necesidades con que tendrá que enfrentarse en los próximos años la Oficina del Alto Comisionado con objeto, por una parte, de suplementar la asistencia prestada a los refugiados por los Gobiernos de los países que los reciben, los organismos voluntarios, el PEA y el CIME, y, por otra parte, resolver de la mejor manera posible los problemas de nuevos refugiados a medida que se plantean.

Con respecto a los refugiados europeos, casi no ha comenzado la ejecución de este programa, concebido con características nuevas; necesitamos más tiempo para comprobar los cálculos sobre los que se basa y para juzgar la eficacia de nuestros métodos. Hasta entonces no seremos capaces de presentar un plan de acción para 1964 a la consideración del Comité. El mismo problema se plantea en relación con aquella parte del programa corriente que se refiere a los nuevos refugiados. También por lo que respecta a esta materia, tendremos en septiembre una idea más aproximada de las necesidades, y podremos presentar al Comité propuestas detalladas.

Estas consideraciones me han impulsado a pedir al Comité que aplase hasta el período de sesiones de otoño las deliberaciones que por regla general se celebran en la primavera sobre nuestros planes para el año siguiente.

De todas formas, me gustaría ahora tratar más detenidamente los diversos puntos sobre los que, como he dicho, se concentra en la actualidad la actividad de la Oficina del Alto Comisionado, en lo que se refiere a la asistencia material.

Como Uds. saben, están camino de completarse los programas principales de ayuda a los que llamamos refugiados europeos "antiguos". Sin embargo, todavía no hemos conseguido reunir todos los fondos necesarios para llevar a cabo los últimos proyectos de asistencia aprobados por el Comité Ejecutivo, y esto disminuye en cierto modo el optimismo que sin duda tendría que demostrar yo en este momento si hubiese considerado tan sólo los resultados conseguidos en los últimos años. Desde

luego, el progreso realizado en 1962 es satisfactorio pues merced a nuestros programas, se han asentado más de 12.000 refugiados, tantos como en 1961, año en que nos beneficiamos en gran medida del aliciente proporcionado por el Año Mundial de los Refugiados. En años anteriores, el término medio de refugiados asentados merced a nuestro programa no pasaba de 8.000. Al 1° de enero de 1963, el número de refugiados asentados permanentemente merced al programa del Alto Comisionado era de 70.000. De los 30.000 refugiados "antiguos" que todavía tenemos que asentar con objeto de liquidar ese problema, 16.000 caen dentro del programa 1962-1963, y los otros 14.000 habían sido incluidos en programas anteriores. Sin duda no habrá escapado a la atención del Comité el hecho de que, a medida que nos aproximamos a la terminación de esta tarea, los casos individuales resultan más difíciles. Sin embargo, siempre que el índice de reasentamiento se mantenga en su nivel actual y que se disponga de los fondos necesarios, no hay razón para suponer que a finales de 1965 no hayamos sido capaces de asentar a los 30.000 refugiados a que acabo de referirme.

Con respecto a los casos de refugiados más impedidos, la lista detallada preparada por el Dr. Jensen ha sido, como ustedes saben, de gran ayuda para nosotros. De las 850 personas que examinamos, quedan menos de 500 por reasentar y estoy convencido de que, gracias a la buena voluntad y a la comprensión de aquellos gobiernos que ya han indicado su deseo de participar en este último esfuerzo, encontraremos oportunidades de reasentamiento para algunos de esos casos extremos, por lo menos. De cualquier forma, en el próximo período de sesiones del Comité Ejecutivo estaré en condiciones de informar sobre el caso y presentar al Comité propuestas definitivas para la solución, que yo espero que sea definitiva, de este problema particular. La razón por la que lo he mencionado brevemente aquí es la de que pone de relieve el aspecto cualitativo, el humano y no solamente el estadístico, de nuestra labor, orientado actualmente a zonas en las que, debido a las condiciones locales, las posibilidades de asentamiento de refugiados son sumamente limitadas.

También habrá observado sin duda el Comité que el número de refugiados en campamentos que caen dentro de nuestra jurisdicción se ha reducido de 6.700, al 1° de enero de 1962, a 3.400, al 1° de enero de 1963. También en este caso tenemos que llegar a la conclusión de nuestro programa de clausura de los campamentos que a finales de este año podrá considerarse completado, con excepción de unos 600 refugiados que todavía se encuentran alojados provisionalmente en un campamento alemán, mientras no se hayan terminado las viviendas que se están construyendo para ellos, y que estarán listas a principios de 1964.

En consecuencia, todo indica que pronto habrá concluido la gran obra humanitaria en la que tan generosamente han participado tantos países y gracias a la cual habremos conseguido asentar unos 100.000 refugiados "antiguos". Sin embargo, sólo cuando esté terminada por completo podrá valorarse toda su significación y la comunidad internacional empezará a derivar de ella todos los beneficios que tiene derecho a esperar. No significa esto, desde luego, que se hayan resuelto definitivamente todos los problemas que la comunidad internacional se había propuesto abordar, ni significa tampoco que los gobiernos de los países que reciben a los refugiados y las organizaciones voluntarias que se ocupan de ellos no vayan a tener nada de qué preocuparse en el porvenir. Antes al contrario, todavía tendrán una pesada carga que soportar; una carga, que, según la opinión que siempre ha prevalecido en la Oficina del Alto Comisionado, es responsabilidad normal suya.

Hay, sin embargo, una nube en el horizonte, que sin duda habrán observado los miembros del Comité. Al mismo tiempo que se están liquidando los atrasos constituidos por los refugiados no asentados al 1° de enero de 1961, están llegando nuevos refugiados, y surgen nuevos problemas que exigen nuestra atención. Un examen de las estadísticas preparadas, como de costumbre, a principios de año, revela una tendencia creciente a la aparición de grupos de refugiados no asentados para los que no se han encontrado soluciones tan rápidamente como se debería, a pesar de todo el progreso conseguido en las esferas de la protección jurídica y de la emigración. De ahí

que el número de refugiados no asentados en los principales países que reciben asistencia en virtud del programa, se haya elevado de 4.400, en enero de 1962, a 6.500, al 31 de diciembre; un aumento de 2.100 en el espacio de 12 meses. Sin embargo, durante el mismo año, el número de recién llegados sólo a esos países ascendió también a 6.500, lo cual demuestra que, si bien se había realizado un esfuerzo considerable, éste no basta todavía para conseguir el resultado deseado; es decir, evitar la paulatina reconstitución de un grupo residual cada vez mayor.

Este problema, desde luego, afecta a todos los principales países de primer asilo, ya sean países en los que no existen campamentos, de forma que los refugiados, al menos durante un cierto tiempo, han de integrarse donde se encuentren, o países generalmente de tránsito en donde los refugiados han de permanecer en campamentos hasta que pueden emigrar. Así pues, a menos que se tomen las precauciones necesarias, podría plantearse súbitamente la cuestión del asilo, en forma más o menos aguda. Por consiguiente, es esencial, en tanto continúe el problema de los refugiados, mantener intacto el mecanismo de solidaridad internacional que, a lo largo de estos años, ha demostrado su valor como contraparte necesaria a la generosidad de los países de asilo. La asistencia para la emigración, a la cual tendremos oportunidad de referirnos nuevamente al tratar el tema 6 del programa, y la asistencia para la integración, tal como se prevé en el programa corriente de asistencia suplementaria, son los dos aspectos principales de este mecanismo delicado y complejo, basado en la búsqueda de un equilibrio constante y equitativo entre las cargas soportadas por los países de asilo y el esfuerzo aceptado por la comunidad internacional, con objeto de ayudar, en caso de necesidad, a esos países y, por su conducto, a los refugiados, que, de otra forma, tendrían que sufrir de la incapacidad de los países de asilo para soportar las cargas resultantes de la admisión de refugiados.

El último punto que deseo señalar en mis observaciones generales sobre el aspecto europeo del programa corriente de asistencia suplementaria, se refiere al deseo expresado en períodos de sesiones anteriores por el representante de Yugoslavia en el sentido de que la Oficina del Alto Comisionado se interese por la situación de los refugiados que han sido admitidos en ese país. Las consultas posteriores que hemos realizado recientemente sobre este tema con las autoridades yugoslavas demuestran que éstas aceptarían de buen grado la cooperación de nuestra Oficina dentro del programa ordinario de asistencia. En consecuencia, tal ayuda, que ya se presta para la emigración, podría extenderse a la integración local de recién llegados que no pueden o no desean emigrar. Se están estudiando los posibles medios para prestar esa asistencia, y mantendré informado al Comité de los resultados de las investigaciones que un miembro del personal de mi Oficina ha realizado recientemente en Yugoslavia.

El segundo objetivo del programa corriente de asistencia suplementaria es, como Uds. saben, ayudar a resolver los problemas de los nuevos refugiados. En este terreno, la labor de la Oficina del Alto Comisionado se rige por dos importantes consideraciones: primera, la premura con la que debe actuar a causa de la urgencia de las necesidades y el carácter generalmente dramático que presentan desde el principio; segunda, el hecho de que sus esfuerzos sirven primordialmente como catalizador y no pueden por sí mismos pretender satisfacer todas las necesidades, sino que están orientados más bien a movilizar toda la asistencia posible, incluida, cuando llega el caso, la de la comunidad internacional. Los planes que trazamos en tales circunstancias están concebidos para conseguir, con la mayor rapidez posible y con el mínimo esfuerzo para la comunidad internacional, un objetivo determinado.

Tal vez, el Presidente me permita pedir dentro de unos minutos al Alto Comisionado Adjunto que presente al Comité una relación bastante más detallada de nuestra labor en favor de los nuevos grupos de refugiados. Por mi parte, me gustaría decir simplemente lo satisfecho que estoy con los resultados ya obtenidos. Después de haber concluido con éxito, el año pasado, la repatriación de los refugiados argelinos, acabamos de terminar nuestra operación en el Togo y estamos ahora terminando un programa limitado de reasentamiento

de refugiados de Angola en el Congo. Por consiguiente, en la actualidad nuestra atención se concentra en los refugiados de Rwanda, a quienes se presta ayuda en cuatro países vecinos. El Alto Comisionado Adjunto les hablará sobre nuestros problemas a este respecto, así como de la importancia que concedemos a la cooperación más íntima y más minuciosa posible con otros organismos de las Naciones Unidas que están en condiciones de proporcionar asistencia útil en esta tarea.

Después de esta descripción de nuestros programas, me gustaría decir algo acerca del aspecto financiero. ¿Cuál es nuestra situación en este sentido?

Como se indica en el documento A/AC.96/195, nuestros propios esfuerzos junto con varias circunstancias favorables, han permitido garantizar la financiación del programa para 1962. Desgraciadamente, no puedo decir lo mismo del programa para 1963. A pesar de los alentadores resultados obtenidos ya en el plano europeo, después de la demostración de solidaridad que tanto estimuló el Consejo de Europa, estamos lejos de haber alcanzado nuestro objetivo de 6.800.000 dólares. Sin embargo, estoy firmemente convencido de que pronto se añadirán otras contribuciones especiales a las tan generosas hechas ya por Irlanda, Italia, Liechtenstein, Suecia y Suiza. Confío en que los gobiernos estén dispuestos a no dejar sin terminar la gran misión en la que han participado de manera tan importante. Espero, por lo tanto, que en el próximo otoño esté en condiciones de dar al Comité algunas noticias alentadoras a este respecto.

En cuanto al programa para 1964, debido a las razones ya citadas, no puedo hacer propuestas concretas en el momento actual. Sin embargo, hemos de tener presente que las asignaciones concedidas en virtud del primer programa experimental para el año actual se establecieron por medio de cálculos puramente conjeturales que no se basaban en un conocimiento exacto de las necesidades a que hemos hecho frente. Además, este nuevo programa se estaba realizando *pari passu* con el último de los programas principales para los refugiados "antiguos" y su costo tuvo que reducirse tanto como fuese posible con objeto de facilitar el máximo esfuerzo que podía esperarse de la comunidad internacional durante el presente año de 1963.

No tengo intención de dar en este momento detalles anticipados del estudio minucioso a que ahora estamos dedicados. Pero tampoco tengo intención de disimular los problemas con que nos enfrentamos. Pienso particularmente en el problema de los refugiados de Rwanda, a los que destinamos una asignación en virtud del programa para 1963, que ha resultado insuficiente. Pero sí puedo en cambio informar al Comité de que, conforme a la opinión que hemos expresado una y otra vez, nos mantendremos decididamente en nuestras previsiones en el mínimo absolutamente necesario para hacer frente con eficacia a los problemas que esta Oficina tiene que ayudar a resolver. En el momento actual estamos dedicados a estudiar la situación país por país, dándonos cuenta plenamente del hecho de que cualquier acción por parte de la comunidad internacional, en forma de una continuación de la ayuda de naturaleza suplementaria, depende tanto de la amplitud de los problemas de los refugiados, que cada uno de esos países debe abordar, como de la incapacidad de éstos para hacer frente a las necesidades vitales de los refugiados a los que ayuda.

Ahora que nos estamos aproximando a la culminación de la monumental tarea a la que nos hemos dedicado durante ocho años de esfuerzos ininterrumpidos, hasta el punto de que, en consecuencia, debemos revisar las actividades de asistencia del ACNUR con objeto de adaptarlas a las necesidades actuales, nos vemos también impulsados naturalmente a revisar nuestro presupuesto administrativo y nuestros métodos de financiación.

Con respecto a estos últimos, hemos de tener presente que en lo futuro ya no podremos contar con recursos financieros comparables a los que hemos tenido hasta ahora para costear los programas principales y garantizar su continuidad. De ahora en adelante, nuestros esfuerzos deberán dirigirse a hacer frente a las necesidades a medida que se presentan. En vista de que, por regla general, las contribuciones extrapresupuestarias prometidas por los Gobiernos se pagan bastante avanzado el año, la Oficina del Alto Comisionado no podrá realizar su

tarea diaria a menos que cuente con un adecuado fondo de capital de operaciones. Gracias a los recursos financieros todavía disponibles durante el actual período de transición, confío en que podremos encontrar un modo de establecer ese fondo. Algunos representantes me han preguntado si no sería aconsejable, a fin de permitir que la Oficina tenga la necesaria flexibilidad y eficiencia, elevar considerablemente el nivel del Fondo de Emergencia, que actualmente es de 500.000 dólares. Se están estudiando actualmente estas diversas cuestiones y serán objeto de un documento que se presentará al Comité en el período de sesiones de otoño. En ese estudio tendremos en cuenta todos los factores del problema, relativos tanto a las responsabilidades asumidas por la Oficina como a los recursos con los que puede contarse razonablemente con objeto de atenderlas. Con respecto al fondo de capital de operaciones, por ejemplo, estamos buscando un medio de establecerlo sin recurrir a los gobiernos, utilizando en cambio los recursos secundarios con los que todavía puede contar la Oficina, tales como el reembolso de préstamos para viviendas de refugiados, el interés de inversiones y cancelaciones, reembolsos por ajuste de proyectos, después de haber atendido otras obligaciones prioritarias.

El cambio de las funciones de la Oficina del Alto Comisionado exige naturalmente un ajuste simultáneo de su presupuesto administrativo. Este ajuste, que debe seguir paso a paso el cumplimiento de los programas finales de ayuda para los refugiados "antiguos" ha empezado ya. Por ejemplo, se han efectuado reducciones de personal en las oficinas de Austria e Italia. En Viena y en Roma, particularmente, hemos realizado detenidos estudios a fin de determinar cuánto personal se necesitará más tarde para estos dos puestos, tomando en cuenta las tareas ordinarias que hay que realizar. Además estamos trazando planes para un ajuste gradual que ha de realizarse entre este momento y principios de 1965. En el mismo sentido, podríamos mencionar la clausura de nuestra oficina de Túnez, en donde la protección a los refugiados estará a partir de ahora en manos de un representante honorario. También se ha destinado a otro puesto al jefe de nuestra misión en Argel, al tiempo que se ha reducido ya el personal de la oficina de Marruecos.

Por último, un punto final en relación con esos problemas administrativos y financieros; a mi juicio, la partida por concepto de gastos administrativos del presupuesto de asistencia, que este año asciende a 600.000 dólares mientras que en 1962 fue de 650.000, incluidos 70.000 dólares para la operación argelina, si no se elimina, debería, por lo menos reducirse gradualmente en 1964 y 1965, años en que estarán todavía en curso de ejecución los programas principales finales aprobados en 1962 y 1963. La dificultad evidente es que durante el período en que se estén terminando esos programas, difícilmente podremos pedir contribuciones voluntarias para hacer frente a los gastos administrativos respectivos. Si resulta absolutamente necesario acudir a los recursos de la Oficina del Alto Comisionado para estos fines durante 1964 y 1965 — las sumas requeridas se calculan en 350.000 dólares y 100.000 dólares respectivamente — tenemos la intención de efectuar esos gastos, en su mayor parte, con cargo a los fondos todavía disponibles para financiar esos programas.

Una vez resueltos esos problemas excepcionales y cuando la Oficina pueda concentrarse en sus deberes esenciales de proporcionar protección y asistencia, creo que todos sus gastos administrativos deberán incluirse, en virtud del artículo 20 del Estatuto, en el presupuesto administrativo de las Naciones Unidas.

Después de este rápido análisis de los problemas planteados por el desarrollo de la labor de la Oficina en el terreno de la asistencia material, me gustaría ahora considerar brevemente el progreso realizado en la ejecución de la labor primordial de la Oficina con relación a los refugiados bajo su jurisdicción, la protección internacional.

En primer lugar, tengo el gusto de informar al Comité de que desde nuestra última reunión se han adherido a la Convención del 28 de julio de 1951 otros dos Estados, Argelia y Ghana, con lo cual el número de Estados signatarios es de 39. Quisiera citar en este sentido un hecho que me parece significativo; concretamente, el de que de las 15 ratificaciones obte-

nidas desde 1960, 10 son de Estados africanos. En el mismo período, dos Gobiernos han retirado las reservas que habían hecho cuando se adhirieron a la Convención: Suiza, su reserva al artículo 24, con lo cual ha mejorado en gran medida la situación jurídica de los refugiados acogidos por aquel país en cuanto se refiere a seguros de vejez y de incapacidad física; y Dinamarca, su reserva al artículo 14, relativa a los derechos artísticos y de propiedad industrial.

En el último período de sesiones del Comité les informé de las medidas adoptadas para inducir a los seis Estados miembros de la Comunidad Económica Europea a que extendiesen a los refugiados el beneficio de las disposiciones adoptadas para sus propios nacionales en virtud del Tratado de Roma, y particularmente con relación al libre movimiento de trabajadores dentro de la Comunidad. Es éste un ejemplo concreto de los esfuerzos que deben emprenderse constantemente en el actual momento histórico para conseguir no sólo que no se olvide a los refugiados, sino que éstos puedan participar plenamente de las ventajas resultantes de la tendencia hacia un cambio paulatino de las relaciones entre los Estados. En este sentido, me complace informarles de que el Parlamento Europeo, en su período de sesiones más reciente, aprobó y transmitió al Consejo de la Comunidad Económica Europea un proyecto de reglamento en virtud del cual los refugiados reconocidos como tales por la Convención de julio de 1951 y que residen en el territorio de uno de los Estados miembros de la Comunidad quedan asimilados a los nacionales de aquel Estado. Esta disposición se aplica también a las personas apátridas a que se refiere la Convención de Nueva York de 1954.

Con gran satisfacción también he tenido noticia recientemente de la decisión del Gobierno belga de conceder permisos de trabajo de validez ilimitada, independientemente de la situación del mercado del trabajo, no sólo, como hasta ahora, a los refugiados que reúnan las condiciones del párrafo 2 del artículo 17, de la Convención — es decir, en otras palabras, aquellos que hayan residido en Bélgica durante tres años —, sino también a los refugiados que hayan trabajado allí durante dos años solamente y cuyas familias vivan en Bélgica con ellos. En lo sucesivo, esos refugiados recibirán el mismo trato que los trabajadores franceses, alemanes e italianos.

Creo que el Comité me permitirá también decir unas palabras acerca de las deliberaciones que han tenido lugar recientemente en Viena con ocasión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares. Habíamos enviado un memorándum a los gobiernos participantes en la Conferencia, señalando a su atención la situación especial de los refugiados a la luz de ciertas medidas que se consideraban en relación con la protección prestada por los cónsules a sus propios nacionales. Nueve gobiernos, de los cuales sólo dos, Argentina y Nigeria, no son miembros de este Comité, habían propuesto un nuevo artículo. En virtud de dicho artículo, los Estados no estarían obligados a considerar competente al cónsul de otro Estado para actuar en nombre de uno de los nacionales de aquel otro Estado que estuviere reconocido como refugiado, a menos que dicha persona así lo solicitare. Sin embargo, como resultado de las objeciones presentadas por varios países, un subcomité ha preparado un proyecto de resolución declarando que la Conferencia toma nota del memorándum presentado por la Oficina del Alto Comisionado y solicita del Secretario General de las Naciones Unidas que someta a la consideración de los órganos competentes de las Naciones Unidas todos los documentos y actas relativos al debate sobre la cuestión de los refugiados, sobre los que la Conferencia, por el momento, resuelve no adoptar decisión alguna. Este proyecto de resolución, aprobado por el Primer Comité por 61 votos y 6 abstenciones, será presentado a la Conferencia en sesión plenaria. Informaré al Comité posteriormente sobre el resultado de esas deliberaciones.

Para terminar con el tema de la protección internacional, me gustaría proporcionar al Comité unos cuantos detalles acerca del progreso realizado en el cumplimiento del Acuerdo de indemnización concluido el 5 de octubre de 1960 entre la Oficina del Alto Comisionado y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

De las solicitudes recibidas, en número de unas 40.000, 9.000 se consideraron inaceptables, en su mayoría a causa de que los solicitantes no reunían las condiciones que les habrían hecho acreedores a la situación de refugiados. La Secretaría ha adoptado más de 9.000 decisiones, más de la mitad de ellas positivas, sobre los casos de otras solicitudes. Se ha distribuido más de 1.000.000 de dólares entre los beneficiarios, que en su mayoría residen en Europa, en el continente americano o en Australia. Esta suma representa tan sólo una parte de las indemnizaciones que se pagarán a los interesados; se efectuará un segundo pago más cuantioso cuando se hayan tomado decisiones acerca de una serie de casos lo suficientemente amplia para poder evaluar la indemnización que haya de pagarse a cada beneficiario. Si todo va bien, se llegará a ese punto antes del otoño próximo. Por consiguiente, hay razones para esperar que una parte importante del trabajo administrativo en relación con la aplicación del Acuerdo se habrá terminado hacia finales del año en curso.

En este informe me he referido a los colaboradores regulares de la Oficina es decir, los organismos voluntarios, el PEA y el CIME. Sería pecar por defecto decir que su colaboración es de suma importancia para nosotros; esa colaboración es en muchos aspectos esencial, e incluso vital, para esta Oficina. Difícil resulta pensar cómo podría desempeñar su misión esta Oficina, ya en cuanto a la asistencia material, ya en el terreno de la emigración, si no pudiese confiar en uno u otro de esos colaboradores o en todos ellos simultáneamente. En consecuencia, nuestra disposición para colaborar con esas organizaciones es total; siempre ha alentado, y nunca dejará de alentar, las relaciones íntimas y cordiales que tenemos con ellos.

También he mencionado nuestros deseos de desarrollar al máximo posible la cooperación existente entre nosotros y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y que ha resultado particularmente fructífera en relación con la labor de la Oficina en beneficio de los nuevos grupos de refugiados.

En ambos casos, nuestro objetivo principal ha sido llevar al máximo esa coordinación esencial de esfuerzos, ya que sólo con ella pueden aprovecharse mejor conjuntamente las facilidades de que dispone cada uno, para la consecución de un objetivo común.

Para terminar, permítame recordar, Sr. Presidente, que la Cruz Roja celebra este año su centenario, y expresar mi más calurosa y sincera felicitación al Comité Internacional de la Cruz Roja y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el León y el Sol Rojos, que también han participado tan íntimamente, o todavía están participando, en el cumplimiento de nuestra misión, por la continuación de la gran tarea humanitaria con la que están y siempre estarán identificados.

Por último, creo que faltaría a mi deber si no hiciese una breve referencia a las excelsas palabras con que su Santidad el Papa Juan XXIII se refirió al problema de los refugiados en su reciente encíclica sobre la paz entre todas las naciones. Las palabras de aliento que Su Santidad tuvo la amabilidad de dirigir a todos aquellos que hacen lo posible por cicatrizar esta herida del cuerpo de la comunidad internacional tendrán, estoy seguro, una cordial respuesta; para nosotros, no es necesario decirlo, esas palabras son motivo de profunda satisfacción.

ANEXO II

Declaración del Alto Comisionado Adjunto acerca de la asistencia a los nuevos grupos de refugiados

Como acaba de decir el Alto Comisionado, los refugiados de Rwanda constituyen uno de los nuevos grupos de refugiados que más nos preocupan en la actualidad.

Sin embargo, antes de tratar de esta cuestión y de sus problemas afines, tal vez convenga hacer un breve resumen de lo que ya se ha hecho en esta nueva actividad del ACNUR, que, como ya Uds. saben, recibe el título abreviado de "buenos oficios".

Con respecto a los refugiados argelinos me limitaré a recordar que después del éxito de las gestiones de repatriación, realizadas conjuntamente con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, ésta ha emprendido una labor de asistencia en la propia Argelia y de esa actividad habrán de obtener los refugiados innumerables beneficios. En junio de 1962, la Oficina del Alto Comisionado, ansiosa de cumplir los deseos de la Asamblea General de que no se escatime ningún nuevo esfuerzo encaminado a repatriar a los refugiados que deseen regresar a su país de origen, se unió a la Liga en un llamamiento a los gobiernos para que apoyasen la acción de la Liga en las zonas fronterizas en donde viven la mayoría de las personas en cuestión. Este llamamiento no quedó sin respuesta y muchos gobiernos han contribuido, en dinero y en especie, a una operación que sirve para continuar felizmente la labor realizada en ocasiones pasadas por el ACNUR y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, de la Media Luna Roja y del Sol Rojo. Recientemente, el Gobierno argelino, al agradecer al Alto Comisionado el apoyo que le ha prestado para este programa, le pidió que extendiese su gratitud, y la del pueblo argelino, a los gobiernos y contribuyentes privados que han respondido al llamamiento que se les dirigió en aquella ocasión. Hoy tengo la satisfacción de transmitir al Comité este mensaje y en nombre del Alto Comisionado, y en el mío propio, y en el de toda la Oficina, quiero añadir la expresión de nuestro agradecimiento más profundo.

También ha terminado la acción del ACNUR en el Togo. Aunque en un principio se había pensado en que la ayuda a los 4.000 refugiados, más o menos, que necesitaban la asistencia del ACNUR estuviese comprendida en un programa para el desarrollo de ciertas zonas del Togo, pareció más práctico tratar el problema de los refugiados por separado. Era, en verdad, urgentemente necesario, con objeto de que los refugiados pudiesen bastarse a sí mismos y evitar la continuación de las penurias que irían empeorando más y más. En consecuencia, se trazó y se ejecutó un plan de acción limitada, y todos los refugiados que he mencionado, fueron restablecidos en diversas ocupaciones, en su mayoría de carácter agrícola, con un costo muy modesto para la Oficina del Alto Comisionado. En consecuencia, el experto que habíamos nombrado para dicho fin salió de Lomé el mes pasado, habiendo concluido su misión.

También se ha terminado, en general con éxito, el programa inicial para reasentamiento de los refugiados de Angola en el Congo, en regiones próximas a su punto de llegada. Sin embargo, los riesgos que entraña semejante operación en gran escala, así como las nuevas llegadas de refugiados registradas durante el año pasado, nos han inducido a emprender un programa suplementario que se ha descrito en términos generales en el documento A/AC.96/189. Una vez ejecutado este programa, se habrán adoptado las medidas más urgentes para rehabilitar a esos refugiados y capacitarlos para satisfacer sus propias necesidades fundamentales.

Por consiguiente, en la actualidad el problema más importante que queda es el de los refugiados de Rwanda, porque, si bien ha producido ya resultados la acción emprendida en su favor por la Oficina del Alto Comisionado, todavía dista mucho de haberse terminado. No me referiré en detalle a los diversos proyectos que se han preparado para el reasentamiento de esos refugiados en los cuatro países que los han admitido: Burundi, Congo (Leopoldville), Uganda y Tanganyika. Esos proyectos, descritos en el documento A/AC.96/190, se dividen, como Uds. han visto, en dos categorías: los pertenecientes al programa fundamental, destinado a atender las necesidades vitales básicas de los refugiados, y los incluidos en el programa suplementario, destinado a proporcionar a los refugiados una oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y de consolidar su asentamiento en el país de asilo. A mi juicio, el hecho de que hayamos hecho esta distinción es significativo. Ilustra claramente los objetivos que persigue la Oficina del Alto Comisionado en esta materia, y que son, primordialmente, capacitar a los refugiados para rehacer su vida, en condiciones comparables a las de las poblaciones indígenas, dejando al mismo tiempo la puerta abierta para posibles mejoras que puedan facilitar, material y psicológicamente, su reasentamiento, haciendo particularmente que el reasentamiento

sea más atractivo. Todas las medidas adoptadas en ese sentido deberán figurar, desde luego, en los planes generales de desarrollo de los países en cuestión. En este sentido, los *chargés de mission* del ACNUR han establecido contacto con los representantes de los diversos organismos especializados u organismos similares representados en aquellos países y están trabajando en íntima relación con ellos y, desde luego, con los propios gobiernos. Además, hemos establecido contacto con los directores de esos organismos, y en particular, con la Junta de Asistencia Técnica, la FAO, el UNICEF y la OIT, con el propósito de investigar las posibilidades de una cooperación todavía más íntima que nos permita utilizar del mejor modo posible los recursos prácticos y financieros de cada uno de ellos. La Junta de Asistencia Técnica ya nos ha prometido los servicios de varios expertos que nos ayudarán a preparar y poner en práctica proyectos para el reasentamiento de refugiados de Rwanda en Burundi y en el Congo. Todavía es demasiado pronto para decir hasta dónde alcanzará esta cooperación, pero el Comité tendrá sin duda interés en saber que trabajamos deliberadamente en este sentido.

Una característica alentadora que se observa cuando se consideran en conjunto esos esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado en favor de los nuevos grupos de refugiados, es la generosidad y el espíritu realista demostrado por los gobiernos de los países de asilo. Las amplias zonas de terreno cultivable puestas a disposición de los refugiados proporcionan un ejemplo concreto de ese espíritu de notable cooperación. Sin embargo, la labor agrícola previa que tienen que realizar los refugiados es en sí una tarea ardua que exige energía y perseverancia. No podemos realmente sorprendernos si los interesados se sienten intimidados a veces por las innumerables dificultades que hay que superar para hacer que den cosechas esas tierras vírgenes en donde la naturaleza es, al mismo tiempo, exuberante y hostil. Esto significa que hay que ayudarlos y apoyarlos hasta que se adapten a sus condiciones de vida y establezcan una cierta identificación con la tierra que han desbrozado. El aislamiento es otro factor que hay que considerar, ya que el problema de las comunicaciones no es el menor de los obstáculos que hay que superar en esos inmensos territorios, en donde debe realizarse un esfuerzo con objeto de determinar los lugares más apropiados para el asentamiento de los refugiados.

Una vez desbrozada la tierra y sembrados los cultivos, los refugiados deben, naturalmente, continuar recibiendo raciones de alimentos para subsistir, hasta que los cultivos hayan dado fruto. En este sentido, tratamos de superar la tendencia que se ha advertido en ciertos refugiados a limitar la zona de cultivo, de tal forma que las futuras cosechas vayan a proporcionar solamente un modesto suplemento a las raciones alimenticias que están acostumbrados a recibir, aunque la distribución de esas raciones debe considerarse como excepcional y temporal. Indudablemente, es esencial para toda familia de refugiados el trabajar una zona lo bastante grande que le permita eventualmente bastarse a sí misma.

He mencionado esos aspectos prácticos, esas vicisitudes diarias, de la labor del ACNUR en beneficio de los nuevos grupos de refugiados en Africa, tanto para ilustrar los muchos problemas que la Oficina debe ayudar a resolver como para poner de relieve lo difícil, si no imposible, que es predecir exactamente cuándo puede considerarse totalmente terminada una operación de reasentamiento de tales proporciones. Por consiguiente, debemos continuar estableciendo planes que sean limitados tanto en tiempo como en amplitud, y debemos hacer todo lo posible para realizarlos en el plazo fijado. Nuestra experiencia con los refugiados de Angola y Rwanda demuestra, sin embargo, que el ACNUR debe estar dispuesto a intervenir de nuevo y, si fuese necesario, a promover nueva acción para llenar vacíos y completar donde sea preciso la labor iniciada por impulso suyo.

El objetivo de esta tarea es, repito, el de capacitar a los refugiados a bastarse a sí mismos básicamente, y participar de forma útil en la actividad y el desarrollo económico de los países de asilo tan pronto como sea posible, en lugar de continuar siendo una carga para ellos. Con este propósito, la Oficina del Alto Comisionado trata de movilizar toda la asis-

tencia posible, manteniendo así en un nivel mínimo la ayuda financiera que los gobiernos deben proporcionar por conducto del ACNUR.

Hay un último punto que nos parece digno de ser destacado: la flexibilidad y rapidez con que debemos actuar para hacer frente a esos nuevos problemas de refugiados si deseamos evitar que empeoren y asuman rápidamente proporciones que, en ciertos casos, podrían ser catastróficos. De ahora en adelante, la Oficina del Alto Comisionado puede confiar en el procedimiento de buenos oficios para conseguir flexibilidad: sin tener que identificar las causas de tal o cual problema de refugiados, en cada caso particular, la Oficina puede concentrarse inmediatamente en la investigación de soluciones prácticas para el problema humanitario que se plantea. La acción emprendida en virtud del procedimiento de buenos oficios no puede, en modo alguno, prejuzgar que los refugiados que se benefician de tal acción tengan o no derecho a recibir asistencia en virtud del mandato. En caso de plantearse un problema que no fuese de asistencia material, sino de protección jurídica, la Oficina del Alto Comisionado habría de tener poder suficiente para determinar el derecho de los demandantes

en su jurisdicción, y en consecuencia poder intervenir dentro de sus funciones tradicionales de protección internacional.

Permitame, para poner fin a este breve resumen, decir al Comité cuánto debemos a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, uno de nuestros principales colaboradores en esta actividad en beneficio de los nuevos grupos de refugiados, y también a los organismos voluntarios locales y, en particular, a las misiones religiosas que actúan sobre el terreno, que se han dedicado sin vacilar a la labor de hacer frente a situaciones, a veces de extremada urgencia, en las que el problema inicial no era proporcionar a los refugiados una subsistencia decente, sino pura y simplemente salvarlos de la muerte por inanición.

Todos aquellos que han prestado apoyo al ACNUR — gobiernos, organismos voluntarios y organizaciones relacionadas directa o indirectamente con la gran familia de las Naciones Unidas — están colaborando hoy en una actividad constructiva que, si bien se limita primordialmente a los intereses de los refugiados, resulta también ventajosa para los países de asilo; una actividad de la que todos, estoy seguro, podrán estar orgullosos algún día.

AFRICA

CAMERUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.
DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE
DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Sangmelima.
CONGO (Leopoldville):
INSTITUT POLITIQUE CONGOLAIS
B. P. 2307, Leopoldville.
ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.
GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra.
KENIA: THE E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.
MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.
REPUBLICA ARABE UNIDA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.
RHODESIA DEL SUR:
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury
SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK STORE (PTY) LTD.
Church Street, Box 724, Pretoria.

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.
Alsina 500, Buenos Aires.
BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.
BRASIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro.
COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.
COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José.
CUBA: LA C. SA BELGA
O'Reilly 455, La Habana.
CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 17, Santiago.
LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago.
ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.
EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA.
Ta. Avenida Sur 37, San Salvador.
GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA-
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
HAITI: LIBRAIRIE "A LA CARAVELLE"
Port-au-Prince.
HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.
MEXICO: EDITORIAL HERMES, S.A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.
PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.
PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.
PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S.A.
Casilla 1417, Lima.
REPUB. R. DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.
URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1er piso, Montevideo.
VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.
ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.
B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
GEORG FROMME AND CO., Spengergasse 39, Wien, V.
BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.
BULGARIA:
RAZNOIZNOS, 1, Tzar Assen, Sofia.
CHECOSLOVAQUIA:
ARTIA LTD., 30 ve Smečkové, Praha, 2.
ČEŠKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha, 1.
CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE
10 Alexander the Great Street, Strovolos.
DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.
ESPAÑA:
LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universdad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.
FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskkatu, Helsinki.
FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V°).

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.
CAMBOYA: ENTREPRISE KHMÈRE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, Sàrl, Phnom-Penh.

CEILAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.
COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongno, Seoul.
CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.
FILIPINAS:
ALEMAR'S BOOK STORE, 769 Rizal Avenue, Manila.
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.
HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.
INDIA:
ORIENT LONGMANS-
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
y New Delhi.
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta y New Delhi.
P. VARADACHARY & COMPANY
Madras.
INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.
JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.
PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.
THOMAS & THOMAS
Karachi.
SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.
TAILANDIA:
PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
NIBONDH AND CO., LTD.
New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.
SUKSAPAN PANIT
Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.
VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saïgon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.
ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.
B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
GEORG FROMME AND CO., Spengergasse 39, Wien, V.
BELGICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.
BULGARIA:
RAZNOIZNOS, 1, Tzar Assen, Sofia.
CHECOSLOVAQUIA:
ARTIA LTD., 30 ve Smečkové, Praha, 2.
ČEŠKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha, 1.
CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE
10 Alexander the Great Street, Strovolos.
DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.
ESPAÑA:
LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universdad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.
FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskkatu, Helsinki.
FRANCIA: ÉDITIONS A. PÉDONE
13, rue Soufflot, Paris (V°).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.
HUNGRIA: KULTURA, P.O. Box 149 Budapest 62.
IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.
ISLANDIA: BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSÓJAR H. F.
Austurstræti 18, Reykjavík.
ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
y Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.
LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.
NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.
PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 7, 's-Gravenhage.
POLONIA: PAN, Palac Kultury i Nauki, Warszawa.
PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Aurea, Lisboa.
REINO UNIDO: H.M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Eristol,
Cardiff, Edinburg, Manchester).
RUMANIA: CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18,
P.O. Box 134-135, Bucuresti.
SUECIA: C.E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.
SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S.A.
Lausanne, Genève.
HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.
TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHUNARODNAYA KNYGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.
YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOŽBA
Ljubljana, Slovenia.
DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslavenska Knjiga, Terazije 27/11,
Beograd.
PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazije 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA:
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.
MELBOURNE CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
10 Bowen Street, Melbourne C.1, Vic.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
363 Swanston Street, Melbourne, Vic.
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W. A.
UNIVERSITY BOOKROOM
University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.
 NUEVA ZELANDIA:
GOVERNMENT PRINTING OFFICE
Private Bag, Wellington
(y librerías del Gobierno en Auckland,
Christchurch y Dunedin).

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Baghdad.
ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,
Tel Aviv.
JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.
LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[6351]

Los pedidos a consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).